

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS**  
**AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	43
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	52
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	74
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	99
VARIOS	100
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	127

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 472-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10413465-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS PODEMOS LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrirriamiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del “Plan de Trabajo” que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la “LA D.M.” y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que “D.M.” indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del

**Convenio:**

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N°29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19870895-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS PODEMOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con cinco centavos (\$359.555.253,05), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y tres con cinco centavos (\$249.961.663,05).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ciento nueve millones quinientos noventa y tres mil quinientos noventa (\$109.593.590).

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-19870895-GDEBA-  
DMMIYSPGP

c53fae623304185c02e2ce57a5cbdbe56f2ac14b925830c3f4fb61bb8f37a57c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 474-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10446145-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LATINOAMERICANA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA DE FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su

viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N°29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones ha exceptuado a la presente tramitación de la utilización del Sistema PBAC;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394, el Decreto N° 3681/24 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19854851-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LATINOAMERICANA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos noventa y siete millones ciento cuarenta y seis mil setecientos diecisiete con sesenta y seis centavos (\$297.146.717,66), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos seis millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$206.250.432,50).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51- ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRIT 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos noventa millones ochocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco con diecisésis centavos (\$90.896.285,16).

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-19854851-GDEBA-DMMIYSPGP

c218ff056b521c4b446c1dbf6bb72d15b04fba0006240fa99052485935b0e574 [Ver](#)**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN N° 237-SSOPMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-15764672-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Benito Juárez", en el partido de Benito Juárez-Licitación Pública N° 145/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA S.A. suscribieron con fecha 28 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023 a octubre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 13 a 18 de los meses mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023 y octubre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dextraer la suma total de pesos cincuenta y un millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veinticinco centavos (\$51.504.448,25) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos setenta y tres mil setecientos veintiocho con cincuenta y nueve centavos (\$53.873.728,59) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta con treinta y cuatro centavos (\$2.369.280,34), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintitrés mil seiscientos noventa y dos con ochenta centavos (\$23.692,80) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil seiscientos noventa y dos con ochenta centavos (\$23.692,80) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y un mil setenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$71.078,41) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$2.487.744,35);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron as facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa PRATES Y CÍA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Benito Juárez", en el partido de Benito Juárez-Licitación Pública N° 145/2021, que agregados como IF-2025-18985642-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-18539531-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-09158945-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1º asciende a la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta con treinta y cuatro centavos (\$2.369.280,34), a la que adicionando las sumas de pesos veintitrés mil seiscientos noventa y dos con ochenta centavos (\$23.692,80) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y un mil setenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$71.078,41) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$2.487.744,35).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 96 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 84 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2025-18985642-GDEBA-DPAMIYSPGP	70fe8eb8e21486f1f464f8d5b9f25883b441b78693be3deb91c14394efdcf281	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-18539531-GDEBA-DPAMIYSPGP	bc4029c70ad8105df4116d3887408da95184208919d8e32bb498ebba4d85820a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-09158945-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	00092e29d443fd534a55278adbfe1ea3838a28a6cbaf0fcaac5cf3e293215092	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

## RESOLUCIÓN N° 179-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-18653726-GDEBA-DPTLMIIYSPGP relacionado con el dictado de la RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de la Obra Pública: "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas - Localidad Máximo Paz", en el partido de Cañuelas, suscripto entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - CAÑUELAS U.T.;

Que por un error involuntario se ha consignado a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en el artículo 4º de la RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP, como así también, en el cuarto y séptimo considerando de la misma, en lugar de indicar a la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que asimismo en el artículo 2º se consignó erróneamente el monto de obra renegociado y la suma resultante de la renegociación;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "*en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a modificar los considerandos cuarto y séptimo y el artículo 4º de la Resolución N° RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el cuarto considerando de la RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que la Dirección Provincial de Hidráulica informa que, teniendo en cuenta el saldo de obra, como la actualización de los valores, se arriba a un monto total de renegociación de pesos tres mil quinientos veinticuatro millones novecientos veintiocho mil trescientos cuarenta con catorce centavos (\$3.524.928.340,14) y que se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos,"*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el séptimo considerando de la Resolución N° RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que intervino la Dirección de Redeterminaciones de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Hidráulica;"*

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de la planificación de inversiones, de la diferencia entre el valor total del Convenio de Renegociación y el importe del saldo de obra a valor de origen, resulta un monto de pesos tres mil trescientos doce millones novecientos treinta y un mil setecientos quince (\$3.312.931.715), a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres millones ciento veintinueve mil trescientos diecisiete con quince centavos (\$33.129.317,15) para dirección e inspección y la suma de pesos noventa y nueve millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y una con cuarenta y cinco centavos (\$99.387.951,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con sesenta centavos (\$3.445.448.983,60)."*

**ARTÍCULO 4º.** Modificar el artículo 4º de la Resolución N° RESO-2025-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos mil trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con sesenta centavos (\$1.365.448.983,60), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas".*

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 180-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-25131432-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos Lote 3: Módulo 6, 7 y 8" - Licitación Pública Internacional N° 09/2021 - según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT B. PUNTA ALTA suscribieron con fecha 14 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta

Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos setenta y nueve millones novecientos treinta y un mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$79.931.978,42) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (3 a 11) correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa millones ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$90.877.265,20), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos (\$10.945.286,78), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$109.452,87) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y uno con setenta y dos centavos (\$65.671,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones ciento veinte mil cuatrocientos once con treinta y siete centavos (\$11.120.411,37);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa: GRAL SANNEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. UT B. PUNTA ALTA, contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos Lote 3: Módulo 6, 7 y 8" - Licitación Pública Internacional N° 09/2021 - según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-18088218-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-01981880-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-06929611-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de pesos diez millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos (\$10.945.286,78), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y siete centavos (\$109.452,87) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y uno con setenta y dos centavos (\$65.671,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones ciento veinte mil cuatrocientos once con treinta y siete centavos (\$11.120.411,37).

**ARTÍCULO 3º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13343 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN N° 7-SSEMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil ciento sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$1.167.389.481,08), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía, Anexo I (ACTA-2024-39781255-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39782154-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39782231-GDEBA-DPEMIYSPGP;PLIEG-2024-39781876-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLANO-2024-10165891-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-18075350-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos mil ciento sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$1.167.389.481,08), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -JU 14 -PR 13 -SP 1 -PY 14216 -OB 51 -IN 4 -PPR 2 -PPA 1 -FF 13 -UG 602 -CTA. ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I. N° 12.750.262) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Pablo Fernando Cabra (D.N.I. N° 22.021.477) que intervendrán sólo y

especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gaston Ghioni**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1147-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-3950918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Bragado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es coordinar esfuerzos, mediante los cuales la Municipalidad implementará acciones tendientes a proveer a la Comisaría de la Mujer y la Familia, de los insumos necesarios para el normal desempeño de las tareas habituales de la dependencia, como así también el mantenimiento, provisión de combustible y mejora de elementos logísticos sobre la totalidad de los móviles policiales de la Provincia de Buenos Aires que presten servicio de patrullaje en el distrito;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Bragado, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-19210276-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Bragado y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-19210276-GDEBA-DRIYCMSPG

905410cbbdb2220b5fa60cafd80c330a62a917b66c7d26ec618b63a5eff446d2 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1154-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-18088698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Trenque Lauquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 469/25 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Trenque Lauquen;

Que mediante el Decreto N° 747/05 se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad bajo la dependencia funcional de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; que dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, con carácter gratuito, permanente y de fácil acceso, destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, y que exijan

objetivamente un auxilio inmediato;

Que mediante la Resolución N° 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación “Alerta 911” como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911; que dicha herramienta complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la provincia de Buenos Aires; que se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD- diseñada para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar a otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos, audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace;

Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico “Alerta 911”;

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación “Alerta 911” para su utilización en la Municipalidad de Trenque Lauquen, la cual será responsable de relevar e identificar, en el ámbito de su competencia, a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas, que requieran el uso de dicha herramienta, entre otras;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico N° 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Trenque Lauquen, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 469/25, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-19759446-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Trenque Lauquen y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-19759446-GDEBA-DRIYCMSP

556355889fbcccf4692b0ac1b56ca52d0a0bae20ce237e9789871f8942cbdbea [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1155-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-16749066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ensenada, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-20304666-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ensenada y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-20304666-GDEBA-DRIYCMSP

f17dc5b46904b508d836858092456ca635a1cb045219fc84836b0b0fb3704195 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1156-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-13264825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y EDESUR S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento mencionado se procura establecer un marco general de colaboración entre este Ministerio y la empresa EDESUR S.A., con el objeto de optimizar la coordinación ante situaciones críticas que comprometan o puedan razonablemente comprometer la seguridad ciudadana en el ámbito territorial de concesión de la empresa dentro de la provincia de Buenos Aires; la colaboración comprenderá acciones de carácter preventivo, de preparación y de respuesta ante emergencias o incidentes, así como el establecimiento de canales de comunicación adecuados;

Que dicho acuerdo será aplicable exclusivamente en aquellas situaciones que impliquen un riesgo efectivo o potencial para la integridad de las personas, el orden público o la generación de emergencias en materia de seguridad, incluyendo, a título enunciativo, desastres naturales, sabotajes, actos vandálicos o delictivos contra instalaciones críticas, emergencias sanitarias que deriven en alteraciones del orden público, y manifestaciones o disturbios que afecten zonas operativas de EDESUR S.A. con implicancia directa en la seguridad pública; todo ello en el marco de las competencias legales propias del Ministerio en materia de prevención de la violencia, gestión del riesgo, protección civil y resguardo de la seguridad pública;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el “Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y EDESUR S.A.”, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-20502010-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-20502010-GDEBA-DRIYCMSP

04c8495dd13ebe719e0dd18af4efa4617f152c95025e8b308184c685a7fcc006 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1162-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-7518771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tandil, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el instrumento celebrado con fecha 30 de mayo de 2025, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio quince (15) motovehículos de su propiedad -diez (10) marca Yamaha, modelo XTZ 125, y cinco (5) marca Honda, modelo XR 150- con destino a tareas vinculadas a la seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tandil, que como Anexo Único (IF-2025-19217096-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tandil y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF-2025-19217096-GDEBA-  
DRIYCMSPG

9d498fb6768ae37ab974ca5b69f013f667eb520fd00fb53905d183469e7f9111 [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 1228-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-35643558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-35643446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se tramita la Licitación Pública N° 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24) y se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 26/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0130-CDI25), tendiente a contratar la provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2025-10-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 29 de enero de 2025, cuyo texto luce agregado en órdenes 113 y 117, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la citada Licitación, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, se aprobaron los documentos que rigieron la misma como PLIEG-2025-02984449-GDEBA-DCYCMSPG y, asimismo, se determinó para su tratamiento, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de dicha Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 20 de febrero de 2025, la presentación de tres (3) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 158, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 173-;

Que en orden 190, la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas y, en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 5 de marzo de 2025 -orden 195-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 196-;

Que con posterioridad, de acuerdo a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en órdenes 229 y 252, y habiéndose advertido un apartamiento del Pliego de Bases y Condiciones respecto de la oferta presentada por la firma Motorola Solutions Inc., no susceptible de subsanación en los términos del artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 13 de mayo de 2025, modificatorio del Dictamen de fecha 5 de marzo de 2025, declarando fracasado el citado llamado a Licitación -orden 264-;

Que obran nuevas constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 265-;

Que en orden 271, la Superintendencia de Comunicaciones informó que persiste la necesidad de contar con lo requerido en las presentes actuaciones, en virtud de que resulta prioritario para el desenvolvimiento y resguardo de la seguridad pública, solicitando encuadrar la nueva tramitación en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y, en consecuencia, la Dirección General de Administración manifestó que oportunamente se procederá a dejar sin efecto el Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24, debiéndose efectuar la desafectación del registro presupuestario tomado oportunamente, a fin de realizar las regularizaciones pertinentes, conforme los argumentos allí expuestos -órdenes 282, 288 y 292 respectivamente-;

Que en orden 293, la Dirección de Presupuesto procedió a adunar la Solicitud de Gastos N° 179-5713-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-0130-CDI25 -orden 296-;

Que el presente llamado a Contratación Directa N° 26/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0130-CDI25) se regirá por el PLIEG-2025-02984449-GDEBA-DCYCMSPG, conforme lo previsto en el artículo 18, inciso 2, apartado b) de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1.314/22), el que podrá ser consultado en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia, se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Pública N° 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24), se declare fracasada la misma, se convaliden las regularizaciones correspondientes efectuadas en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Dirección General de Administración, la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Presupuesto, y se autorice la realización del llamado a la Contratación Directa N° 26/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0130-CDI25);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

### EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24), tendiente a contratar la provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma Motorola Solutions Inc. los renglones 1 y 2, por condicionar su oferta apartándose del plazo de entrega previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 13 de mayo de 2025, modificatorio del Dictamen de fecha 5 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas presentas por las firmas: a) Intepla S.R.L. por no presentar muestras, y b) MSCA S.R.L. por ser su cotización elevada, ambas de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones con fecha 28 de febrero de 2025, bajo la responsabilidad emergente del mismo; y c) Motorola Solutions Inc. por condicionar su oferta apartándose del plazo de entrega previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, todas ellas acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 13 de mayo de 2025, modificatorio del Dictamen de fecha 5 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasado el llamado a la Licitación Pública N° 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24), por no existir oferta válida que lo sustente, acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 13 de mayo de 2025, modificatorio del Dictamen de fecha 5 de marzo de 2025, y convalidar las regularizaciones efectuadas en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Dirección General de Administración, la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 26/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0130-CDI25), encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado b) de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1.314/22), en virtud de la necesidad prioritaria de contar con la provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, solicitada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil setecientos veintiún millones ciento seis mil (\$3.721.106.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Contratación se regirá por el PLIEG-2025-02984449-GDEBA-DCYCMSPG, aprobado mediante Resolución N° RESO-2025-10-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 29 de enero de 2025, el cual forma parte integrante de la presente y podrá ser consultado en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 26/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0130-CDI25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.721.106.000,00).

ARTÍCULO 9º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 18 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Superintendencia de Comunicaciones, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 1241-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-11796258-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pilar, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento celebrado el 30 de Mayo de 2025, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio un (1) vehículo marca Toyota, modelo Hilux, de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación y el seguro respectivo;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pilar, que como Anexo Único (IF-2025-19222405-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pilar y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-19222405-GDEBA-  
DRIYCMSP

fbfe8614f34bfe14f5908ab833614188de5ac7231459747a0397b68bdbcce5aa [Ver](#)

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 206-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-06264149-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de

Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Ley N° 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los/as Ministros/as Secretarios/as desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, así como participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante la RESO-2022-15-GDEBA-MDAGP se creó el Programa “En el campo, buen trabajo”, dirigido al fortalecimiento del empleo de calidad en la actividad agraria, con el fin de centralizar la información y coordinar las acciones necesarias para facilitar la contratación de trabajadores agrarios y asimismo, contar con datos de todas las categorías, modalidades y especializaciones del trabajo agrario en el territorio de la Provincia;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) acordaron celebrar un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto consiste en concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, protocolos de impulso y perfeccionamiento de prácticas laborales rurales para prevenir y combatir la informalidad en el ámbito laboral rural;

Que el plazo de duración de dicho convenio se establece en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes notifica fehacientemente a la otra su decisión en contrario;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) que como Anexo Único (CONVE-2025-21053254-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-21053254-GDEBA-DSTAMDAGP

64ead7a0fdc20c4a9159b73ec8fc95d8325b1e459c0a04a9705a5e2ff0ddd517 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 209-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14128202-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación “El Hogar del Niño” para ser destinado a solventar gastos en el marco de las “Jornadas de Huertas Urbanas”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2º de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por “... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no

superen los límites previstos por el artículo 4º del presente...";

Que en orden 5 obra nota de la Asociación "El Hogar del Niño" solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implicó la realización de las "Jornadas de Huertas Urbanas" el cual se llevó a cabo los días 26 y 27 de abril del corriente año;

Que a orden 13 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la Asociación "El Hogar del Niño" es una organización que fue fundada en el año 1958 y actualmente alberga a niños entre 3 y 13 años;

Que dicha Asociación cumple un rol muy importante dentro de la ciudad y la provincia puesto que actualmente alberga a 48 niños aproximadamente y reciben atención de tipo integral;

Que el Hogar cuenta con implementación de un sistema de financiación de recaudación directa y también se encuentra habilitada las donaciones mensuales por débito automático;

Que el Hogar es un lugar muy importante para la comunidad de 9 de Julio, por lo que estas jornadas y capacitaciones son muy importantes para el desarrollo de las primeras infancias;

Que estas jornadas permiten concientizar a las personas de llevar una vida saludable, mantener un contacto con la naturaleza y el cuidado con el medio ambiente;

Que a implementar cultivos y fortalecer la vida saludable a través de la creación de huertas urbanas, los niños tienden a fortalecer el desarrollo científico, la creatividad, los procesos colaborativos y la integración de conceptos;

Que dicha solicitud se enmarca dentro del programa "Huertas Urbanas Bonaerenses" aprobado por la RESO-2024-150-GDEBA-MDAG, el cual tiene como objetivo fomentar la producción local de alimentos, incrementando la disponibilidad y accesibilidad de los mismos;

Que dicho programa se encuentra dirigido a familias, organizaciones sociales, instituciones, (Hospitales, Escuelas, Centros de Día, Residencia de adultos mayores, etc), comedores comunitarios y Municipios;

Que al momento se cuenta con setenta y cinco (75) municipios adheridos al programa los cuales en conjunto suman el total de seiscientas treinta y seis (636) huertas asistidas a quienes se les brindó un total de 2.398 bandejas plantineras y suman un total de 557.426 plantines;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la provincia, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 124/23, por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) a la Asociación "El Hogar del Niño" a fin de solventar diversos gastos que derivaron de la realización de las "Jornadas de Huertas Urbanas" las cuales se llevaron a cabo los días 26 y 27 de abril del corriente año;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio, por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) a favor de la Asociación "El Hogar del Niño", destinado a solventar diversos gastos que derivaron de la realización de las "Jornadas de Huertas Urbanas" las cuales se llevaron a cabo los días 26 y 27 de abril de 2025, en Camino real S-11 intersección camino T-161, de la localidad de French, partido de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4º.** La Asociación "El Hogar del Niño" queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1296-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Junio de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-47115397-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Baradero, Berisso, Bolívar, General San Martín, Berazategui, Moreno y Tigre con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1º del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario ", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el “Fondo para el Desarrollo Comunitario”, que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que mediante la RESO-2023-2906-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de noviembre de 2023, obrante en número de orden 15, se aprobó los proyectos presentados por los Municipios de Baradero, Berisso, Bolívar, General San Martín, Berazategui, Moreno, y Tigre en el marco del “Fondo para el Desarrollo Comunitario”;

Que en número de orden 33 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales informando que debido a lo manifestado por el Municipio de Berazategui a orden número 31, se solicita el cambio del proyecto “Renovación y Puesta en Valor de la Plaza en Barrio Asunción Mosconi” presentado oportunamente y aprobado por Resolución N° 2906/23, adecuando los fondos aprobados para el proyecto “Puesta en Valor del Edificio Anexo al Polideportivo N°4”;

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, corresponde el dictado de un acto administrativo a fin de rectificar el considerando el artículo 1º de la RESO-2023-2906-GDEBA-MDCGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el artículo 3º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el Artículo 1º de la RESO-2023-2906-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Baradero, Berisso, Bolívar, General San Martín, Berazategui, Moreno, y Tigre en el marco del “Fondo para el Desarrollo Comunitario” de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-47116252-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil setenta (\$9.284.070,00), IF-2023-47116679-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos veintitrés mil setecientos veintiocho (\$31.823.728,00), IF-2023-47116893-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos doce millones seiscientos dieciséis mil ochocientos treinta y tres (\$12.616.833,00), IF-2023-47117139-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete (\$136.264.357,00), IF-2025-20314261-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento diecinueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$119.450.000,00), IF-2023-47117406-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento noventa y dos millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y uno (\$192.588.771,00), e IF-2023-47118798-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos (\$138.698.800,00).”*

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar al Municipio de Berazategui y al Ministerio de Economía, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 169-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17669207-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme el Artículo 3º del Decreto N° 641/25 a Diego Ariel FERNANDEZ y a María del Pilar HASPERUE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5º, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7º la

implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a Diego Ariel FERNANDEZ (DNI 27.008.972, Clase 1979), quien se desempeña como Director de Control y Verificación, dependiente de la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, designado por RESO-2022-208-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1º de septiembre de 2022, y a María del Pilar HASPERUE (DNI N° 24.421.415, Clase 1975) quien se desempeña como Directora de Apoyo Legal y Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, designada por RESO-2024-76-GDEBA-MTRAGP, a partir del 18 de marzo de 2024 (órdenes N° 6 y 7);

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 19);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir del 1º de junio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a las personas que se detallan a continuación, quienes revistan en la Planta Permanente -sin estabilidad- bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-Diego Ariel FERNANDEZ (DNI 27.008.972, Clase 1979), Director de Control y Verificación, dependiente de la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, designado por la RESO-2022-208-GDEBA-MTRAGP,

-María del Pilar HASPERUE (DNI N° 24.421.415, Clase 1975) Directora de Apoyo Legal y Técnico Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular de la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte, designada por la RESO-2024-76-GDEBA-MTRAGP, a partir del 18 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 196-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-01512536-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP, mediante el cual tramita en esta instancia la liquidación y cancelación de los intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como jefa del Departamento Liquidación de Haberes de la agente Mirian Rosana SCHOENFELD (DNI N° 24.041.446 - Clase 1974), durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023 inclusive, conforme RESOC-2025-1005-GDEBA-SGG, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 104 obra la RESOC-2025-1005-GDEBA-SGG, mediante la cual se reconocen en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Contabilidad, las funciones desempeñadas por la agente Mirian Rosana SCHOENFELD (DNI N° 24.041.446 - Clase 1974) en el cargo de Jefa del Departamento Liquidación de Haberes, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023 inclusive, y se dispone el pago de las diferencias salariales devengadas en todo concepto;

Que oportunamente, la Dirección Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I informó, en relación a los intereses reclamados, que conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 4239/89, una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpellación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, el cual será controlado por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia, lo que así, se plasmó en el acto mencionado ut supra;

Que a orden 117, la agente en cuestión se notifica de la mencionada resolución en fecha 30 de abril del corriente año (PV-2025-11372828-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP);

Que a orden 127 (PV-2025-12648703-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-

Delegación I comunica que se procedió a efectuar la liquidación autorizada por el mencionado acto, mediante una liquidación adicional de haberes del mes de marzo 2025, según detalle vinculado en orden N° 122;

Que además señala que ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, indicando que los mismos se calculan al 11 de abril de 2025, fecha del efectivo pago (se vincula en orden N° 123 constancia del Sistema de Trasferencia de Archivos), utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As., aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a 30 días, según detalles vinculados en ordenes N° 124/126, el que arroja un total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$506.179,56), conforme Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que a orden 135, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha procedido a efectuar el control del gasto de referencia;

Que finalmente a orden 138, la Dirección de Contabilidad y Servicio Generales-Delegación I solicita el dictado del acto administrativo que apruebe la liquidación y cancelación de los intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como jefa del Departamento Liquidación de Haberes de Mirian Rosana SCHOENFELD, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$506.179,56);

Que la presente medida se dicta en en marco de lo establecido por el Decreto N° 4239/89.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de la agente Mirian Rosana SCHOENFELD (DNI N° 24.041.446 - Clase 1974) la liquidación y pago de los intereses que suman un total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$506.179,56), en concepto de intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como jefa del Departamento Liquidación de Haberes durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023 inclusive, materializada mediante RESOC-2025-1005-GDEBA-SGG.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación Tecnológica PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - UG 999 .

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN N° 155-SSMINMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10555908-GDEBA-DPGMMPCETGP mediante el cual tramita la designación de inspectores de Guías de Tránsito de Minerales e inspectores de Policía Minera, la Ley N° 13.312 y el Decreto Reglamentario N° 2090/10, el Decreto N° 968/97, la Ley 15.477, el Decreto N° 54/20 y las Resoluciones N° 55/20, 87/22, 204/22 y 265/22 de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 30 de la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 54/2020 se faculta a la Subsecretaría de Minería a ejercer la autoridad minera provincial aplicando el Código de Minería de la Nación, sus leyes y normativa complementaria, administrando y fiscalizando las actividades de los yacimientos provinciales, con el objeto de fomentar la industria extractiva conforme la normativa vigente y las buenas prácticas ambientales; y a ejercer la fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental y minera, la función de policía minera y los controles y la fiscalización del transporte de sustancias de minerales por medio de un cuerpo de inspectores;

Que el Código de Minería confiere facultades de fiscalización y verificación de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación respecto los minerales sujetos a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 968/97 se reglamentaron las condiciones especiales del Título Complementario de la Protección Ambiental para la Actividad Minera incorporadas al Código de Minería por Ley 24.585, dotando a la Autoridad de Aplicación de facultades amplias para verificar de oficio o a pedido de parte la sujeción a la normativa y determinando las

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

atribuciones de los inspectores a tal efecto;

Que la Ley N° 13.312 implementa en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la Guía Única de traslado para el tránsito de Sustancias Minerales, siendo obligatorio para todo productor, adquirente y transportista exhibir la guía que acredite la legitimidad de su tenencia para el libre tránsito;

Que el artículo 21 de la citada ley impone a la Autoridad Minera vigilar el cumplimiento de las normas vigentes a través del control y fiscalización de transporte de sustancias minerales, exigiendo la presentación de la respectiva guía de tránsito;

Que a lo largo de los últimos años se han dictado numerosas resoluciones para la designación y el cese de inspectores, en razón de las modificaciones de dotación del personal;

Que por la Resolución RESO-2020-55-GDEBA-SSMINMPCEITGP, de fecha 29 de abril de 2020, se dispuso ratificar a partir del 1 de enero de 2020 la asignación de funciones de Inspector de Guías de Tránsito de Minerales - Ley N° 13.312 a los siguientes agentes: Hernán Darío MANNO, DNI N° 21.056.174; Diego Emanuel CÁCERES, DNI N° 32.666.856; Emanuel Oscar BUSTOS, DNI N° 36.174.857 y Martín Francisco HUICI, DNI N° 22.965.732, ratificar la asignación de funciones de Inspector de Policía Minera a Julieta PALOMEQUE, DNI N° 36.064.333; Juan Manuel CAMBRE GUTIÉRREZ, DNI N° 36.993.332; Augusto AGUGLINO, DNI N° 30.464.991; Juan Ignacio DI LEO, DNI N° 32.358.693 y Luciano Martín GALEFFI, DNI N° 35.620.107; asignar a partir del 1 de enero de 2020 las funciones de inspector de Policía Minera a los siguientes agentes: Mariano Ricardo GONZÁLEZ DOBRA, DNI N° 34.352.709 y Martín Francisco HUICI, DNI N° 22.965.732; asignar las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales a Luciano Martín GALEFFI, DNI N° 35.620.107; y asignar a partir del 1 de enero de 2020, las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales y de Policía Minera a Agustín Andrés MACCHIOLI, DNI N° 29.159.720; Gonzalo LIAUDAT, DNI N° 35.868.851 y Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ, DNI N° 95.640.981, y a partir del 1 de febrero de 2020 a Nazareno Cruz REY, DNI N° 27.335.072;

Que por la Resolución RESO-2022-87-GDEBA-SSMINMPCEITGP de fecha 25 de abril de 2022 se asignaron a partir del 2 de mayo de 2022 las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales - Ley N° 13.312 y de Policía Minera al agente Octavio Joaquín PALMA, DNI 34.006.183;

Que por la Resolución RESO-2022-204-GDEBA-SSMINMPCEITGP de fecha 13 de octubre de 2022 se asignaron a partir del 15 de octubre de 2022 las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales - Ley N° 13.312 a los agentes Javier Alberto FLORICICH, DNI N° 23.213.388 y a Lucas Ariel FIERRO MOREY, DNI N° 27.803.114;

Que por la Resolución RESO-2022-265-GDEBA-SSMINMPCEITGP de fecha 6 de diciembre de 2022 se asignó a partir del 1 de diciembre de 2022 las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales - Ley N° 13.312 y de Policía Minera al agente Fernando Ignacio FISCELLA, DNI N° 30.460.840;

Que consta la revocación a los siguientes agentes de las funciones de inspector oportunamente asignadas: Luis Hernán BURGART, DNI N° 31.837.448 y Federico ROMÁN, DNI N° 31.094.818 Inspectores de Guías de Tránsito de Minerales y de Policía Minera a partir de 1 de enero de 2020 por la Resolución N° 55/2020 y Augusto AGUGLINO, DNI N° 30.464.991 como inspector de policía Minera desde la notificación de la Resolución N° 87/2022;

Que resulta necesario unificar todas las resoluciones dictadas en un único plexo actualizando el plantel que cumple funciones de auditor, ratificando aquellos agentes que ya poseen nombramiento mediante acto administrativo, y designar en funciones al personal que se incorpora a la plantilla de empleados con las atribuciones de tareas específicas de inspector;

Que a su vez corresponde revocar las designaciones del personal que no continúa en la prestación de servicios en esta Subsecretaría de Minería;

Que atento la inexistencia de un registro de altas y bajas sistematizado se entiende oportuno dictaminar que todo aquel inspector que no se encuentre por la presente ratificada y/o designado se considerará automáticamente revocado en su designación;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las prescripciones del Código de Minería, Ley N° 13.312, Decreto reglamentario N° 2090/10, y Decreto N° 968/97, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y Decreto N° 54/2020.

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ratificar a partir del 1 de enero de 2025, las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales y de Policía Minera a los siguientes agentes: Javier Alberto FLORICICH, DNI N° 23.213.388; Fernando Ignacio FISCELLA, DNI N° 30.460.840; Agustín Andrés MACCHIOLI, DNI N° 29.159.720 y Martín Francisco HUICI, DNI N° 22.965.732.

ARTÍCULO 2º. Ratificar a partir del 1 de enero de 2025 la asignación de funciones de Inspector de Guías de Tránsito de Minerales - Ley N° 13.312, a los siguientes agentes: Hernán Darío MANNO, DNI N° 21.056.174; Diego Emanuel CÁCERES, DNI N° 32.666.856; Lucas Ariel FIERRO MOREY, DNI N° 27.803.114 y Emanuel Oscar BUSTOS, DNI N° 36.174.857.

ARTÍCULO 3º. Asignar a partir del 1 de enero de 2025 las funciones de inspector de Policía Minera a los siguientes agentes: Fiorella CAMPANELLA, DNI N° 38.706.284; Lihuel Andrés PROFETA, DNI N° 36.777.920; Sol Micaela VIRGILIO, DNI N° 40.379.112 y Cristian Omar ANIDOS, DNI N° 30.553.293.

ARTÍCULO 4º. Asignar a partir del 1 de enero de 2025 las funciones de Inspector de Guía de Tránsito de Minerales a Rocío del Cielo BORSI D.N.I. N° 39.764.264.

ARTÍCULO 5º. Revocar las designaciones como Inspector de Guías de Tránsito de Minerales y de Policía Minera -según corresponda- a los siguientes agentes: Julieta PALOMEQUE, DNI N° 36.064.333; Juan Manuel CAMBRE GUTIÉRREZ, DNI N° 36.993.332; Juan Ignacio DI LEO, DNI N° 32.358.693; Luciano Martín GALEFFI, DNI N° 35.620.107; Mariano Ricardo GONZÁLEZ DOBRA, DNI N° 34.352.709; Gonzalo LIAUDAT, DNI N° 35.868.851; Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ, DNI N° 95.640.981; Nazareno Cruz REY, DNI N° 27.335.072 y Octavio Joaquín PALMA, DNI 34.006.183. Todo aquel inspector que no se encuentre por la presente ratificado y/o designado se considerará inhabilitado para cumplir las

funciones de inspector de Guías de Tránsito de Minerales y de Policía Minera.

ARTÍCULO 6º. Emitir a favor de los Inspectores de Guías de Tránsito de Minerales y de Policía Minera designados y ratificados respectivamente en la presente, las credenciales que acrediten su condición de tales para el ejercicio de sus funciones, las cuales deberán incluir sus datos de identificación personal, fotografía de rostro, su condición de inspectores de Guías de Tránsito de Minerales - Ley N° 13.312, y/o de Policía Minera, la autorización para requerir el auxilio de la fuerza pública (art. 23 Decreto N° 968/97), la referencia a esta Resolución, la remisión al sitio web oficial donde constan los datos del inspector, la firma del que suscribe y del agente respectivo.

ARTÍCULO 7º. Publicar las credenciales emitidas conforme al artículo precedente en el sitio web institucional de este Organismo, a efectos de que puedan ser corroboradas por los sujetos alcanzados por las actividades de fiscalización.

ARTÍCULO 8º. Facultar a los agentes detallados en los artículos precedentes a los fines del cumplimiento de las funciones asignadas, a utilizar cualquier medio tecnológico que coadyuve a la comprobación de los hechos constatados en el momento de la inspección a fin de respaldar el contenido del acta labrada.

ARTÍCULO 9º. Derogar toda otra Disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Laura Delgado**, Subsecretaria.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

### RESOLUCIÓN N° 233-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-39625971-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; a la COOPERATIVA DE TRABAJO FM MAX Ltda. (CUIT N° 30-71725004-0) y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sub-programa "Impulso Cooperativo" de este Instituto y el Decreto N° 124/2023 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, se otorgó, mediante Resolución N° 202/2025 (RESO-2025-202-GDEBA-IPAYCMPCEITGP); un subsidio, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.672.567,53), destinado a la adquisición de materias primas y pequeñas herramientas, a la entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO FM MAX Ltda. (CUIT N° 30-71725004-0);

Que en el orden 86 surge disposición corrigiendo errores materiales de Convenio agregado en el orden N° 74;

Que en los órdenes 87 y 88, se incorporan nueva acta de distribución de cargos de la Cooperativa y nuevo Convenio, respectivamente;

Que, en este estado, y por los motivos dados, corresponde sustituir el Artículo 1 de la Resolución N° 202/25;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que es de destacar que la Resolución N° 202/2025 no ha sido notificada a la COOPERATIVA DE TRABAJO FM MAX LIMITADA;

Que el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, establece que: "La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados";

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 1 de la Resolución N° 202/25 (RESO-2025-202-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) por el siguiente: "ARTÍCULO 1. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes (CONVE-2025-21231013-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FM MAX Ltda. (CUIT N° 30-71725004-0) con domicilio en Antofagasta N° 2290 de la ciudad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.672.567,53) destinada a solventar la adquisición de materias primas y pequeñas herramientas en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**MINISTERIO DE AMBIENTE****RESOLUCIÓN N° 108-MAMGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-08578906-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, y RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial “Mi Provincia Recicla”, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que el día 13 de mayo de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2025-08576529-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2025-08576832-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-08581083-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N°124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 18 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modifc. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 17 de junio de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-21285912-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$29.948.299,50) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 899 IMPORTE \$28.614.299,50, INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 899 IMPORTE \$1.334.000,00, IMPORTE TOTAL \$29.948.299,50.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

## ANEXO/S

CONVE-2025-21285912-GDEBA-  
DPAJMAMGPd3da554cf969f598886022e8f73b1ffed8dc01b2278d565ea06de20ebfcbe2e3 [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificios, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts. en Barrio Evita, 8.144 mts. en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts. en Barrio Más Barrios y 1.648 mts. en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

**ARTICULO 2º.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" ((PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de

Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosco (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

### RESOLUCIÓN N° 108-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Junio de 2025

**VISTO**, el EX-2025-00812205-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, -reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 238/23 tendiente a la adquisición de Antibióticos II, para el Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que por el EX-2023-24876974-GDEBA-HIGDJPMALGP trámító la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 2 de los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que a través de la DISPO-2023-590-GDEBA-HIGDJPMALGP se adjudicaron a la firma de referencia los renglones N° 3, 8 y 10 por un monto total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 (\$707.800,00). En consecuencia, se libró la Orden de Compra N° 1172/23;

Que, posteriormente, y atento la necesidad del nosocomio de contar con mayor cantidad de insumos de la adjudicada inicialmente, mediante DISPO-2023-1981-GDEBA-HIGDJPMALGP se aprobó la ampliación respecto de los renglones N° 3, 8, 10 a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. y se emitió la Orden de Compra ampliatoria N° 147/24;

Que, atento a la falta de entrega de los insumos adjudicados en la primigenia Orden de Compra, con fecha 30/11/2023 se intimó a la firma para que en el plazo perentorio de 72 hs. cumpla con el objeto de la misma, persistiendo de todas maneras el incumplimiento;

Que, a su turno, y de manera previa al dictado del acto rescisorio, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 127), Contaduría General de la Provincia (orden 137) y Fiscalía de Estado (orden 143), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda parcialmente la referida orden de compra y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, finalmente, mediante DISPO-2024-1552-GDEBA-HIGDJPMALGP el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Dr José Penna" dispuso rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 1172/23 y aplicar la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto total de pesos treinta y dos mil novecientos veinte con 80/100 (\$32.920,80);

Que, la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General de la Provincia informó mediante IF-2024-20368753-GDEBA-SDRRYPGTG, que la firma abonó la penalidad mencionada ut-supra, encontrándose en el orden 161 del expediente de origen, el comprobante de pago de la misma;

Que, en el acto que dispuso imponerle al co-contratante la aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto mencionado;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo

establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto N°59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 4 del expediente sancionatorio;

Que, la mencionada Dirección Provincial indica que se tiene en consideración que la rescisión contractual fue efectuada de forma parcial y no total, por lo que entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2025-06604355-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-06651986-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 11 el citado proveedor realizó su descargo;

Que, a orden 12, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, no existen argumentos esgrimidos por el proveedor a fin de excusarse por los incumplimientos suscitados para ser analizados en esta instancia, por tanto, entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. y seguir adelante con la sanción de apercibimiento propiciada en el informe que luce en el orden 7, del expediente sancionatorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5, del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 122-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO**, el EX-2024-45000491-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3º del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado al proveedor OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la adquisición de materiales de instalación, destinados al Programa "Plaza Itinerante" llevado a cabo mediante el Procedimiento Abreviado N° 7/22 en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 1, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022;

Que a través del EX-2022-13033788-GDEBA-SDCADDGCYE trámito la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 3 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante la DISPC-2022-643-GDEBADGADGCYE y su rectificatoria DISPC-2022-682-GDEBA-DGADGCYE se aprobó el Procedimiento Abreviado N° 7/22 y se adjudicó a la firma OSCORP COMPANY SA, CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.200,00);

Que, por medio de la DISPC-2024-757-GDEBA-DGADGCYE, se le rescindió a la firma mencionada la Orden de Compra N° 283-5277-OC22 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos y, en el mismo acto se aplicó la penalidad establecida en el artículo 24 apartado 2, punto 3, inciso b) -pérdida de la garantía-, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, a su turno, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 266), Contaduría General de la Provincia (orden 272) y Fiscalía de Estado (orden 273) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y se rescinda la Orden de Compra N° 283-5277-OC22;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Cultura y Educación mediante PV-2024-40220477-GDEBA-DFDGCYE incorporada en el orden 305 del expediente de origen, la firma de marras abonó la penalidad impuesta;

Que, en el acto que dispuso rescindir la Orden de Compra, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de

Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 2, del expediente sancionatorio;

Que, cumplida la penalidad y remitidos que fueran los obrados, la citada Dirección Provincial entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, resultando la sanción a aplicar en el caso de marras de 3 (TRES) de suspensión para contratar;

Que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción, la mencionada Dirección Provincial informa que se han tomado en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones ni penalidades registradas en su legajo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-46035736-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-00129037-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, a orden 10, el citado proveedor presentó su descargo;

Que, a orden 11, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma OSCORP COMPANY S.A. y seguir adelante con la aplicación de la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses conforme surge del informe de encuadre IF-2024-46044261-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP que se aduna a orden 5, la cual deberá hacerse extensiva a las personas jurídicas e individualmente a sus socios o miembros del Directorio de la firma Oscorp Company S.A., conforme lo indicado el IF-2025-05677245-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP;

Que a su turno intervino la Dirección Provincial de Asistencia Técnico-Legal de este Organismo mediante PV-2025-07084422-GDEBA-DPATLOPCGP y señaló que debería realizarse una nueva notificación conforme a las previsiones del Artículo 16 inc. 6) y Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado se expidió mediante el IF-2025-07987264-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP que luce agregado en el orden 17 y posteriormente procedió a notificar al proveedor mediante PD-2025-07987299-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP y IF-2025-07991788-GDEBA-DPSOPCGP;

Que, a orden 21, la Dirección Provincial antes mencionada informa que, notificada que fuera la medida, con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, la firma en esta oportunidad no hizo uso del mismo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.-del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9º TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aplicar a la firma OSCORP COMPANY S.A., CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.-del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar a la firma OSCORP COMPANY SA, CUIT 33-71697424-9, Legajo N° 107422, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1111-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-12475841-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “*La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria*”;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “*La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad*”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos

Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"; Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que luce nota del Sr. Eduardo Alejandro MARÚN, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-) destinado a la realización del evento denominado "EPA CINE - Festival Internacional de Cine Independiente", a desarrollarse del día 18 al 22 de junio del corriente año en la localidad de El Palomar, Partido de Morón;

Que, mediante PV-2025-12727909-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-12686866-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2025-13004482-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival Internacional de Cine Independiente de El Palomar propone la descentralización de la difusión cinematográfica mediante la consolidación de un espacio en el conurbano bonaerense donde las producciones independientes puedan encontrar nuevas formas de diálogo y públicos diversos;

Que la propuesta se estructura en distintas secciones y actividades especiales, como el Panorama Internacional y Nacional de Largometrajes, Foco Experimental, Sección Retrospectiva, funciones con música en vivo, funciones especiales y gratuitas de apertura y clausura, trasnoche, homenajes y proyecciones de películas restauradas, promoviendo un abordaje amplio, crítico y estéticamente comprometido con la realidad;

Que el festival se presenta como una plataforma relevante para acercar al público imágenes y narrativas que se alejan del espectáculo meramente comercial, fortaleciendo una mirada reflexiva y diversa sobre el mundo a través del lenguaje cinematográfico;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-) a favor del Sr. Eduardo Alejandro MARÚN (D.N.I. N° 30.862.687 - C.U.I.T. N° 20-30862687-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "EPA CINE - Festival Internacional de Cine Independiente", a desarrollarse del día 18 al 22 de junio del corriente año en la ciudad de El Palomar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1274-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14600243-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Marina Elisabet SILVA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Elisabet SILVA, en los términos del instrumento AA-2025-16828371-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución del rol de Micaela en el Programa N° 4 del ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16828371-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Elisabet SILVA (D.N.I. N° 27.833.603 - C.U.I.T. N° 23-27833603-4) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, para la ejecución del rol de Micaela en el Programa N° 4 del ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16828371-GDEBA-DACPATAICULGP

8bc0a2393dc67783bacc91f23deb73e38db7d035df8a08e89148e8eb120100d4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1278-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14605825-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. María José VILLAR, y

### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR, en los términos del instrumento AA-2025-16708872-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo-parte real ejecución violín en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16708872-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR (D.N.I. N° 35.940.646 - C.U.I.T. N° 27-35940646-6), por su desempeño como músico de refuerzo-parte real ejecución violín en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-16708872-GDEBA-  
DACPATAICULGP

bb52f1eb709e27070e4df93fdc21299d3d72f41bcd41a3673d66486d8cf23f9 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1280-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15043117-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE,

### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16738796-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Fernando Andrés CIANCIO como músico de refuerzo - ejecución de trompeta en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada

por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16738796-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Fernando Andrés CIANCIO (D.N.I. N° 17.374.145) como músico de refuerzo - ejecución de trompeta en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16738796-GDEBA-  
DACPATAICULGP

ad9b2849d18fba28a257c509e7a603f114b2c6f6c76034b62c86d53f248c4587 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1281-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-12590170-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Victoria MEDINA CAROVILLANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por la Sra. Directora Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, Paloma SÁNCHEZ y la Sra. Victoria MEDINA CAROVILLANO, en los términos del instrumento AA-2025-15613451-GDEBA-DPPYPCTICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de "DÚO HEREDERO", el día 13 de abril de 2025, en el evento "Festival de los atardeceres, aniversario Club Peñarol de Guaminí", en la localidad de Guaminí, provincia de Buenos Aires;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Sra. MEDINA CAROVILLANO;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-15613451-GDEBA-DPPYPCTICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por la Sra. Directora Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, Paloma SANCHEZ, y la Sra. Victoria MEDINA CAROVILLANO (D.N.I. N° 47.742.164 - C.U.I.T. N° 23-47742164-4) por comprometer la presentación artística de "DÚO HEREDERO", el día 13 de abril de 2025, en el evento "Festival de los atardeceres, aniversario Club Peñarol de Guaminí", en la localidad de Guaminí, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.**- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

**ARTÍCULO 3º.**- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.**- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-15613451-GDEBA-DPPYPCTICULGP

1e5cce421948fe1a00f83b28ab16d0f37c67edff50a3739ca97b48cc6dfefac [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1282-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14201798-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2025-17106036-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado músico de refuerzo-suplente solista de violoncello en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-17106036-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. N° 95.902.521 - C.U.I.T. N° 20-95902521-6) por su desempeño músico de refuerzo-suplente solista de violoncello en el Concierto Sinfónico Coral que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$1.076.700.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

### ANEXO/S

AA-2025-17106036-GDEBA-DACPATAICULGP

52a029de521970b3c92e2a942f56ad49b71baa5ac65a2179d7797efc92758ff3 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1283-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14864720-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16768490-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Juan Francisco RAPOSEIRAS, con el fin de desempeñarse en la ejecución de guitarra en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo", los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la Sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16768490-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Juan Francisco RAPOSEIRAS (D.N.I. N° 33.771.837), con el fin de desempeñarse en la ejecución de guitarra en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo", los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la Sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del

funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1- Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1- AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999- Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, subsanar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-16768490-GDEBA-DACPATAICULGP

2bdd24140ae7111df65a1a5051a2d8e8f386a65fd92e4d90879e8cf5dc42af59 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1285-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14449109-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural la Sr. Valentín PRIORETTI, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Valentín PRIORETTI, en los términos del instrumento AA-2025-16320293-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como actor en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16320293-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sr. Valentín PRIORETTI (D.N.I. N° 43.015.922 - C.U.I.T. N° 20-43015922-5), por su desempeño como actor en la obra "Abrir los ojos, destruir el mundo" los días 13, 15, 18, 20, 22 y 27 de mayo de 2025, en la sala Tacec Iris Scaccheri del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16320293-GDEBA-  
DACPATAICULGP

1e6cf949a206b0308f7862c6bfc1b437bee7b3bc1f72f49fb4add8aaab434eea [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1286-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-12673519-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Leonardo FLORES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonardo FLORES, en los términos del instrumento AA-2025-14067346-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real percusión en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14067346-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonardo FLORES (D.N.I. N° 30.227.369 - C.U.I.T. N° 20-30227369-4), por su desempeño como músico de refuerzo - parte real percusión en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-14067346-GDEBA-  
DACPATAICULGP

0244033e4b915fbe4f101bcf6271fa14b9f659197f74c2a25250db81e219e392 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1291-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14598445-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16722968-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Alma IRIGOYEN, como músico de refuerzo-parte real ejecución de viola en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16722968-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Alma IRIGOYEN (D.N.I. N° 44.785.248) como músico de refuerzo-parte real ejecución de viola, en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16722968-GDEBA-  
DACPATAICULGP

412209db8184d8f8ba24978d32d8f10470fe802506d399b83f693608fdc7aee5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1292-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14601844-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Cecilia MARAGNO RISOLEO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Cecilia MARAGNO RISOLEO, en los términos del instrumento AA-2025-17488774-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Leonardo Santiago LOPEZ en el rol de Escamillo, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Sra. MARAGNO RISOLEO;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-17488774-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Cecilia MARAGNO RISOLEO (D.N.I. N° 18.367.082 - C.U.I.T. N° 23-18367082-4) por comprometer la presentación artística del Sr. Leonardo Santiago LOPEZ (D.N.I. N° 22.502.560) en el rol de Escamillo, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-17488774-GDEBA-DACPATAICULGP

b3043f3b69c5536e10098549d5a7873c2738fa0fc616f111ff2b2cd4aaef1481 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1294-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14599249-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, en los términos del instrumento AA-2025-16698502-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo-parte real ejecución violín en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16698502-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL (D.N.I. N° 42.942.850 - C.U.I.T. N° 20-42942850-6), por su desempeño como músico de refuerzo-parte real ejecución violín en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16698502-GDEBA-  
DACPATAICULGP

3e9266281a297df798e946fcdb407ef7735504a2014f5613499a9356352130cb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1295-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15356379-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16760958-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Camilo Andrés ARANGO PABÓN, como músico de refuerzo-parte real ejecución de trombón en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 25 de junio de 2025

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16760958-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Camilo Andrés ARANGO PABÓN (D.N.I. N° 95.732.980), como músico de refuerzo - parte real ejecución de trombón en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - AC 1 - Actividad Interna DAM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**AA-2025-16760958-GDEBA-  
DACPATAICULGPb756a625cd18d6882d6f01976255ebd0d9c46b944d0134011320f9a024cb40ce [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1297-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15356532-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Sebastián MALY, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián MALY, en los términos del instrumento AA-2025-17109986-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-17109986-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián MALY (D.N.I. N° 37.782.455 - C.U.I.T. N° 20-37782455-6) por su desempeño

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

### ANEXO/S

AA-2025-17109986-GDEBA-DACPATAICULGP

37379c78f4a1e8bd58267ca7f5c3f78db9116ec8e0794d12d8a99ff1144c2f9f [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1298-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14599381-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Juan Carlos VASSALLO, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Carlos VASSALLO, en los términos del instrumento AA-2025-17120148-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del contratado en un rol de primer nivel o rol protagónico, en el rol de Don José, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-17120148-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Carlos VASSALLO (D.N.I. N° 12.427.979 - C.U.I.T. N° 20-12427979-9) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en el rol de Don José, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-17120148-GDEBA-  
DACPATAICULGP

3ab0d19fa86eb143e2871c772470e1bf35ff4941468fe689c6a089b561f78fb6 [Ver](#)

### COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

#### RESOLUCIÓN N° 333-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-26414636-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita la aprobación del Proyecto de Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios correspondiente a la Contratación Directa (Contratación menor) mediante PBAC, Proceso de Compra N° 311-0350-CME23, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2023-73-GDEBA-DPACYTCIC, se autorizó el llamado a Contratación Directa (Contratación menor) para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas detallados en los documentos (PLIEG-2023-50444845-GDEBA-DPACYTCIC) y (PLIEG-202346441946-GDEBA-DPACYTCIC);

Que asimismo por Resolución N° RESO-2024-71-GDEBA-CIC y su rectificatoria N° RESO-2024-81-GDEBA-CIC se aprobó y adjudicó la Contratación Menor para el mencionado Servicio, a la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por un total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil (\$44.274.000.-), por el período comprendido entre el 19 de febrero al 19 de agosto de 2024 inclusive, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra N° 311-0350-CME23;

Que cabe mencionar que por Resoluciones N° RESO-2024-197-GDEBA-CIC y su rectificatoria N° RESO-2024-235-GDEBA-CIC y N° RESO-2024-317-GDEBA-CIC se autorizó el reconocimiento y pago en forma excepcional, bajo la figura de “Legítimo Abono” respecto al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero del año 2024 inclusive y período comprendido entre el 1° y el 18 de febrero del año 2024 inclusive, respectivamente;

Que en el orden n° 3, n° 7 y n° 10 se anexó la Solicitud 1°, 2° y 3° de Redeterminación de Precios, y en los órdenes n° 4/6, n° 8/9 y n° 11/12 las planillas de estructura de costos, los valores salariales de la jornada completa de diciembre de 2023 y marzo 2024 y planilla del Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM -Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100), presentadas por la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259);

Que en los órdenes n° 3, n° 7 y n° 10 la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L solicita la redeterminación de precios según el artículo 7°, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones en el orden n° 40, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en el orden n° 18, luce la orden de compra N°: 311-0285-OC24 adjudicada a la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L;

Que en el orden n° 63 se incorpora el Proyecto de Acta Acuerdo de redeterminación de precios, mediante la cual se indica que: “Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CON 60/100 (\$75.000.700,60) y representa un incremento de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 60/100 (\$30.726.700,60) (69,40 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$44.274.000,00). El mismo se adjunta como ANEXO II;

Que, en los órdenes 64/67 se agregan los Anexos I que corresponde al Nuevo precio mensual redeterminado, II Orden de Compra, III estructura de costos y IV valores de precios;

Que el Departamento Presupuesto y Contable dependiente de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, agrega la Solicitud de Gastos, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proyecto de Acta Acuerdo, de redeterminación de precios (ACTA-2024-41904957-GDEBA-DPACYTCIC) y sus anexos I (IF-2024-37799456-GDEBA-DPACYTCIC), II (IF-2024-37799511-GDEBA-DPACYTCIC), III (IF-2024-37799596-GDEBA-DPACYTCIC) y IV (IF-2024-37799714-GDEBA-DPACYTCIC), suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$75.000.760,60), en el marco de la Contratación Menor, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, por el período comprendido entre el 19 de febrero al 19 de agosto de 2024 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses, aprobada y adjudicada por la Resolución Nº RESO-2024-71-GDEBA-CIC y su rectificatoria Nº RESO-2024-81-GDEBA-CIC, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) a través del Proceso de Compra Nº 311-0350-CME23.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución Nº 857/2016 del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gasto (IF-2025-15267642-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto Nº 3681/24.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259), por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 60/100 (\$30.726.700,60).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 4485-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 700372/2025, expediente N° EX-2025-19369576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 38/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la REPARACION Y MANO DE OBRA DE TECHOS, para el SECTOR MANTENIMIENTO del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 10/06/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

#### CONSIDERANDO

Que a orden 2, el SECTOR MANTENIMIENTO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la REPARACION Y MANO DE OBRA DE TECHOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 17, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHEENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 (\$88.647.020,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHEENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 (\$88.647.020,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 18 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS OCHEENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 (\$88.647.020,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 19 Y 20, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

Decreto N° 59/19;

Que se realizará una visita obligatoria el día 30 DE JUNIO DE 2025 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en SECTOR de MANTENIMIENTO HOSPITAL LUISA C DE GANDULFO, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 03 DE JULIO DE 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 38.2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 38/2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la REPARACION Y MANO DE OBRA DE TECHOS, para el SECTOR MANTENIMIENTO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 03 DE JULIO DE 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º** El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 00/100 (\$88.647.020,00)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 38/2025 expediente EX-2025-19369576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 177-RSXIMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Junio de 2025

**VISTO:** El expediente EX-2025-02157491-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 04/2025, tendiendo a contratar la compra de herramientas para efectores del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI - Ministerio de Salud;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justificado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS ciento ochenta millones un mil ciento uno con 00/100 (\$180.001.101,00)

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI DISPONE**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el 30/06/2025 a las 10:00 hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Compra de herramientas para cubrir necesidades de áreas programáticas de los efectores pertenecientes al Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI;

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 1 PPA 4, INCISO 2 PPR 2 PPA 1; INCISO 2, PPR 2 PPA 9; INCISO 2 PPR 3PPA 3; INCISO 2 PPR 4 PPA 2; INCISO 2 PPR 5 PPA 5; INCISO 2 PPR 5 PPA 7; INCISO 2 PPR 5 PPA 9; INCISO 2 PPR 6 PPA 1; INCISO 2 PPR 6 PPA 2; INCISO 2 PPR 6 PPA 3; INCISO 2 PPR 6 PPA 4, INCISO 2 PPA 6 PPR 9; INCISO 2 PPR 7 PPA 3, INCISO 2 PPR 7 PPA 5, INCISO 2 PPR 7 PPA 6, INCISO 2 PPR 9 PPA 1, INCISO 2 PPR 9 PPA 2, INCISO 2 PPR 9 PPA 2, INCISO 2 PPR 9 PPA 5, INCISO 2 PPR 9 PPA 6, INCISO 2 PPR 9 PPA 7, INCISO 2 PPR 9 PPA 9 dentro de los términos DEL EJERCICIO 2025., dentro de los términos DEL EJERCICIO 2025.

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar

Hector Saul Canaless, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 968-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19349732-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 33/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Frutas y verduras para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz,y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$51.992.550,00);

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 33/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Frutas y verduras, con apertura de propuesta el día 01 de Julio del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2025 al 31/12/2025;

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Secos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º.** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-1-1 Productos Alimenticios por la suma de pesos Cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$51.992.550,00); Ejercicio Año 2025;

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 970-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19673935-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 34/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Pollos para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cincuenta y seis millones cuatrocientos diecisésis mil ochocientos veinte con 00/100 (\$56.416.820,00);

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 34/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Pollos, con apertura de propuesta el día 01 de Julio del 2025 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2025 al 31/12/2025;

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Secos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-1-1 Productos Alimenticios por la suma de pesos Cincuenta y seis millones cuatrocientos diecisésis mil ochocientos veinte con 00/100 (\$56.416.820,00); Ejercicio Año 2025;

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 578-HIEACDAKMSALGP-2025**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Junio de 2025

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2025-15666761-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ANTIBIÓTICOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 717225 que obra en el presente.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 25 de junio de 2025

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 37/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y siete con ochenta centavos \$144.585.067,80 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 37/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 37/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** La erogación de PESOS ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y siete con ochenta centavos \$144.585.067,80 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 5º:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 3/07/2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

**ARTÍCULO 6º:** Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Carlos Alexis Sanchez N° Legajo 378408 y Soriano Roman Adriana Lorena. N° Legajo: 600196.

**ARTÍCULO 7º:** Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Onofri Ana María N°Legajo: 321273, Hebe Bratt N° Legajo: 610331, Valente Micaela N° Legajo: 604968 y Saravi Lucia N° Legajo: 680774.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 581-HIEACDAKMSALGP-2025**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Junio de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2025-12140537-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de CARNES BLANCAS Y CONGELADOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 690987 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 36/2025, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ciento sesenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil noventa y cinco con cuatro centavos \$169.673.095,04 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 36/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 36/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** La erogación de PESOS ciento sesenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil noventa y cinco con cuatro centavos \$ 169.673.095,04 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 5º:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 3/07/2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

**ARTÍCULO 6º:** Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Carlos Alexis Sanchez N° Legajo 378408 y Soriano Roman Adriana Lorena. N° Legajo: 600196.

**ARTÍCULO 7º:** Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Splitek Melisa N° Legajo: 371703, Diaz Sabrina N° Legajo: 365813, Florencia Aulicino N° Legajo: 654529.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 428-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Junio de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-12222837-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 123/25 para la adquisición de "Nutrición Parenteral Adultos deserto", por el período que abarca desde 03/06/25 al 31/12/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el Llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 00/100 (\$49.765.896,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Nutrición Parenteral Adultos desiertos" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 123/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP),

con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01/07/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Spatafora Sandra, Bogado Claudia, y Amaya Hector. Designese como suplentes de los mismos a Danielys Blanco y Abraham Miriam.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 226-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-21147364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 30/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-8072-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos para helicóptero marca Airbus modelo EC145 BK-117 C2, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/10 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones noventa y cinco mil ochenta (\$ 17.095.080,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5828-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-21840664-GDEBA-DPREMSGP -orden 28-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-8072-PAB25 - orden 31-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 30/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-8072-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la provisión de repuestos para helicóptero marca Airbus modelo EC145 BK-117 C2, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones noventa y cinco mil ochenta (\$17.095.080,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-21925088-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 30/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-8072-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$17.095.080,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .

**ARTICULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-21925088-GDEBA-DCYCMSPG

0ce5c016b009df499a726941ed64af6b678a35bb31bc52ba8a8b16b12ff5660a [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 113-DGAMTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-13263883-GDEBA-DCCYSMTRAGP y sus expedientes de extensión -que tramitan en forma conjunta- N° EX-2025-19625354-GDEBA-DCCYSMTRAGP y N° EX-2025-19625493-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual se propicia la adquisición de elementos destinados a tareas de fiscalización vial y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 1/25, tendiente a la adquisición de elementos destinados a la fiscalización vehicular, con el objetivo de equipar adecuadamente las unidades móviles de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, todo ello, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que, la contratación de marras, fue propiciada por la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad, mediante Nota N° NO-2025-11956874-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP, con los alcances allí previstos; Que, en el marco del requerimiento efectuado, la precitada Dirección, luego de enumerar los elementos objeto de la presente contratación, puso de manifiesto que *"La presente solicitud responde a la necesidad imperiosa de fortalecer la seguridad vial en el territorio provincial, asegurando que los operativos de fiscalización vehicular cuenten con la infraestructura y señalización adecuada para su correcto desempeño."*

Que, a tales fundamentaciones, entre otras cuestiones, agregó que la adquisición de tales elementos, resulta fundamental para garantizar la seguridad de los agentes de fiscalización, toda vez que *"Una adecuada señalización permite delimitar y advertir sobre la presencia de controles en la vía pública, reduciendo los riesgos para el personal asignado a estas tareas."*; proteger a conductores y peatones, bajo el entendimiento de que, *"La correcta identificación de los puntos de fiscalización vehicular disminuye la posibilidad de siniestros viales, optimizando la organización y fluidez del tránsito."*; optimizar la visibilidad en operativos nocturnos y en condiciones climáticas adversas, ello, teniendo en cuenta que, *"La incorporación de luces LED y elementos reflectantes es esencial para garantizar visibilidad en escenarios de baja iluminación, previniendo incidentes de gravedad."*

Que en ese mismo orden, la Dirección propiciante también indicó que la necesidad de contar con los elementos de fiscalización objeto de las presentes tramitaciones, responde a diferentes objetivos, tales como: *"Cumplir con la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial: La implementación de estos elementos se encuentra alineada con las disposiciones establecidas en la legislación provincial y nacional, asegurando el cumplimiento de los estándares de prevención. // Reforzar las políticas de prevención y control: Contar con infraestructura adecuada favorece la aplicación de medidas preventivas y disuasorias, promoviendo una conducta responsable en los usuarios de la vía pública."*

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19, dicha Dirección elaboró las Especificaciones Técnicas con los detalles y descripciones allí consignados, las cuales lucen agregadas como IF-2025-11786510-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Razonabilidad de Precios, aprobado por Resolución N° 17/22 -modificada por sus similares N° 29/23 y N° 162/24- del Organismo Provincial de Contrataciones, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros de esta jurisdicción, verificó los valores de referencia publicados al 30 de abril de 2025 en el sitio web del mencionado Organismo (orden N° 7), constatando que a esa fecha, sólo se identificaron valores de referencia correspondientes a los renglones N° 5, 6, 7 y 8 del procedimiento de selección en trámite;

Que como consecuencia de ello, siendo que los valores de referencia publicados por la autoridad de aplicación constituyen un *"...elemento informativo apto para la estimación presupuestaria"* (conf. artículo 3º del Anexo Único del Reglamento de Razonabilidad de Precios), a los fines de elaborar el justiprecio de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 9 y 10 de la contratación en cierres, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del precitado reglamento, cursó a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero la Nota N° NO-2025-15021532-GDEBA-DCCYSMTRAGP, con los alcances allí consignados;

Que, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 6º del Anexo Único del Reglamento de Razonabilidad de Precios y, a los efectos de obtener el justiprecio de los renglones N° 1, 2, 3, 4, 9 y 10 la Dirección de Compras Contrataciones y Suministros, en cumplimiento de lo normado en el inciso d), apartado 1) del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19 acompañó presupuestos de diferentes firmas del rubro, conforme las constancias de órdenes N° 6, 15 y 16;

Que, como consecuencia de lo reseñado precedentemente, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, acompañó el Anexo IF-2025-14869674-GDEBA-DCCYSMTRAGP del cual surge que el valor total de la presente contratación, resultado del justiprecio elaborado en base a los valores publicados por el OPC y aquellos surgidos de las cotizaciones para los renglones no verificados oficialmente, asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos (\$186.044.592,00);

Que, esta Dirección General de Administración tomó intervención de su competencia y según surge de la Providencia N° PV-2025-15058669-GDEBA-DGAMTRAGP, estimó pertinente dar continuidad al trámite;

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración, por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria (orden N° 19), y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 593-5704-SG25, con estado "Autorizada", gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que, en ese marco, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros elaboró el Pliego de Condiciones Particulares que regirá los términos de la presente contratación, el cual luce agregado a estas actuaciones como PLIEG-2025-21312319-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), que resulta de aplicación obligatoria para todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que en relación al procedimiento que rige la presente medida, deviene necesario destacar que, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 13.981; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, N° 5/17 -modificada por su par N° 547/18- de ese organismo de control, el presente proceso de compra se gestiona en forma electrónica a través del Sistema PBAC, ajustándose el mismo a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, en esta instancia, resulta necesario, oportuno y conveniente autorizar la convocatoria y aprobar la documentación que regirá el Proceso de Compra 593-1120-LPR25 para tramitar la adquisición de elementos destinados a la fiscalización vehicular, con el objetivo de equipar adecuadamente a las unidades móviles de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato;

Que en lo que respecta al encuadre legal de la presente contratación, el presente procedimiento de selección se gestionará mediante Licitación Privada, bajo los términos descriptos en el artículo 17 del Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, (Anexo reemplazado por Decreto N° 205/24), reglamentario de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de su Anexo I;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado para la Licitación Privada N° 1/25, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 593-1120-LPR25, tendiente a la adquisición de elementos destinados a la fiscalización vehicular, con el objetivo de equipar adecuadamente a las unidades móviles de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) la contratación, por un monto estimado de pesos ciento ochenta y seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos (\$186.044.592,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-21312319-GDEBA-DCCYSMTRAGP), y el Anexo de Especificaciones Técnicas (IF-2025-11786510-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP), que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 4 de julio del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar la publicación en el Boletín Oficial, el sitio web de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 5/17 de la Contaduría General de la Provincia y artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Noelia Noemí Abelando (DNI 25.690.457), Rodrigo Gaston Gil (DNI 33.108.433) y Jeremías Joel Larocca (DNI 30.531.647).

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 593 - Programa 5 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 1:

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martin Clua**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-21312319-GDEBA-DCCYSMTRAGP	10704b634c840ee59f2f80bbf7c3384f4be9c1445c7ee2e24672c7de4f5b852f	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-11786510-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP	76d244ca77579565e3936e94899b7c4b82a3af19f77d20fabd0b0121d2be2bf5	<a href="#">Ver</a>

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor REINALDO CLAUDIO KELLER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025....Resuelve:...Artículo Décimo: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...en solidaridad con...el agente Reinaldo Claudio Keller...por las razones señaladas en el Considerando Noveno del presente decisorio. Artículo Undécimo: Notificar a...Reinaldo Claudio Keller...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo Decimotercero: Rubríquese...publíquese. Fallo: 91/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 24 v. jun. 30

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 29/05/2025  
Nº de Expediente: 2-388.0-2023  
Ente u Organismo: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartados 1) y 2), Tercero apartado 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar amonestación al Director General de Administración Alejandro Carlos MAZARONI; al Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal Javier Enrique MENDEZ; al Director Ejecutivo Germán Leonel URMAN, y a la Directora de Contabilidad y Presupuesto Karina Vanesa OLIVERA, y llamado de atención a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos Mariana Silvia FIAMINGO; a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos Nancy Andrea CÁCERES; a la Directora Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes María Tatiana FARÍAS; al Director Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Nicolás Alejandro CARIVENC. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Segundo apartados 1) y 2); Tercero apartado 2)-a y Cuarto. Declarar que el Director General de Administración Alejandro Carlos MAZARONI, a la Directora de Contabilidad y Presupuesto Karina Vanesa OLIVERA, al Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal Javier Enrique MENDEZ; la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos Mariana Silvia FIAMINGO; a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos Nancy Andrea CÁCERES, el Director Provincial de Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Luis Marcelo BALLESTEROS, la Directora de Promoción Comunitaria Tamara Laura PERINI, Directora de Programas de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Anabel URDANIZ, el Director Ejecutivo Germán Leonel URMAN, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de la Propuesta de Mejora que se reseña en el apartado 2-b) del Considerando Tercero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Germán Leonel URMAN, Mariana Silvia FIAMINGO; Nancy Andrea CACERES, María Tatiana FARÍAS, Nicolás Alejandro CARIVENC, Luis Marcelo BALLESTEROS, Tamara Laura PERINI, Anabel URDANIZ, Alejandro Carlos MAZARONI, Karina Vanesa OLIVERA y Javier Enrique MENDEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159º de la Constitución Provincial (artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte (20) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 289/2025.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 05/06/2025  
Nº de Expediente: 1-375.0-2023  
Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo Agrario  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de cuentas del Ministerio de Desarrollo Agrario en el ejercicio 2024 retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero, inciso a) y b) e informar al respecto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

señor Ministro, al señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al señor Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2024.

**ARTICULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 300/2025.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025

Nº de Expediente: 2-337.0-2023

Ente u Organismo: Consorcio Público Escollera Norte

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, respecto de la cuenta del CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Primero, en donde se tratará dicha cuenta en conjunto con los ejercicios 2016 a 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por cumplida la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución de la Cuenta del Consorcio Público Escollera Norte correspondiente al ejercicio 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Ministro de Gobierno, al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 304/2025.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025

Nº de Expediente: 1-321.0-2023

Ente u Organismo: Secretaría General de la Gobernación

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda realizada en el ejercicio anterior a la Relatoría interviniente y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas, retome la cuestión tratada en el Considerando Tercero e informe al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y de la Dirección de Automotores Oficiales la reiteración de la recomendación formulada en el ejercicio anterior, conforme lo indicado en el Considerando Cuarto y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Secretario General de la Gobernación, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y Relatoría actuantes en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 298/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025

Nº de Expediente: 1-377.0-2023

Ente u Organismo: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, a la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 299/2025.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025

Nº de Expediente: 2-368.0-2023

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Primero inciso 1) y efectuar la Recomendación que se reseñó en el Considerando Primero inciso 2) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva que se estableció en el Artículo Segundo - Considerando Tercero de la Resolución correspondiente al Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales - Ejercicio 2022, liberando de responsabilidad al Presidente del ente Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO, según se expuso al final del Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO, Mariano USET, Mónica Fabiana RICCIARDI y Gustavo Eduardo BELLOZAS, de lo resuelto en los Artículos Precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 306/2025.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025

Nº de Expediente: 1-281.0-2023

Ente u Organismo: Ministerio de Trabajo

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE TRABAJO -Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a la determinación allí efectuada, aplicar multas de \$1.278.879,81 a Mónica Andrea MUSCOLINO y de \$1.278.879,81 a Ezequiel Bernardo BERRUECO NEGRETTE.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento de la Subsecretaría de Empleo y del Instituto Provincial de Formación Laboral, la reiteración de la recomendación formulada en el ejercicio anterior que se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas, que efectúe un seguimiento e informe al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Contabilidad, la recomendación formulada en el presente ejercicio que se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

actuante en el próximo estudio de cuentas 2024, que efectúe un seguimiento e informe al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Mónica Andrea MUSCOLINO y a Ezequiel Bernardo BERRUECO NEGRETTE lo resuelto en el Artículo Tercero, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - pesos) - CBU 0140999801200000186543 - a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso-administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 302/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025.

N° de Expediente: 1-134.0-2023.

Ente u Organismo: H. Cámara de Diputados

Ejercicio: 2023.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas de ejercicios anteriores por parte de la Delegación y de la Relatoría actuantes conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio formuladas en el Considerando Tercero a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Compras y Suministros, al Departamento de Patrimonio, a la Dirección de Informática y a la Dirección de Servicios Auxiliares de la H. Cámara de Diputados y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informen en el próximo estudio de la cuenta.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia del tratamiento de la denuncia presentada y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el próximo estudio de cuentas, retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto, e informen al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 308/2025.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

N° de Expediente: 3-028.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar, por unanimidad, las sanciones enumeradas en el apartado III Considerando Decimocuarto,

en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Sexto inciso 1), Séptimo incisos 2) y 3), Octavo incisos 1) y 2), Noveno incisos 1), 2) y 3), Décimo y Undécimo incisos 1), 2), 3) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero: Multa de \$550.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA y de \$400.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI; Amonestación al Intendente Municipal Rubén Darío GOLIA; al Contador Osvaldo Oscar MANCUSO; al Presidente del H. Concejo Deliberante Tomás Guido DOMÍNGUEZ; al Presidente del H. Concejo Deliberante Lisandro Cristóbal HERRERA; al Secretario de Hacienda Esteban Alejandro GÚIDA y a la Secretaría de Hacienda Amalia Marisol CIMINELLI y Llamado de atención a la Tesorera Mariela Alejandra LONZO; a la Secretaría de Hacienda Mónica Natalia GARRAZA; a los Directores de Personal Marcos Gabriel DÍAZ y Sofía NUTTI y a los Asesores Legales y Técnicos Karina Verónica BIVONA y Matías Luján SASSONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.360.126,88, por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$22.440,41, por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA y la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$8.507.413,65 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.739.857,39 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$66.580,38 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 7) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$286.368,27 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$394.097,47 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto, Considerando Quinto incisos 2) y 9), Considerando Sexto inciso 2), Considerando Séptimo inciso 1) y Considerando Duodécimo incisos 1-apartado II), 3), 4), 5 apartado II) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Víctor Reinaldo AIOLA, Rubén Darío GOLIA, Lisandro Cristóbal HERRERA, Estela Adriana FERRARI, Eduardo Martín JULIA, Karina Verónica BIVONA, Matías Luján SASSONI, Osvaldo Oscar MANCUSO, Fabio Oscar DI PALMA, Patricia Edith SORICHILO y Leonardo Javier VOLPINI, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas dispuesta en el Considerando Duodécimo incisos 1 apartado I) y 5 apartado I) liberando de responsabilidad a los Sres. Víctor Reinaldo AIOLA, Fabio Oscar DI PALMA, Eduardo Martín JULIA. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Duodécimo inciso 2) con los alcances allí dispuestos. Asimismo, liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y el Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO, en razón de lo expresado en el Considerando Duodécimo inciso 3) in fine y a la Responsable del Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE en razón de lo expresado en el Considerando Duodécimo inciso 5) in fine.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA; Estela Adriana FERRARI; Rubén Darío GOLIA; Osvaldo Oscar MANCUSO; Tomás Guido DOMÍNGUEZ; Lisandro Cristóbal HERRERA; Esteban Alejandro GÚIDA; Amalia Marisol CIMINELLI; Mariela Alejandra LONZO; Mónica Natalia GARRAZA; Marcos Gabriel DÍAZ; Sofía NUTTI; Karina Verónica BIVONA; Matías Luján SASSONI; Eduardo Martín JULIA, Patricia Edith SORICHILO, Fabio Oscar DI PALMA, Leonardo Javier VOLPINI, Myrian Fabiana BELECHE y Juan Alfredo CHAPPERO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acrede dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso

de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Noveno inciso 3).

**ARTÍCULO DECIMOQUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y asimismo lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 2) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y cinco (45) fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 183/2025.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

Nº de Expediente: 3-126.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 2).

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar, por unanimidad, las sanciones detalladas en el apartado III, Considerando Decimoséptimo, por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo incisos 1) y 2), Undécimo incisos 1), 3) y 4), Duodécimo, Decimotercero incisos 1) y 2). Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto inciso 4): Multa \$550.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; de \$550.000,00 al Intendente Municipal Nahuel MITTELBACH y de \$200.000,00 al Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS; Amonestación a la Jefe de Compras Alberto Daniel IGLESIAS; al Jefe de Patrimonio y Director de Presupuesto Gustavo Daniel ARINA; a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ y al Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICUS y Llamado de atención a la Contadora Municipal Norma Beatriz MOLINA, al ex Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA y al Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 3), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio, señalando que en el caso del inciso 5) Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, el ex Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, la ex Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la ex Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI, la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Jefe de Registro de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas para los temas incluidos en los incisos 5) y 6) aquí tratados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 1) y 2), liberando de responsabilidad a Calixto Agustín TELLECHEA, Nahuel MITTELBACH, René Alejandro SANCHEZ, Ibar Matías BURGOS y Alejandra Soledad NAVALESI. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimosexto inciso 4) con los alcances allí establecidos, liberando de responsabilidad a Francisco Aurelio IRIBARREN, Ana María BILBAO, Alejandra Soledad NAVALESI y Lidia Margarita LAXAGUEBORDE. Liberar de responsabilidad a Francisco Aurelio IRIBARREN por la reserva tratada en el Considerando Decimosexto inciso 6) por las razones allí expuestas y Calixto Agustín TELLECHEA por las reservas tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 6) y 7) por las razones allí expuestas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Nahuel MITTELBACH, Alejandra Soledad NAVALESI, Alberto Daniel IGLESIAS, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Alejandro Vicente PALTANAVICUS, Ibar Matías BURGOS; Norma Beatriz MOLINA, Calixto Agustín TELLECHEA, Marcos CERETTA, Francisco Aurelio IRIBARREN, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, René Alejandro SANCHEZ y Victoria Marcelina SECO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del

mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial, Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación señalada en el Considerando Decimosexto inciso 3) in fine.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y cinco (35) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 159/2025.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/03/2025

Nº de Expediente: 3-040.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ARENALES ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Quinto inciso 2) in fine.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto incisos 1), 2) y 3), Sexto, Séptimo incisos 1), 2) y 3) y Octavo incisos 1), 2), 3), 4) y 5) conforme a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$350.000,00 al Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA, de \$200.000,00 al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO y Amonestación a la Tesorera Municipal Gladys Mabel CHEDDAD; a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA; a la Secretaría de Hacienda Hilda Miriam ALADIO; a la Jefa de Rentas Patricia Susana SHOCRON y al Asesor Letrado Hugo Gabriel ZARANTONELLI y Llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Juan Pablo OLIVIERI y al Secretario de Gobierno Alexis Javier PIRES (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Noveno inciso 2). Declarar que el ex Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO, el Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Noveno inciso 1) y liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA y al Secretario de Gobierno Alexis Javier PIRES.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Edgardo Héctor BATTAGLIA, Hernán Martín SERVIO; Gladys Mabel CHEDDAD; Érica Silvana REVILLA; Hilda Miriam ALADIO; Patricia Susana SHOCRON, Hugo Gabriel ZARANTONELLI , Juan Pablo OLIVIERI, Alexis Javier PIRES y Juan Carlos GELOSO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acrede dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de lo dispuesto en el Considerando Quinto inciso 3) in fine.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecisiete (17) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 67/2025.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

Nº de Expediente: 3-065.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Cuarto in fine y en el Considerando Décimo inciso 3).

**ARTICULO TERCERO:** Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Decimoséptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Decimosexto, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Octavo, Noveno incisos 1) y 2), Décimo incisos 1), 2) y 3), Undécimo, Duodécimo y Decimotercero incisos 1) y 2): Multa de \$450.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$380.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y de \$300.000,00 al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; Amonestación al Secretario de Salud Jorge Luis GONZALEZ; al Director de Liquidaciones de Sueldos José Antonio IRIBARREN y al Jefe de Gabinete Ramón Haroldo PARERA y al Presidente del H. Concejo Deliberante Patricia Nélida GALINELLI y Llamado de atención al Director de Personal Gonzalo Sebastián PÉREZ; a la Directora de Recaudación María Teresa HIDALGO; a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI; al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA y a los Directores de Compras Mariano Hugo FERNÁNDEZ y Matías Leonardo COSENTINO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$262.340,12 por el que responderá el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto apartado I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$31.638.718,24 por el que responderá el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con el Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ATÍCULO SEXTO:** Desaprobar el gasto tratado en el Considerando Sexto apartado II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$744.948,83 por el que responderá el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con el Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo, Considerando Noveno inciso 2-II), Decimocuarto, Decimoquinto incisos 3) y 4). Declarar que el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA, la Directora de Recaudación María Teresa HIDALGO; el Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL, los ex Contadores Graciela Elsa LAVARRA, Franco Wenceslao PINO, Mario Enrique RUIZ, Contador y ex Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI y los ex Tesoreros Municipales Rodolfo Pablo ROUILLET, Marcelo Roberto PORTO y Fernando Eduardo AGOSTANI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimoquinto inciso 1) por cuanto se subsume en el Considerando Noveno inciso 2) de la presente Resolución. Así también, dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimoquinto inciso 2) con los alcances allí dispuestos, liberando de responsabilidad al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI y al Contador y ex Tesorero Municipal y Director de Compras Hernán Mauro LIBERTO. Finalmente, liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI en razón de lo expuesto en el Considerando Decimoquinto inciso 3) in fine.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA; Federico Agustín NANNI; Jorge Luis GONZALEZ; José Antonio IRIBARREN; Ramón Haroldo PARERA; Patricia Nélida GALINELLI; Gonzalo Sebastián PÉREZ; María Teresa HIDALGO; María Andrea ROSSETTI; Alberto Luis SALA; Mariano Hugo FERNÁNDEZ y Matías Leonardo COSENTINO; Diego CORRAL; Graciela Elsa LAVARRA, Franco Wenceslao PINO, Mario Enrique RUIZ, Hernán Mauro LIBERTO, Rodolfo Pablo ROUILLET, Marcelo Roberto PORTO y Fernando Eduardo AGOSTANI de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acrede dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y siete (47) fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 182/2025.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

Nº de Expediente: 3-099.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo incisos 1 apartado II), 2), 4) y 6), Décimo, Undécimo inciso 2), Duodécimo incisos 1) y 2) y 3), Decimotercero incisos 1) y 2), Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto inciso 5) y en virtud de la determinación efectuada en el Considerando Decimoséptimo aplicar: Multas de \$600.000,00 al Intendente Municipal Román Luján BOUVIER; de \$300.000,00 al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA y de \$220.000,00 a la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST; Amonestaciones al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS; al Secretario General de Coordinación y Gobierno Nicolás SCARDINO y al Subdirector de Liquidación de Sueldos y Haberes María Virginia CODINO y Llamados de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Horacio PÉREZ DELBALDO; al Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás AULINO; a la Directora de Compras Pamela Jesica FADUL; a la Directora de Rentas Eliana Noemí MOYANO; al Jefe de la Oficina de Bienes Físicos Diego Luciano Israel OLARI y el Director de Asesoría Letrada, Esteban DI CAMILLO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 5) con formulación de cargo de \$551.404,08 por el que deberá responder el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo y en base de lo allí expuesto, formular cargo de \$37.263,01, por el que responderá el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo incisos 1 apartado III) y 3), Noveno, Undécimo inciso 1), Decimosexto incisos 2), 8) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER, el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, el Director de Prensa Damián Ángel CLAVIJO, el Director de Asesoría Letrada, Esteban DI CAMILLO, la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS, el Ex Secretario de Legal y Técnica Miguel Ángel NUÑEZ, el ex Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, y el ex Intendente Municipal Eduardo Alberto QUIRI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto la reserva tratada en los incisos 1), 3), 6) y 7) del Considerando Decimosexto, debiendo liberarse de responsabilidad al Intendente Municipal Román Luján BOUVIER, el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST, al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS, en razón de lo allí expuesto. Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 4) y 5) con los alcances allí previstos. Liberar de responsabilidad al Secretario General de Coordinación y Gobierno Nicolás SCARDINO, en razón de lo expuesto en el Considerando Decimosexto inciso 6) in fine.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Román Luján BOUVIER, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Ricardo Alberto RUGORA; María Virginia CODINO, Daniel Pedro BOYERAS, Pamela Jesica FADUL; Nicolás SCARDINO, Diego Luciano Israel OLARI, Damián Ángel CLAVIJO, Claudio Alberto ROSSI; Eliana Noemí MOYANO, Diego Horacio PÉREZ DELBALDO, Aníbal Nicolás AULINO, Esteban DI CAMILLO, Eduardo Alberto QUIRI y Miguel Ángel NUÑEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acrede dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas tratados en el Considerando Cuarto y Duodécimo inciso 3).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, únicamente por el tema tratado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta (50) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 180/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

Nº de Expediente: 3-068.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora

Ejercicio: 2023

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Octavo apartado 5), de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartado 1); Quinto apartados 2 c- I), 3-I), 5), 6), 7), 9) y 10); Sexto apartados 2) y 3); Séptimo apartados 1) y 2) y Octavo apartados 1) a 11) del presente fallo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multas de \$700.000,00 a la Intendente Municipal Marina Soledad LESCI; de \$400.000,00 al Contador Municipal Santiago Oscar FERREYRA y de \$250.000,00 al Intendente Municipal Jorge Federico OTERMIN; Amonestaciones al Subsecretario de Recursos Humanos Matías Gabriel RUIZ, al Contador Municipal Roberto Nicolás COLINAS y al Tesorero Jeremías Emanuel OUBIÑA y Llamados de Atención a los Directores de Compras Federico Javier FERNANDEZ y Daniel Fernando Perfumo y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Emiliano Martín PIERGIOVANNI (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartados 1), 2 inciso c-II), 3-II), 4 incisos a), b) y c), 8), 11), 12 incisos a), b), c) y d); Sexto apartado 1) y Noveno apartados 2), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Jorge Federico OTERMIN y Martín INSAURRALDE, la Intendente Municipal Marina Soledad LESCI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Emiliano Martín PIERGIOVANNI, el Secretario de Cultura y Educación Matías GASPARRINI, el Secretario de Hacienda y Contador Marcelo D'ANGELO, el Secretario de Hacienda Fernando Damián GALLEGUILLALBA, el Jefe de Gabinete Martín Luis CHOREN, el Contador Municipal Roberto Nicolás COLINAS, el Subsecretario de Recursos Humanos Matías Gabriel RUIZ, la Contadora Silvia Sandra Martín, el Contador Municipal Santiago Oscar FERREYRA, el Tesorero Municipal Jeremías Emanuel OUBIÑA, el Director de Compras Daniel Fernando Perfumo, el Subsecretario de Ingresos Públicos Esteban Javier BEAUDOIN, el Secretario de Seguridad Héctor Vicente CORRADO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto apartados 2 incisos a), b) y d) y Noveno apartados 1) y 3). Declarar que la Intendente Municipal Marina Soledad LESCI, el Contador Municipal Santiago Oscar FERREYRA, el Secretario de Cultura y Educación Matías GASPARRINI, la Secretaria de Desarrollo Social Cristina Viviana GUTIERREZ, el Contador Municipal Roberto Nicolás COLINAS y la Contadora Silvia Sandra Martín; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo Cuarto, constituya un expediente especial por dicho artículo, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Segundo, en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad a la Intendente Municipal Marina Soledad LESCI, al Contador Municipal Santiago Oscar FERREYRA, al Tesorero Municipal Jeremías Emanuel OUBIÑA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Emiliano Martín PIERGIOVANNI, a la Secretaría de Desarrollo Social Cristina Viviana GUTIERREZ, a la Contadora Silvia Sandra Martín, al Secretario de Hacienda Marcelo D'ANGELO, al Jefe de Gabinete Martín Luis CHOREN, al Intendente Municipal Martín INSAURRALDE, al Subsecretario de Ingresos Públicos Esteban Javier BEAUDOIN, al Contador Municipal Hernán Ariel ROSIN, al Secretario de Legal y Técnica Luis Miguel RODRÍGUEZ BRUNENG y al ex Intendente Jorge Omar ROSSI. Así también liberar de responsabilidad a la Contadora Silvia Sandra Martín por lo expresado en el Considerando Noveno apartado 7) y al Contador Municipal Santiago Oscar FERREYRA, según lo expuesto en el Considerando Sexto apartado 1). Finalmente debe liberarse de responsabilidad al Tesorero Carlos

Alberto ADAM, en virtud de su deceso ocurrido el día 21/04/2024 según Acta N° 252 - Tomo 5D.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Martín INSAURRALDE, Marina Soledad LESCI, Jorge Federico OTERMIN, Emiliano Martín PIERGIOVANNI, Cristina Viviana GUTIERREZ, Matías Carlos GASPARINI, Marcelo D'ANGELO, Fernando Damián GALLEGUILLALBA, Martín Luis CHOREN, Roberto Nicolás COLINAS, Hernán Ariel ROSIN, Silvia Sandra Martín, Santiago Oscar FERREYRA, Jeremías Emanuel OUBIÑA, Daniel Fernando Perfumo, Luis Miguel RODRÍGUEZ BRUNENG, Esteban Javier BEAUDOIN, Héctor Vicente CORRADO, Jorge Omar ROSSI, Federico Javier FERNANDEZ, Matías Gabriel RUIZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Poner en conocimiento del IPS e IOMA el tema tratado en el Considerando Cuarto apartado 1), del presente decisario.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Lomas de Zamora y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de noventa y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 184/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025

Nº de Expediente: 2-302.0-2023

Ente u Organismo: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar expresamente constancia de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 2) in fine, en relación a las gestiones ante IOMA e IPS y las responsabilidades contraídas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo apartados 1) y 2) y en virtud de la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar multa de \$200.000,00 a la Presidente Florencia Juana SAINTOUT; de \$200.000,00 al Subsecretario Técnico Administrativo y Legal Tomás VIVIANI; de \$200.000,00 al Director Provincial Técnico Administrativo y Legal Cristian Ricardo ARTIGAU de \$200.000,00 al Director General de Administración Federico Ismael SOTO, y amonestación al Director de Contabilidad y Servicios Generales Sergio Rubén MARTINELLI y a la Directora de Contabilidad y Servicios Generales Claudia Alicia FRANCISCO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo apartado 3). Declarar que la Presidente Florencia Juana SAINTOUT, el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal Tomás VIVIANI, el Director General de Administración Federico Ismael SOTO, el Director de Contabilidad y Servicios Generales Sergio Rubén MARTINELLI, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto las reservas dispuestas por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución correspondiente al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2022, en razón del tratamiento dado en el Considerando Tercero apartado 1) de la presente Resolución, debiendo liberar de responsabilidad a la Presidente Florencia Juana SAINTOUT, el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal Tomás VIVIANI, el Director General de Administración Federico Ismael SOTO y los Directores de Contabilidad y Servicios Generales Claudia Alicia FRANCISCO y Sergio Rubén MARTINELLI, de acuerdo a lo allí expuesto y en razón del tratamiento dado en el Considerando Tercero apartado 2) y la remisión allí señalada.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Florencia Juana SAINTOUT, Tomás VIVIANI, Federico Ismael SOTO, Claudia Alicia FRANCISCO, Cristian Ricardo ARTIGAU y Sergio Rubén MARTINELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las

sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159º de la Constitución Provincial (artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Poner en Conocimiento de IOMA e IPS el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 2) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete (17) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 303/2025.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 13/2025

**POR 15 DÍAS** - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB);-

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 14/2025

**POR 15 DÍAS** - Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Para la Ejecución de la obra Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o estados extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB);-

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 83/100 (\$1.697.370.983,83). Tomando como mes base febrero 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 15 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 15 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-11628904-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jul. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 19/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv.

Partido: Patagones.

Apertura: Oficina 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día jueves 17 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.167.389.481,08. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día miércoles 16 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día jueves 10 de julio de 2025.

Nº de expediente: EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 19 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN****Licitación Pública N° 7/2025****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025 (Segundo Llamado). Objeto: Contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Equipos, Mantenimiento y mejora de la Red Vial Rural.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día Veintitrés (23) de junio de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1210.

Presupuesto oficial: Dos Mil Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$2.400.000.000,00).-

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses corridos.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día tres (03) de julio de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-955/2025

jun. 23 v. jun. 25

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0387-LPU25**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0387-LPU25. Objeto: Adquisición, Soporte y Garantía de Switches para el año 2025

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición, Soporte y Garantía de Switches para el año 2025, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar- y VIII- Certificado de Visita-, según N° IF-2025-20883228-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de julio del 2025 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 50/25.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2024-28666973-GDEBA-DPTAAARBA.

jun. 24 v. jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígenos y Gases Medicinales - Sistema Sanitario Segundo Semestre año 2025.

Fecha de licitación: 11 de julio de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/06/2025 al 27/06/2025.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000595/2025

jun. 24 v. jun. 25

**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos Segundo Semestre.

Fecha de licitación: 11 de julio de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/06/2025 al 27/06/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000596/2025.

jun. 24 v. jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Av. de La Cruz Gorordo - Año 2025.

Presupuesto oficial: \$897.397.029,41

Apertura: 14 de julio de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 511/2025

jun. 24 v. jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/2025 para la Pavimentación Sector Jardín Maternal N° 905 y Escuela Secundaria Técnica N° 1, en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 23/06/2025 al 10/07/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$603.232,79 (Seiscientos Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con Setenta y Nueve Centavos).

Presupuesto oficial: \$603.232.785,71 (Seiscientos Tres Millones Doscientos Treinta y Dos y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Setenta y Un Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 11 de Julio de 2.025 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas: Día 11 de julio de 2025 a las 11.00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente D N° 584/25

jun. 24 v. jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para el Armado del Bolsón Alimentario - Ayuda Social a Personas Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 11 de julio de 2025, a las 15:00.

Acto de Apertura: El día 15 de julio de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 24 v. jun. 25

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.413**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Pase de Fondos.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 11/07/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 03/07/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.168.

jun. 24 v. jun. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 26/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0130-CDI25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 26/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0130-CDI25), encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado b) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr Equipos Digitales Trunking P25 UHF, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-1228-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**Contratación Directa N° 30/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-8072-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 30/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-8072-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Repuestos para Helicóptero marca Airbus modelo EC 145 BK 117 C2, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-226-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-21147364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra N° 593-1120-LPR25**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 tramitada a través del Proceso de Compra N° 593-1120-LPR25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Elementos destinados a la Fiscalización Vehicular, con el objetivo de equipar adecuadamente a las unidades móviles de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, por un monto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (\$186.044.592,00).

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 04 de julio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición N° 113/2025 de fecha 18/06/2025.

Expediente N° EX-2025-13263883-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y de las Superficies Vidriadas al Exterior, con Provisión de Materiales por el adjudicatario, de las Dependencias de este Ministerio de Mujeres y Diversidad.

Apertura de propuestas: Día viernes 4 de julio de 2025, a las 10:00 horas, a través del Sistema de Compras de la Provincia de Buenos Aires PBAC.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse de PBAC o retirarse en la Sede del Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la ciudad de La Plata, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-1149-LPR25.

Corresponde al expediente EX-2025-20633324-GDEBA-DSTAMMYDGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública - Contratación Menor**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) (DM- Comedor-Patios Abiertos Orquesta Escuela), por la suma de Pesos Un Mil Cuarenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seis Ciento Veintiocho (\$1.047.373.628), que equivalen a Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con Nueve Centavos (624.551,9) unidades de contratación; (U.C. = \$1.677), acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$500.000.000

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de junio de 2025 y hasta las 11:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1º piso -

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de junio de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1º piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Autorizada por Disposición N° SAE 03/2025.

Expediente SAE N° 008-001-2025.

**CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA****Contratación Directa - Contratación Menor N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor N° 03/2025 para la Contratación del Servicio de Trasporte Terrestre (Ida y Vuelta), para el Traslado de Alumnos de los distintos niveles educativos correspondientes a las áreas urbanas, rurales y educación especial del distrito.

Lugar de apertura: El día 7 de julio de 2025 - 10:00 hs., Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, C.P. (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, C.P. (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 02/07/2025 hasta el 04/07/2025 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/2952/2025 del Distrito Florencio Varela.

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 04/2025, para la Contratación de Mant. Prev./Correct. Inst. de Gas, Pruebas Hermeticidad e Inst. Calef., para Establecimientos Educativos del Distrito de Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 7 de julio de 2025 -12:00 hs., Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, los días hábiles administrativos desde 2 de julio de 2025 hasta el 4 de julio de 2025, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs.

Establecimiento, lugar, fecha y horario de visita de obra:

- E.P. N° 52 - Begonia y Monteverde N° 5.849 - 03/07/2025 - 10:00 hs.

- E.P. N° 65 - Quintana N° 251 - 03/07/2025 - 12:00 hs.

Expediente interno N° 032-2954/2025.

**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES****Contratación Directa N° 153/2025**

**POR 1 DÍA -** Llámese a Contratación Directa N° 153/2025, tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE Mes Julio, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Dos Millones (\$32.000.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 25 de junio de 2025 y hasta las 9 horas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de junio de 2025 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 24/06 hasta el 25/06 a las 9 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Disposición N° 153/2025.

Expte. N° CEGA-035/153/25.

## **CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 4/2025**

**POR 1 DÍA -** Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Julio-Septiembre de 2025, en establecimientos de nivel Inicial, Primario secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de junio de 2025, a las horas 9:30 en la sede de este Consejo Escolar. Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de Pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Expediente interno N° 056-0483/2025.

## **JUNTA ELECTORAL**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-7989-PAB25**

**POR 1 DÍA -** Llámese a Contratar en los términos del Artículo 18 Inciso 1) del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado N° 4-7989-PAB25 (artículo 18. Inciso 1), apartado b) para la Adquisición de Impresora Multifunción Electrofotográfica, color, de Alto Rendimiento. El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 30 de junio de 2025 a las 13:00 horas. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o solicitar el Pliego de Condiciones Particulares Anexo I, Anexo II Renglón a cotizar y Anexo III Especificaciones Técnicas a [ggonzalez@juntaelectoral.gba.gov.ar](mailto:ggonzalez@juntaelectoral.gba.gov.ar). o a [juntaelectoral@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:juntaelectoral@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o constancia de inicio de trámite.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0322-LPU25**

#### **Aclaratoria**

**POR 1 DÍA - Circular N° 1 Aclaratoria**

Consulta 1: "Por favor, solicitamos por este medio nos puedan indicar si la unidad de medida a cotizar son cajas o lapiceras. Quedamos a la espera de la confirmación para poder ofertar."

Consulta 2: "Hola, renglones 5 y 6 en especificación indica lapicera prellenada y en la lupa indica cajas. cual es la cantidad correcta lapicera o cajas?"

Consulta 3: "Por favor, solicitamos por este medio nos puedan indicar si la unidad de medida a cotizar son cajas o lapiceras. Quedamos a la espera de la confirmación para poder ofertar.

Gracias"

Respuesta de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud a las consultas 1, 2 y 3:

"Conforme a lo consultado por los proveedores, se informa que las unidades de medida a cotizar para los renglones 4, 5 y 6 corresponden a la unidad mínima, siendo las mismas: lapiceras."

EX-2024-45403429-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 38/2025**

**POR 1 DÍA -** Llámese a Licitación Privada N° 38/2025, para la Reparación y Mano de Obra de Techos para cubrir el Período de 10/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Sector de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos

Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de julio de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Veinte con 00/100 (\$88.647.020,00).

Visita técnica: 30 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (15 minutos de tolerancia).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-4485-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-19369576-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## H.D. REGIÓN SANITARIA XI

### Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Compra de Herramientas, para cubrir el Período hasta el 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30/06/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Ochenta Millones Un Mil Ciento Uno con 00/100 (\$180.001.101,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-177-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2025-02157491-GDEBA-RSXIMSALGP.

## H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

### Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Adquisición de Frutas y Verduras, para cubrir el Período desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de julio de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$51.992.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-968-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-19349732-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### Licitación Privada N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025, para la Adquisición de Pollos, para cubrir el Período desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Diecisésis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$56.416.820,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-970-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-19673935-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### Licitación Privada N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Carnes, para cubrir el Período desde el 01/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de julio de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

Quinientos con 00/100 (\$72.859.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-969-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.  
EX-2025-19674883-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

#### **Licitación Privada N° 36/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Carnes Blancas y Congelados a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3/07/2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Noventa y Cinco con Cuatro Centavos \$169.673.095,04.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-581-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.  
EX-2025-12140537-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Adquisición de Antibióticos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3/07/2025, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Siete con Ochenta Centavos \$144.585.067,80.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-578-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.  
EX-2025-15666761-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

### **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

#### **Licitación Privada N° 123/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123/2025, destinada a la Adquisición de Nutrición Parenteral Adultos Desiertos para cubrir el Período Junio a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de julio de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 (\$49.765.896,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-428-GDEBA-HZGADCBMSALGP.  
EX-2025-12222837-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 43/2025**

**POR 2 DÍAS** - Solicita la Provisión de Cascote tipo Mezcla con destino al Mantenimiento, Perfilado y Consolidado de Calles de Tierra en las distintas Delegaciones del Municipio.

Presupuesto oficial: \$289.500.000,00.

Valor del pliego: \$290.000,00.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 25 v. jun. 26

### Licitación Pública N° 46/2025

**POR 2 DÍAS** - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 1, ubicada en Sofía Terrero de Santamarina N° 550 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$799.219.157,45.-

Valor del pliego: \$1.600.000,00.-

Fecha de apertura: 29 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 25 v. jun. 26

### MUNICIPALIDAD DE LANÚS

#### Licitación Pública N° 28/2025

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Senda Aeróbica Etapa 2 - Av. 29 de Septiembre, la cual tiene como objetivo la Ejecución de una Senda Aeróbica que recorra la totalidad del Parque Central las Colonias, la misma comprende la etapa 2, en torno a la Avenida 29 de Septiembre en gran parte y en las calles Oncativo y Domingo Purita, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$674.908.437,49), correspondiente al mes base marzo 2025 de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2025.

Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 7 de julio hasta el día viernes 18 de julio de 2025, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 22/07/2025, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de pesos cuatrocientos mil (\$400.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1573/2025

jun. 25 v. jun. 26

#### Licitación Pública N° 29/2025

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Reactivos de Medicamentos para ser utilizados en la Unidad Sanitaria Dr. Francisco Masevicius, Centro de Medicina Preventiva y Centro Piloto Villa Jardín, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con Veinte Centavos (\$202.768.276,20), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-134/2025. Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 8 de julio hasta el día lunes 21 de julio de 2025, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 23/07/2025, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1540/2025.

jun. 25 v. jun. 26

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

#### Licitación Pública N° 75/2025

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Obra: Ampliación Subsuelo en E.E.S.T. N° 7.

Presupuesto oficial: \$439.669.586,77.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 77/100.-).

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de julio de 2025 y hasta el 7 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º.

Valor del pliego: \$330.000,00.- (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100).

Consultas: A partir del 3 de julio de 2025 y hasta el 7 de julio de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro Nº 280 piso 4º.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro Nº 280 piso 2º) hasta el 10 de julio de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro Nº 280 piso 2º) el día 14 de julio de 2025 a las 11:45 hs.

jun. 25 v. jun. 26

### **Licitación Pública N° 89/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Repavimentación y Bacheo en Concreto Asfáltico en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$1.062.724.248,00 (Pesos Mil Sesenta y Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de julio de 2025 y hasta el 4 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso

Valor del pliego: \$798.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100)

Consultas: A partir del 2 de julio de 2025 y hasta el 10 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 15 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 15 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jun. 25 v. jun. 26

### **Licitación Pública N° 92/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Ración de Alimentos para entregar a los Sistemas Alternativos 8 (Ocho) durante 4 meses, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$133.955.360,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$101.000

Venta de pliegos: Los días 02/07 y 03/07 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Muro de Mampostería y la Colocación de una Reja Metálica en el sector correspondiente a la Dirección de Ligas Deportivas, ubicado dentro de la Plaza El Ombú, en la ciudad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2025. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$141.974.580,00

Valor del pliego: \$142.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de junio y 1º y 2 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2887/2025

Expte. 4132-54632/2025

jun. 25 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cinco Pantallas LEDs para Publicidad.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Tres Millones con 00/100 (\$173.000.000,00).

Acto de apertura: 10 de julio de 2025, 11:30 horas. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$173.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de julio de 2025, 11:00 horas, en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1498/2025.

jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Dos Perforaciones Definitivas (Pozos de Extracción de Agua) en Zona Norte y Zona Este.

Presupuesto oficial: \$ 151.000.000

Apertura: 16 de julio de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 478/2025

jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Señalización Horizontal.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$532.757,9.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$532.757.908,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ocho).

jun. 25 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE TRENUQUE LAUQUEN

### Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025, Contratación para Ejecución de obra: Remodelación Acceso García Salinas

Valor de pliego: \$595.000.-

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas tel. (02392) 410501/05.

Correo electrónico: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Expediente 1196/2025.

jun. 25 v. jun. 26

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Privada N° 12.559

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Servidores Potenciados y Contratación de Migración Cross Platform Dell Networker.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 08/07/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 01/07/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: <https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.105

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que el Sr. SEBASTIAN FEDERICO, ESSL - DNI 31.184.984, domiciliado en calle Mateo Jelich N° 355 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23, San Nicolás, junio de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transferencia de Fondo de Comercio. En San Miguel, ZHUANG GUOYING, DNI 95.541.446, transfiere a Chen Mingquan, DNI 94.010.248, un Comercio Rubro Autoservicio, en Cjal. Tribulato N° 1900. Reclamo de Ley en el mismo. Zhuang Guoying, DNI 95.541.446; Chen Mingquan, DNI 94.010.248.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** BERMEJO ANTONIO JOSÉ, CUIT 20-14124148-7, transfiere a Muebles Bermejo S.R.L., CUIT 30-71755754-5 la habilitación de Fabricación de Muebles y Accesorios sito en calle Quintana N° 4759, Villa Ballester, Gral, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Bermejo Antonio José, CUIT 20-14124148-7; Muebles Bermejo S.R.L., CUIT 30-71755754-5.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. OSCAR DANIEL AGÜERA, DNI 21.717.018, transfiere Legajo de Taxi 109, a favor de Carlos Gabriel Gonzalez DNI 20.714.607. Abogado interviniente: Fabrisio Edgar Javier Gonzalez, T° XIII F° 32 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Drago 26 piso 4 oficina 10 y 11 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. Fabrisio Edgar Javier Gonzalez, Abogado. Oscar Daniel Agüera, DNI 21.717.018; Carlos Gabriel Gonzalez, DNI 20.714.607.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Pinamar.** Se comunica al público y comercio en general que el Sr. HUGO HORACIO FLEXAS, DNI 7.759.961, CUIT 20-07759961-5, con domicilio en Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As transfiere libre de pasivo a "Dibell 7167 S.A.", CUIT 30-71893604-3, con domicilio social en Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As., el 100 % del Fondo de Comercio rubro de Venta de Sanitarios y Accesorios para Gas denominado "Sanigas Pinamar", del establecimiento sito en la calle Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs As.- Oposiciones de Ley: Escribanía Fiorentini - Sebastiani. Diag. Pueyrredon 2926 1º D MdP. Hugo Horacio Flexas, DNI 7.759.961; Dibell 7167 S.A., CUIT 30-71893604-3.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar.** JUAN JOSE ANDRADE, CUIT 20-34532492-6 transfiere a Battista Julieta Anahi, CUIT 27-34534904-4 el Fondo de Comercio de Ferretería - Artículos de Electricidad - Pinturería - Herramientas Eléctricas sito en Estrada 2442, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juan José Andrade, CUIT 20-34532492-6; Battista Julieta Anahi, CUIT 27-34534904-4.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** MONTENEGRO, ANDREA KARINA, CUIT 32432863-2, con domicilio en calle 59 Bis N° 945, Balcarce, transfiere Fondo de Comercio, sito en Avenida Juan Kelly N° 711, Local 1, rubros Ventas al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, a Montenegro, Roxana Elizabeth, CUIT 27-32432864-0, con domicilio 16 N° 513, Balcarce. Reclamos de Ley Dr Luis Olmos - calle 18º 423 Balcarce. Montenegro, Andrea Karina, DNI 32.432.863; Montenegro, Roxana Elizabeth, DNI 32.432.864.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **González Catán.** MARTÍNEZ OMAR AMÉRICO transfiere a Lin Zongliang. Autoservicio, sito en Espinosa 4.880, Isidro Casanova. Reclamo de Ley en el mismo. Martínez Omar Américo (Vendedor), DNI 16.341.936, Lin Zongliang (Comprador), DNI 95.784.138.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora CENTURIONE, ROCÍO ANABELLA, DNI N° 37.432.880, C.U.I.T. N° 27-37432880-3, con domicilio en Guaminí N° 5649 de Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Serjak, Christian Leonardo, DNI N° 24.515.284, CUIT N° 20-24515284-2, con domicilio en El Rancho N° 3.337 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Almacén, Dietética y Fiambrería, con domicilio en España N° 175 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-225590-C-2021 - Cuenta de Comercio N° 37432880. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Centurione, Rocío Anabella, DNI N° 37.432.880, cedente; Serjak, Christian Leonardo, DNI N° 24.515.284, Cesionario.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Tornquist.** La Congregación de las Hermanas Docentes de Hallein - Salzburg (Congregación de las

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

Hermanas Franciscanas de Hallein - Salzburg en Argentina), CUIT N° 30-65722794-5, con domicilio en calle Blandenques 587, de Bahía Blanca, representada por la Supervisora Provincial y Economa Provincial la Hermana Mercedes Mariela Lanzo, CUIT 27-21413014-4, comunica que cede y transfiere el Proyecto Educativo denominado "Colegio Nuestra Sra. de Luján", que consta de nivel Inicial y Primario, aprobado por la DIEGEP Reg. bajo el N° 563, domiciliado en calle 25 de Mayo 517 de la localidad de Tornquist y del nivel Secundario, aprobado por la DIEGEP Reg. bajo el N° 7752, domiciliado en la calle Italia 146 de la localidad de Tornquist, con personal y libre de pasivo, a partir del 1º de junio de 2025 a Kira S.A., CUIT 30-74786404-9, con domicilio legal en Quillen 35 de B. Blanca, Bs. As., Presidente Roaldo Ariel Casanova. CUIT 20-16250891-2. Oposiciones de Ley Estudio Cr. Tucat Sebastián, Humboldt 255, dto. 1, B. Blanca, Bs. As., Casanova Roaldo, Presidente; Mercedes Mariela Lanzo, Apoderada.

jun. 23 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** 09/06/2025. CRISTIAN PABLO DI CICCA, DNI 29.292.448, domiciliado en Recondo N° 1029, de Monte Grande, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en Boulevard Buenos Aires 1371, de Luis Guillón, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Seguros Generales, será transferido parcialmente, en un 90 %, por venta efectuada a Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930, domiciliada en Mariano Alegre 821, de Monte Grande. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867, en la oficina sita en Vicente López 372, 1er. piso, oficina 2, de Monte Grande, de 11:30 a 14:30 hs., de lunes a jueves. Monte Grande, 6 de junio de 2025. Cristian Pablo Di Cicca, DNI N° 29.292.448, Patricia Margarita González Collazo, DNI N° 96.105.930.

jun. 23 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** El Sr. OCHOA MIGUEL ELEUTERIO, CUIT 20-07761725-7 transfiere fondo de comercio de Venta de Art. de Limpieza, Almacén, Verdulería, Pan Envasado, Fiambrería, ubicado en Fernando de Toro N° 906-910 de la localidad de Monte Grande. Meiquin Wu, CUIT 27-941400137-1. Reclamos ley mismo domicilio. Vendedor, Ochoa Miguel E., CUIT 20-07761725-7; Comprador, Meiquin Wu, CUIT 27-94140137-1.

jun. 23 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** La Sra. ALCIRA CLELIA PEREZ, DNI 11703155, con domicilio en Pi y Margall 1556 de la localidad de Rafael Calzada transfiere fondo de comercio Veterinaria "Dra. Alcira Perez" sito en Pi y Margall 1556 de la localidad de Rafael Calzada, con habilitación municipal N° 299991/11 a Fernando Daniel Perez, DNI 27170710, con domicilio en Pi y Margall 1556 de la localidad de Rafael Calzada. Reclamos del ley en sede del establecimiento. Alcira Clelia Perez, DNI 11.703.155; Fernando Daniel Perez, DNI 27.170.710.

jun. 23 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - José C Paz.** La Sra. VEGA, ANA MARÍA, DNI 11.591.884, transfiere al Sr. Garcia Enzo Nahuel, DNI 35.429.471 el Fondo de Comercio de rubro Venta de Ropa ubicado en la calle Avda. H. Yrigoyen (L 6) N° 1.731, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Vega Ana María, DNI 11.591.884 Vendedor; Garcia Enzo Nahuel, DNI 35.429.471 Comprador.

jun. 23 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor GONCALVES CARDANTE VIRGILIO ALFREDO, DNI N° 11.822.742, CUIT N° 20-11822742-6, con domicilio en Marcos Sastre N° 1950 de San Miguel, Buenos Aires, representado por el señor Gomes, Alejandro Gustavo, DNI 22.729.950, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Goncalves-Cabrera Sociedad Capítulo I sección IV, CUIT N° 30-71880248-9, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.710 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, representado por el señor Cabrera Alejandro Alfredo, DNI 20.234.193, en carácter de socio, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Repuestos para Refrigeración y Electrodomésticos, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.710 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-194947-G-2017 - Cuenta de Comercio N° 20118227426. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gomes, Alejandro Gustavo, DNI N° 22.729.950, Apoderado, cedente; Cabrera, Alejandro Alfredo, DNI N° 20.234.193, Socio Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor CINTI, SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 29.900.974, CUIT N° 20-29900974-3, con domicilio en Santa Ana N° 2.728, Hurlingham, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cicero, Julieta Ayelén, DNI N° 43.598.068, CUIT N° 27-43598068-1, con domicilio en José María Paz N° 1.361 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Talleres de Arte, Manualidades, Juego Libre, Música, Desarrollo de la Motricidad y Cocina Sin Fuego, con domicilio en Independencia N° 2.667 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-261024-C-2024 - Cuenta de Comercio N° 209009743. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cinti, Sergio Alejandro Cicero, DNI N° 29.900.974, Cedente; Julieta Ayelén, DNI N° 43.598.068, Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma IVO RENGLI S.R.L., CUIT N° 30-69701223-7, con domicilio en Vicente López y Planes N° 141 de Moreno, Buenos Aires, representada por Aranda, Rubén Marcos, DNI N° 14.971.456, en carácter de socio gerente, cede en forma gratuita al señor Aranda, Rubén Marcos, DNI N° 14.971.456, CUIT N° 20-14971456-2, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1.666 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Corte y Plegado de Chapas-Industria Categoría 1- con domicilio en Vicente López y Planes N° 141 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-292-R-1977, Cuenta de Comercio N° 4976. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. - Aranda, Rubén Marcos, DNI N° 14.971.456, Socio Gerente, Cedente; Aranda, Rubén Marcos, DNI N° 14.971.456, Cesonario. Romina G. Ferrari, Directora.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - San Martín.** BELMONTE GUILLERMO MARTIN, CUIT 20-10550611-3, transfiere a GMB Marmolería S.R.L.,

CUIT 30-71881265-4 la habilitación de Marmolería sito en calle Lavalle N° 2564, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Belmonte Guillermo Martín, CUIT 20-10550611-3; GMB Marmolería S.R.L., CUIT 30-71881265-4.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. RUIMEI HUANG, con DNI 95.545.261, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Tucumán 1277, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Shaowei Lin, con DNI 95.781.200. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ruimei Huang (Vendedor) DNI 95.545.261; Shaowei Lin (Comprador) DNI 95.781.200.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 1 DÍA - Morón.** De acuerdo a lo requerido por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires - IPS en las instrucciones para la Solicitud de Libre Deuda Previsional para ser presentado en el "Trámite de Cambio de Propietario, Titularidad o Transferencia", se informa que el 26 de febrero de 2024, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, la "PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN JERÓNIMO EN DALMACIA", CUIT 30-61095599-8, propietaria de servicio educativo "Instituto Cardenal Stepinac", DIEGeP 5078 (Nivel Inicial), Diegep 0402 (Nivel Primario), Diegep 4748 (Nivel Secundaria Media) y Diegep 4800 (Nivel Secundaria Técnica), todos del distrito Hurlingham (135), cede y transfiere la titularidad del establecimiento educativo privado al "Obispado de Morón", CUIT 30-54214459-5. Por Provincia Franciscana de San Jerónimo en Dalmacia Alejandro Paturlanne, DNI 21156724, Apoderado.

**POR 5 DÍAS - Banfield.** En cumplimiento con el art. 2 Ley 11867 se hace saber que FRANCISCO PRUIS, CUIT 20-24935533-0, con domicilio en Rivadavia 910, Temperley, cede y transfiere el Fondo de Comercio Kiosco Mapu, con domicilio en Cochabamba 612, Banfield, a favor de Lucas Luis Bellagamba, CUIT 20-29478154-5, con domicilio legal Gral. Machain 4001, R. de Escalada. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Alsina 562, oficina 802, Banfield. Francisco Pruis, DNI 24.935.533. Lucas Luis Bellagamba, DNI 29.478.154.

jun. 25 v. jul. 1°

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Se avisa que NICOLAS MICELI, DNI 36.595.878, Gerente de la sociedad Nimigazpe S.R.L., CUIT 30-71647409-3, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio sito en la calle Benigno Macias 589, Adrogué, a favor de Brangus Lomitas S.R.L., CUIT 30-71573269-2, representada por su Gerente Angel Daniel Aponte, DNI 26.721.747. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Miceli DNI 36.595.878, Gerente. Nimigazpe S.R.L., CUIT 30-71647409-3. Angel Daniel Aponte, DNI 26.721.747, Gerente. Brangus Lomitas S.R.L. - CUIT 30-71573269-2.

jun. 25 v. jul. 1°

## CONVOCATORIAS

### CO.VI.SA - COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 7 de julio del 2025, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio bajo análisis y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y de la síndica.
- 5) Remuneración del Directorio y la Síndica. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 6) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
- 7) Elección de síndico titular y suplente.
- 8) Autorizaciones. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea estará disponible para los accionistas en la sede social, dentro de los plazos de ley.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente email: administracion@covisa.com.ar.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

### AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Por observación D.P.P.J.P.B.A. para subsanar lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria del 22-04-2025, se resolvió convocar para Asamblea General Ordinaria para el 11-7-2025 a las 8 horas en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Fijación de numero de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contador Público Nacional.

jun. 18 v. jun. 25

## **LA LUISA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa" sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventory correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.
- 4) Designación de directores y fijación de su retribución.
- 5) Responsabilidad de los directores.

Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.5.2022. Sociedad no comprendida en el art. 299.  
Héctor Jorge Piergallini, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Civil Administradora La Retama S.A. convoca por 5 días en los siguientes términos: "Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 12 de julio de 2025 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Aprobación de los Estados Contables 2024.
5. Presentación resumen de las principales conclusiones de los Estudios contratados a profesionales de AIDIS e ITSA y elección y aprobación del curso de acción a seguir: A) Contratación de un estudio integral con anteproyectos y proyectos para todo el curso de la cañada incluida el estudio y la remediación del tramo desmoronado. B) Reconstrucción del tramo desmoronado
6. Presentación y aprobación de las nuevas cláusulas a incluir en el nuevo contrato de mantenimiento y elección del proveedor de Mantenimiento.
7. Conformación de una subcomisión para evaluar las modificaciones necesarias al reglamento actual y redactar el nuevo reglamento para hacer efectiva la administración del Barrio, el cual será sometido a votación en Asamblea. Esta Subcomisión trabajará aportando las ideas y los cambios propuestos con la Comisión Directiva, contando con el soporte legal correspondiente.
8. Elección del nuevo Directorio de la Asociación para el período 2025 (titulares y suplentes).
9. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
10. Aprobación presupuestos de gastos extraordinarios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550."

Carlos Lopez Menardi. Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

## **HARAS MARÍA EUGENIA S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8/7/25, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración del Inventory y Balance cerrado al 30-9 2023/2024.

- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.
- 6) Gestiones y trabajos realizados 2023/24. Trabajos pendientes 2025/26.
- 7) Informe de Administración y Directorio.
- 8) Rectificación actas de asamblea extraordinaria de 21/12/02 y 24/05/24; asamblea anual ordinaria de fecha 18/2/03, 20/12/03, 20/12/04, 15/12/05, 14/12/06, 14/12/07, 19/02/09, 9/02/10, 6/01/11, 14/12/11, 17/01/13, 19/02/14, 12/02/15, 4/01/16, 19/12/16, 18/3/21, 28/04/22, 13/07/23 y asamblea anual ordinaria y extraordinaria 7/02/18, 28/3/19, 29/10/19.

Sebastian Torriti, Presidente, DNI 28.693.117.

jun. 18 v. jun. 25

## **BINSER S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Binser S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de Julio 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11 horas, a celebrarse en Corredor Bancalari Benavídez 3350, Edificio One Palmas, piso 4, of. 409, B1644, Victoria, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado de situación patrimonial neto negativo: reintegro de capital para su recomposición.
- 3) Consideración del aumento de capital en exceso de lo previsto por el art. 188 LGS19. 550.
- 4) Consideración y ratificación de presentación a concurso preventivo de aumento de capital.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Eduardo José Bures, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

## **HUGO ABEL MAZZETTI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2025, a las 10:30 horas, en la calle Elisa A. de Bosch 732, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un nuevo Directorio por renuncia de Directorio actual.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raúl Antonio Rando, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

## **B.F.B. AUTOLUBE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 4 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato nro. 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.

Borsani Edgardo. Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

## **SANTA ELISA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2025 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Aprobación del boleto de compraventa suscripto por la Sra Presidente con fecha 25/10/24, por la venta de las parcelas BF y BC que pertenecen a la parcela 116ab del establecimiento rural propiedad de la empresa. Gladys A. García Rabidan,

Presidente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Gladys A. García Rabadan, Presidente.

Santa Elisa S.A.: Gladys García Rabadan, Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

## **TRANSPORTE ALARCÓN S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Reunión de Socios de Transporte Alarcón S.R.L. a realizarse el día 11 de julio de 2025 a las 9:00 horas, citándose simultáneamente en 2º convocatoria para las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Fitz Roy 512, Bahía Blanca.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Socios para firmar el Acta;
- 2) Tratar la exclusión del Socio Sergio Daniel Cardone.

Juan Ignacio Corinaldesi, Abogado, Tº XX Fº 158 C.A.B.B., CUIT 20-29145052-1.

jun. 19 v. jun. 26

## **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 10 de julio de 2025, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

M.L.H. Vernet S.A. Martin Zapata, Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

## **CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Carlos Terreno en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 2025, a las 12 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales esta Asamblea ha sido convocada fuera del plazo legal.
- 3) Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2024.
- 4) Asignación de resultados.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación de la remuneración de los Directores.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

Dr. Carlos Terreno, Presidente.

jun. 23 v. jun. 27

## **ZÁRATE GOLF PARK S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La sociedad Zárate Golf Park Sociedad Anónima, CUIT N° 30-71474352-6, con domicilio social en la calle Florida N° 470, piso 6, dpto. 608, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

Nº 7032 del Libro 68 Tomo de Sociedades Anónimas, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2025, a las 15:00 horas, en el domicilio sito en Avda. Eva Perón N° 2361, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024).
2. Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025
3. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4. Designación de Directores (Titulares y Suplentes) por el término de 3 ejercicios.
5. Fijación de la remuneración del Directorio.
6. Designación de dos accionistas para que, en conjunto con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito expedidos por bancos, cajas de valores u otras entidades autorizadas, en la sede social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, a efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley Nº 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2025

Carlos Alfio Garfalo, Apoderado.

jun. 24 v. jun. 26

## **CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (CECOMYZ)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - La Cámara de Expendedores de Combustibles de Mar del Plata y Zona convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2025 a las 17 hs., que se realizará en Castelli 1515, 3º "A", de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

En consideración del art. 25, si faltara quórum, la Asamblea se convoca a segunda instancia para una hora después de la fijada anteriormente.

Ignacio Pereda, C.P.N.

jun. 24 v. jun. 30

## **BAHÍA COMUNICACIONES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de julio de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs.As. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación prevista en el art.234 inc1 ley 19550 del ejercicio Nº 28 cerrado el 31/03/2025
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Diego Moguilansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jun. 24 v. jun. 30

## **BAHÍA COMUNICACIONES S.A.**

### **Asamblea Especial Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 30 de julio de 2025, a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguilansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jun. 24 v. jun. 30

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero art. 1, que se celebrará el día 12 de julio en la sede de este Consejo, sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las 9:30 hs. en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación Memoria y Balance año 2024.
2. Estado de Ejecución Presupuestaria 2025.
3. Consideración del Derecho de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2025.

Karina Mariani, Tesorera CPCIBA.

jun. 25 v. jun. 27

**A.F.S. AGRO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AFS Agro S.A. llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 13/07/2025 en la sede social de calle 23 Nº 1134 de Balcarce Bs. As. a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Estado de la sociedad y giro comercial actual
- 2) Destino de la sociedad ante decisión de accionistas por retiro de la misma
- 3) En caso de decidir la liquidación de la sociedad, designar el liquidador, plazos y condiciones,
- 4) Medidas de administración y conservaciones de los bienes de uso.

Matias Sebastian Alessio, DNI 34.961.508, Presidente.

jun. 25 v. jul. 1°

**LAS FUENTES CLUB S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Las Fuentes Club S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 12/07/2025, a las 11 hs. en 1ra. y a las 12 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social calle Virrey Vértiz y Gaddini de Tristán Suárez, pdo. de Ezeiza.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Resultado de la Auditoría del Balance ej. cerrado el 30/06/2023 y cons. de los Estados Contables y demás documentación previstos en el art. 234 inc. 1) Ley 19.550, corresp. al ej. econ. cerrado el 30/6/23 con las modif. estipuladas por la Auditoría y destino de los mismos.
3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 30/6/23.
4. Remunerac. al Directorio.
5. Elección de Director Suplente.
6. Elección de miembros de la comisión de vecinos.
7. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550. Marina Laura Coler, Abogada autorizada.

jun. 25 v. jul. 1°

**ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 2025, en Ruta 8 km 56,500, Casona del Club Champagnat, a las 18 hs. en primera convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2. Ratificación de las obras de asfaltos, pinturas y señalética de las Avenidas Baca Castex y Golf, tramo La Argentina y biciesendas aledañas a dichas avenidas; contratación de Maqviel.
3. Consideración la realización de una auditoría contable de la sociedad y en su caso contratación de la firma de auditores KPMG Argentina.
4. Ratificación de la integración de la sociedad en la conformación y participación de la sociedad de hecho para la reparación, mantenimiento y conservación del camino de acceso a los barrios que integran la sociedad, tramo Ruta Nacional N° 8, hasta el ingreso a Estancias del Pilar, en conjunto con los barrios linderos y vecinos.
5. Autorización para la firma del contrato respectivo.

El Directorio. Esteban Vilgré Lamadrid, Gerente General.

jun. 25 v. jul. 1°

**SANATORIO PRINGLES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 14 de julio de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261, ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea. Presidente Dasso Julio Gonzalo, DNI 29.265.551.

jun. 25 v. jul. 1°

**TECSOLPAR S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a los señores accionistas de Tecsolpar S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la Avenida Juan José Paso 3252, entrepiso, de la ciudad de Mar del Plata, el día 18 de julio de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y el día 18 de julio a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la propuesta de constitución de una Reserva facultativa para ser aplicada al plan de inversiones proyectado por el Directorio en los términos de la Memoria del ejercicio N° 18, para renovar equipos de la planta industrial, incorporar nuevas tecnologías, mejorar rendimientos, sostener la calidad de los productos y optimizar la comercialización y distribución de los mismos.

Como se ha hecho habitualmente en anteriores asambleas, se convocará la presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial del desarrollo y decisiones de la misma. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Los apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante debidamente autenticado. Acta de Directorio de fecha 9 de mayo de 2025. Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

jun. 25 v. jul. 1°

**ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/07/2025 en primera convocatoria a las 9 hs. y segunda convocatoria a las 10 hs., en calle 57 número 2381 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios anuales cerrados el 31/05/2006, 31/05/2007, 31/05/2008, 31/05/2009, 31/05/2010, 31/05/2011, 31/05/2012, 31/05/2013, 31/05/2014, 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017, 31/05/2018, 31/05/2019, 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023, 31/05/2024.
- 3) Motivos de su tratamiento fuera de término.
- 4) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios económicos del punto 2.
- 5) Designación e integración de un nuevo directorio y sindicatura por dos ejercicios.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos bajo análisis.

María Emilia Muguerza, Apoderada.

jun. 25 v. jul. 1°

**DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MATRICES DEL SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71799902-5. Soc. no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Convóquese a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 15/07/2025 a las 10:00 hs., en la sede social de Viena 872, Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un Director Suplente.
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán comunicar asistencia con 3 días hábiles de anticipación (art. 238, LGS). Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

jun. 25 v. jul. 1°

## MUTUAL UNIVERSITARIA

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo de la Mutual Universitaria convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de julio de 2025, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón del quinto piso de su sede social de la calle 79 Nº 2361, de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario;
- 2º Tratamiento de los términos y condiciones de venta del inmueble que constituye su sede social sito en la calle 79 (ex Ayacucho) Nro. 2361, planta baja, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 14, Parcela 15A y
- 3º Aprobación de los términos y condiciones de venta del inmueble que constituye la sede social, sito en la calle 79 (ex Ayacucho) Nro. 2361, planta baja, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 14, Parcela 15A. Publíquese.

Se deja constancia que el artículo 35 del Estatuto dice: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización. Señora Blanca Beatriz Sbarbati. Presidente y Licenciada Silvia Elsa Perez Vuidepot. Secretaria. Marisa Beatriz Sandobal. Documento Nacional de Identidad número 31.441.471. Autorizada por Acta de Directorio de fecha 13 de junio de 2025.

Blanca Beatriz Sbarbati, Presidente.

jun. 25 v. jul. 1°

## SOCIEDADES

### CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN LABERINTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Romina Sanchez, nac 18/04/1988, DNI33.479.096, CUIT 27-33479096-2, cas 1º Luciano Damián Sequeira, dom Dr. Travi 756, dpto 2, Escobar 37 años; 2) María Alejandra Mauro, nac 28/04/1978, DNI26.547.416, CUIT 27-26547416-6, cas 1º Fabricio Maximiliano Ezequiel Siegrist, dom San Martín 560, 1º piso, 47 años, ambas arg, docentes2 Constit 17/06/2025 3 Denom Centro de Apoyo a la Inclusión Laberintos S.R.L. 4 Dom prov. Bs As. 5 Duración 99 años 6 La Prestación de todo tipo de serv destinados a brindar apoyo a la integ escolar (SAIE), que ayuda a los alumnos con necesidades educ esp deriv de problem motrices, sensoriales, intelectuales o viscerales, a integrarse en la esc, en todos los niv educ: educ inicial, educ gral basica, esc pre primaria, esc primaria jornada doble, esc primaria - jornada simple, proporcionando apoyo pedagógico y vincular soc, Intermediación pedagógica y elab de plan de adap curricular, para alum con discapacidad. Cent de estimulación temprana a fin de promover y favorecer el desarrollo armónico de las dif etapas evolutivas del bebé y el niño pequeño con alguna discapacidad. Serv de rehabilitación prof, form laboral integrada, aprestamiento laboral y ubicacion laboral: para que las personas con discapacidad puedan obtener o conservar un empleo adecuado, para posibilitar su inserción en el mundo del trabajo. Cent de día, que se brindarán a niños, jóvenes o adultos con discapacidad severa o profunda, con el obj de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana; Cent educ terapéutico, teniendo por obj la incorp de conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico; Cent de rehabilitación para personas con discapacidad visuales, con el objeto de lograr la más adecuada integración soc. Serv para personas con discapacidad en gral sin familia; serv de residencias: resid parcial, de lun a vie, resid permanente: Recurso instit dest a cubrir los requerimientos de viv de personas con discapacidad con suficiente y adecuado nivel de auto-valimiento e independencia para abastecer sus necesidades básicas o que requieran un mínimo de acompañamiento para ello. Pequeños hogares: pequeño hogar transitorio, de lun a vie, pequeño hogar per dest a un nro limitado de personas con discapacidad sin grupo familiar propio o continente, que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales para su desarrollo y bienestar; Hogares: hogar permanente, centro de día, con educativo terapéutico, con form lab con primaria, con form laboral, con pre primaria, con primaria serv destinado a personas con discapacidad, con el fin de cubrir los requerim de viv, alimentación, recreación y atención esp ante la ausencia de contención fliar. Prestaciones de apoyo compl o refuerzo de otra prest principal de las incluidas en el nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con Discapacidad. Rehabilitacion - módulo integral intensivo rehabilitación - módulo integral simple, rehabilitación - hosp. de día - jornada simple, cent. de rehabilitación, rehabilitación, transporte En los casos en que la persona con discapacidad no pueda utilizar el traslado grat en transportes colectivos. Incluye el transporte de acompañantes; Consult interdisciplinarios integrales/terapias. Brindar asist y accesibilidad en salud a la comunidad en su conjunto, de manera interdisciplinaria e integral, con esp en el tratamiento de personas con discapacidad intelectual y otras problemáticas de salud mental. Form de prof acom. la form de prof acom esp AT desde cursos de form inicial hasta tec superiores y diplomaturas. Diplomatura sup en form para acom, diplom sup en form para acom escolares, tec sup en acomp, acom terap y asist de salud. tec sup en acom terap, tec universitaria en acom terap. estimulacion temprana, rehabilitacion. El obj soc se llevará a cabo con la intervención de prof idóneos y habilitados para c/u de las actividades enumeradas (Terapista Ocupacional, Psicólogo, Psicopedagogo, Asist Social, Psicomotricista, Musicoterapeuta, Médico Consultor y Otros) Todos los serv se brindarán de acuerdo a una program curricular esp elab y

aprob para ello por organismos oficiales7 Cap soc \$1.000.000, divididos 10 MIL cuotas de \$100 8 La adm y rep estará a cargo de 1 o más gerentes soc o no, indistintos, por el plazo soc designándose a Laura Romina Sánchez y María Alejandra Mauro. 9 Ejer Soc cierra 31/08 10 La fisc a cargo de los socios. 11 sede social Cesar Díaz 669, Belén de Escobar, Escobar, BsAs. Firma: Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

**JUANES AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA -1) Juan Sebastián Haedo Irady, nac 18/10/1994, DNI 38.563.531, CUIT 20-38563531-2, solt hijo Daniel Marcelo Haedo y María Fabiana Irady, quien manif no encontrarse en unión convivencial, dom Díaz Vélez 1769, Benavídez, Tigre, 30 años; 2) Juan Manuel Henriques, nac 03/05/1991, DNI 36.331.097, CUIT 20-36331097-5, cas 1° Karla Agustina Pérez Lehmann, dom Schweitzer 506, Belén de Escobar 34 años, ambos arg y comerciantes2 Constit 13/06/2025 3 Denom Juanes Automotores S.R.L. 4 Dom prov. Bs As. 5 Duración 99 años 6 comercialización de vehículos automotores en gral, sean nuevos o usados, como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fab nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en gral; la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa 7 Cap soc \$4.000.000, divididos 40 cuotas de 100.000 pesos 8 La adm y rep estará a cargo de 1 o más gerentes soc o no, indistintos, por el plazo soc designándose a Juan Sebastián Haedo Irady y Juan Manuel Henriques. 9 Ejer Soc cierra 31/05 10 La fisc a cargo de los socios. 11 sede social Díaz Vélez 1769, Benavídez, Tigre, Bs As. Firma: Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

**EL REFUGIO DE LA SIERRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto: Designación de nuevas autoridades. Acta de Reunión de Socios N° 18 del 01/03/2019. Socio Gerente: Ines Ascensión Fernandez Rouco de Sonaglia, arg., nac. 26/02/1936, DNI 2.341.793, CUIT 27-02341793-1, viuda, dom. Prat n° 694 de Azul, Provincia de Buenos Aires y Montserrat del Valle Moreno Doallo, arg., nac. 14/07/1999, DNI 42.077.582, CUIT 27-42077582-8, estudiante, dom. Prat n° 694 de Azul, provincia de Buenos Aires, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o algún evento así lo requiera. Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

**TRANSPORTE AZUL BUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: Por Escritura Complementaria n° 115 de fecha 02/06/2025 Artículo Cuarto modificado en su parte pertinente: B) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, animales de cualquier tipo y especie, y productos cárneos, subproductos y sus derivados, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Compra, venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

**EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - (Edelap S.A.). Por Asambl.del 21/04/2022 se Reformaron: Art. 9: Las acc.repres.por inscripc.a nombre de sus tit.en 1 registr.de acc.escritur. llev.por la Socied.o por 1 banco comerc.o de invers.o por una caja de valores o entid.autoriz., seg. disp.el Direct.El reg. se llev.c/ las form.del art.213 L.19.550 y limitac.a la ppiedad.y transm.las acc. deb.constar en las const.de saldos de ctas. escrit. que se emitan, en part.los que result.del Pliego de Bases y Condic. del Conc. Pco.Nac.e Internac.p/la Privatiz.de la Prestac.de los Serv.de Distrib. y Comerc. de Energía Eléctr.de los Pdos.de la Pcia.Bs.As y del contr.de conc. cte. La calid.de acción.se presume por las const.de las ctas.abiertas en el reg. de acc. escrit., salvo lo prev.en el Progr.de Ppiedad.Particip.cte.a las acc.Clase "C". La Soc.es resp.ante los acción.por los errores o irregul.de las ctas. Todo accion. tiene dcho.a la entreg.de const.del saldo de s/cta, a s/costa. La transmis.de las acc.escrit.y de dchos.reales que las graven deb. notif. p/escrito a la Soc.e inscrib.en el Reg.Surte efect.contra la Soc.y los 3º desde s/inscrip. La Soc.o ent.que lleve el reg.cursará aviso al tit.de la cta. dtro de los 10 días de hab. inscr. en el domic.const. del accionista. La adquis. de acciones Clase "A" impl. el otorg.del mandato establec.en el Art.10 del Contr. de Conces. Art. 10: Los acción.tit.de las Acc.Clase "A" no podr.modif.s/partic.ni vender s/acc. dur.los 1º 5 años cont.a part.de la entr.en vig.o toma de poses. c/ post.a la finaliz.del 5º año, los acc.Clase "A" no podr.modif.s/particip.o transf.s/acc., ni aún a acc.de la misma clase, s/contar c/la prev.aprob.de la Autorid.de Aplic. En el ped.de aprob.de la transf. de acciones deb.indic.el nombre del compr., el N°de acc.a transfer., el precio y condic. Si dtro.de los 90 días de solic.la aprob.la Autor.de Aplic.no se manif., se entend.que la solic.fue aprob.y el accion.podrá modif.s/ partic.o transf.s/acc.al comprad.Salvo en los casos prev. en el Pliego, ning. acc.de la Clase A podrá ser prendada u otorg.en gúa. Toda transf.de acc., gravam.o prenda realiz.en violac.al Estat.carecerá de toda valid. Art. 14: Apueba Asambl.tanto de manera física como o a distancia. Art. 15: Toda reforma de estat.deb. contar con la aprob. prev.de la Autor.de Aplic., deb.la Asambl.considerar aprobar la reforma "ad referéndum". Si dtro.de los 90 días de solic.la aprob.la Autor.de Aplic.no se manif., se entend.que la solic.fue aprobada. Art. Vigésimo Cuarto: Garantía de los directores.Art. 25: El Direct.se reunirá, cmo. mínimo, 1 vez c/3 meses. El Pte.o quien lo reempl. podrá conv.a reun. o a solic.de cualq.Direct.en fciones.o la Comis.Fiscaliz. Aprueba el func.del Direct.de manera física o a distancia. Aprueba el Texto Ordenado.- Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.-

**CIES UNIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 4 de 30/05/25 se designa presidente: Ayelén Paola Sienkiewicz y director suplente: Jonatan Emiliano Mitre. Ayelén Paola Sinkiewicz, Presidente.

**RG LAS MAGNOLIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Páb. N° 416 del 11/6/2025: Pasturensi Maria Marcela, argentina, DNI 22.884.463, argentina, nacida el 07 de agosto de 1972, comerciante, divorciada, domicilio en Rodolfo Lopez n° 1282, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires; y Chaile Sonia Natalia, DNI 30.957.101, argentina, nacida el 09 de abril de 1984, comerciante, soltera, domicilio en Chaco n° 2340, localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires. RG Las Magnolias S.R.L. Sede: Hipólito Yrigoyen n° 5136, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$200.000 Objeto: Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia; prestación de servicios de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm.: Chaile Sonia Natalia, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Darío Guillermo Miguel.

**LIMA HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/5/2025 se resuelve por unanimidad: 1) Disolución de la sociedad: Toma la palabra la Sra. Gerente, y manifiesta que atento a que en los últimos años ha sido sumamente difícil mantener la actividad comercial, propone la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales 19.550. La moción es aprobada en forma unánime. 2) Nombramiento de liquidador: Se propone designar a la Sra. Andrea Betriz Lima, DNI 26.092.717, CUIT 27-26092717-0, domicilio calle 151 N° 3219, Localidad de Platanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, como Liquidador de la Sociedad, quien tendrá amplias facultades para realizar las gestiones necesarias a tal fin. Y 3) Libros societarios - Depósito: La Sra. Andrea Betriz Lima es designada como depositario de los libros sociales. Aut. Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

**SUAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 28/04/2025, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Cambio de domicilio y sede social: Puesto a consideración el punto, se aprueba por unanimidad modificar el domicilio y sede social y fijarla en el inmueble cuyos datos son: Corrientes N° 455 Edificio Victoria II Piso 4º Departamento B, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Y 2) reforma de la cláusula primera quedando redactado así: "Primera: La sociedad se denomina "Suan S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, pudiendo en el futuro habilitarse nuevos locales y/o sucursales, en esta Ciudad, el resto de la Provincia de Cacho, interior y exterior del país, supeditándose ello a las disposiciones legales y reglamentarias que rijan para el caso." Fdo. Autorizado: Escrib. María Eugenia de Pol.

**LIGHT GREEN GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 21/3/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Pizzolo Guillermo Roman, DNI. 13.064.503, CUIT 20-13064503-9, con domicilio en Av. Santa Fe n° 3770, 18 "C", C.A.B.A.; y Director Suplente: Pizzolo Antonio, DNI. 44.686.534, CUIT 20-44688534-0, Av Figueroa Alcorta n 3650, 1°, Palermo, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escribano María Eugenia de Pol.

**ACUDEX NAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 2/6/2025, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Melina Valeria Budek, DNI 40.896.469, CUIT 27-40896469-0, poseedor de 500 cuotas, cede sus 500 Cuotas a favor de Garcete Alicia Ines, DNI 20.902.481, CUIT 27-20902481-6, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 12/10/1969, con domicilio en Calle 4 N° 3404, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Aldana Nair Acuña, como poseedora de 500 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$50.000.- con derecho a un voto por cuota; y Garcete Alicia Ines, como poseedora de 500 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$50.000.- con derecho a un voto por cuota. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 1/6/2025 los socios aprobaron por unanimidad: 1º Renuncia del Gerente Melina Valeria Budek. La socia Aldana Nair Acuña sigue con sus funciones del cargo de Gerente. 2) Cambio de Sede Social. Se decide trasladar el domicilio social a Andrés Baranda N° 3229, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Sin merecer ello reforma de estatuto social. Fdo. Autorizado: Escribano María Eugenia de Pol.

**CRESCITA INFINITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación de sociedad de hecho a una S.R.L. Socios: Pablo Di Nucci, argentino, nacido el 08/5/69, DNI 21086536, casado, comerciante, domiciliado en Máximo Herrera 2257 ciudad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y Marina Di Nucci, argentina, nacida el 26/11/71, DNI 22550171, divorciada, comerciante, domiciliada en Las Heras 1424, casa 19, ciudad y partido de Ituzaingo, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Público: 9/5/25. 3) Domicilio social: 25 de mayo N° 275 de la ciudad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. 5) Obj: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Industria Del Calzado: La comercialización por compra y venta de productos relacionados con la industria del

calzado para damas, caballeros y niños. El diseño, fabricación, producción, transformación, comercialización, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de calzado, botas, zapatos, zapatillas, carteras, billeteras, ropa e indumentaria, polainas y botines de cuero y de tela; cortes de cuero, tela, o madera para zapatos y botas, y los avíos de zapatero. La elaboración de trabajos auxiliares del calzado, como aparado, cortado, bordado, rebajado y dividido. La comercialización al por mayor y menor de calzado, bolsos, marroquinería, artículos de piel y sus accesorios. Marroquinería: Elaboración, comercialización y distribución de artículos de marroquinería y prendas de cuero y gamuza. Ejecución de trabajos de curtido del cuero, procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo. Industrialización y transformación de cueros, pieles y curtidos, productos, subproductos y accesorios que se relacionen con el cuero. Diseño, fabricación, cortados, troquelados, aparados y acabado de todo tipo de calzados, artículos de guarnicionería, marroquinería y talabartería. Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercaderías, botonería, artículos de punto, lencería y sus accesorios en cualquier materia prima y/o terminación de toda clase de artículos de marroquinería. Compra venta de prendas deportivas. Depósitos. Transporte. Logística: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. No se realizará transporte de personas. Representaciones y Mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y Exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Plazo de Duración 99 años desde inscripción. Capital Social: \$41691280. Administración - Representación: Por 1 o más Gerente, forma indistinta, socio o no. Gerente: Pablo Di Nucci por término de sociedad. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/12. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, Tº XV Fº 112 CAM, Abogada autorizada.

**SUIDEN MULTIASISTENCIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 23/04/2025 se resuelve el cambio de sede social a calle 52 N° 964 e/15 y 15 bis, loc. y partido de Ensenada, pcia Bs. As.; y renuncia gerente Alan Maquirriain y se designa como nuevo gerente a Jorge Oscar Carrizo. Cr. Mauriño Matías.

**TINSA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 19/09/23 se designa Presidente Claudio Damián González y Dir. Sup. Erica Andrea Cataldo. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**SANFE CENTENARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 20/05/2025. Según instrumento constitutivo privado de fecha 21/04/2025 la fecha de nacimiento de Nelly Cándida Pujol es 29/08/1939. Cdr apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

**DRIVER FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art 10 L.G.S. 1) Acta de Reunión de Socios del 15/4/2025 de Cambio de Sede Social. 2) Nueva Sede Social: Almirante Guillermo Brown 793 piso 2, oficina 5 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**ALIMENTOS 3ELES S.A.**

POR 1 DÍA - Osvaldo Néstor Miranda, 15/7/56, divorciado, empresario, Av. Capitán Claudio Rosales 1236 El Palomar Pcia Bs As, DNI 12.366.376 CUIT 20-12366376-5, Luciano Adrián Famiglietti, 18/10/78, argentino, casado, comerciante, San Roque 475 General Rodríguez, pcia Bs As, DNI 26.971.514 CUIT 20-26971514-7 y Mariano Infant, 3/11/1976, soltero, argentino, comerciante, Arias 757 Luján pcia Bs As DNI 25.351.587 CUIT 20-25351587-3, todos argentinos. 2) 13/06/25 3) Alimentos 3Eles S.A. 4) Bernardo de Yrigoyen 718 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5) Elaboración, fabricación, comercialización, importación, exportación, representación, logística y distribución, fraccionamiento, envasado de productos alimenticios y suplementos de nutrición humana; y productos especiales envasados, mezclados, enlatados, congelados o secos. 6) 99 años.7) \$30.000.000. 8) Administración: Presidente: Osvaldo Néstor Miranda y Director Suplente: Luciano Adrián Famiglietti, ambos c/dom. esp. en sede social. 9) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente p/3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

**ARAMEDIX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Valeria Haydée Fernández Mahmoud, arg, 29/1/1981, casado, comerciante, DNI 28.728.339, Independencia N°1059 7º A, Mar del Plata; Mariela Laura Germinario, arg, 14/9/1971, soltero, abogada, DNI 22.341.168, Hipólito Yrigoyen N°2133 7º Mar del Plata; 2) 11/06/2025; 3) Aramedix S.A.; 4) Bolívar 3053 1º A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) De la actividad comercial e industrial: Compra y venta, imp. y exp. de: instrumental de uso para la salud. No comprende medicamentos; Fabricación, industrialización, imp., exp., compra, venta, distribución de insumos odontológicos, ortopédicos y médicos; Indumentaria: Fabricación, corte y confección, compra y venta de indumentaria, maquinarias, calzados, accesorios. Transporte: imp., exp., compra, ventas, transporte, distribución y

almacenamiento de mercaderías. De servicios: Creación, difusión y administración de campañas de publicidad; Campañas publicitarias, promociones; Servicios de publicidad mediante internet; Asesoramiento, proyecto de bienes y servicios para consultorios. Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles. Importación y exportación: Imp. y exp. bienes y servicios, mercaderías, y servicios. Representaciones: Ejercicio de representaciones, agencias, comisiones o mandatos de empresas. Fiduciaria: Puede actuar como fiduciaria en fideicomisos; Financiero: financiación de las operaciones sociales. No realizará las comprendidas en la ley 21.526; Participación: La sociedad podrá participar en sociedades, UT; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Valeria Haydée Fernández Mahmoud, Suplente: Mariela Laura Germinario; 1 a 3 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7

**BLISS CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Luciano Cortopasso, 10/6/1978, arquitecto, 26.457.856, Dlio: 87 N° 1185 cdad.y pdo. Necochea,Bs.As y Kevin Nahuel Senaldi, 25/7/1996, gastronómico, 39.592.722, Dlio: 44 N° 2506 cdad.y pdo. Necochea,Bs.As, solteros, argentinos; Esc. N°: 159 del 18/6/2025, Bliss Café S.R.L.; Alsina N° 2650 piso 12 dto.3 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón,Bs.As; Gastronómica: Explotación de comercio dedicado a la gastronomía, comercializar productos de la industria alimenticia, servicios de catering y eventos; Industrial: producción, industrialización y distribución de productos derivados de la harina, frutas; Franquiciantes: Otorgar franquicias a 3ros y adquirir licencias y concesiones con relación a su objeto; Fiduciaria: Celebrar contratos de fideicomiso c/fiduciante o fiduciario; Comercial: Cpra-vta, almacenaje, transporte, importación y exportación de productos relacionados a su objeto; Importación y exportación de bienes y productos c/relación a su objeto; 99 años; \$2.000.000; Representación Soc: Uno o más Gerentes socios o no en forma individual e indistinta, podrán nombrar 1 o mas suplentes, por plazo social; Gerente: Juan Luciano Cortopasso; Representación Soc: El Gerente; Fiscalización: art.55 LS; Ejercicio: 31/5. Dra. Mariela Díaz.

**SUPERMERCADO LOS CUYANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ARS 7/6/25 renuncia Gte. Sergio Crespillo designa Gte. Shuning Zhuang Esc. Soledad Bonanni.

**3119 GUEMES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/6/2025: reforma de escritura 246; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**DELTA LIFT S.A.**

POR 1 DÍA - Escrit. 122 del 22/05/2024, Not. Luis E. Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Denominación: "Delta Lift S.A.". Domicilio: Almirante Brown 647, ciudad y partido de Tigre, prov. Bs.As. Plazo: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción. Socios: Nicolás Tanoni, empresario, arg., nac. el 17/02/1981, DNI 28.724.926, CUIT 20-28724926-9, casado en 1ras nupcias con Anabella Giselle Finizza Pampin, domic. Carlos Tejedor 1590, lote 26, Barrio Rincón de la Horqueta, loc. Boulogne, partido de San Isidro, prov. Bs. As. Alejandro Tanoni, empresario, arg., nac. el 08/07/1985, DNI 31.687.728, CUIT 20-31687728-2, casado en 1ras nupcias con Marcela Alejandra Perona, domic. General Eduardo Lonardi 3480, loc. Beccar, partido de San Isidro, prov. Bs. As. Diego Astudillo, empresario, arg., nac. 25/12/1971, DNI 22.497.140, CUIT 20-22497140-1, casado en 1ras nupcias con Silvana Edith Nogueira, domic. Chingolo 136, ciudad y partido de Tigre, prov. Bs. As. Fernando Marcelo Monge, empresario, arg., nac. 01/11/1973, DNI 23.585.720, CUIT 20-23585720-1, casado en 1ras nupcias con Silvina Paula Rosario, domic. Pablo Lamberti 1714, loc. Garín, partido de Escobar, prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar sola o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, locación, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos y accesorios para uso y aplicación de maquinarias industriales. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive aquellas prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, incluso afianzar obligaciones propias y/o de terceros a título oneroso, y constituir hipotecas en garantía; en tanto no implique el ejercicio de actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.- La sociedad no desarrollará actividades comprendidas en el Artículo 299 de la Ley 19.550.- Las actividades que requieran título habilitante la sociedad las desarrollará mediante los profesionales habilitados en la materia. Capital: Pesos Treinta Millones dividido en trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien mil (\$100.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Aumento de capital artículo 188: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por asamblea ordinaria, conforme lo prevé el Artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres años pudiendo ser reelectos.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Esta previsión será obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente y este ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por unanimidad. Representación: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de este al vicepresidente.- Para el caso en que deban tratarse asuntos que pudieren comprometer el patrimonio social, el Directorio deberá convocar de inmediato a asamblea extraordinaria de accionista, la que resolverá en definitiva.- El Directorio podrá realizar todos los actos que requieran apoderamiento especial. Sindicatura: Se prescinde de sindicatura conforme Art. 284 Ley 19550. Designación de autoridades: Presidente: Alejandro Tanoni; Vicepresidente:

Nicolás Tanoni.- Director Suplente: Roberto Tanoni, argentino, nac. 25/10/1945, DNI 8.245.589, CUIT 20-08245589-3, casado en 1ras nupcias con Alicia María Cesio, dom. Ex Combatiente Reguera 1899, lote 90 del Barrio Cerrado "La Damasia", partido de San Fernando, prov. Bs. As. Alejandro Tanoni y Nicolás Tanoni aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. Luis Eugenio Manassero Vilar. Notario adscripto Reg. Not. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Firmante: Luis Eugenio Manassero Vilar. Notario adscripto Reg. Not. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As.

## VALIRA PRODUCTIONS MKT S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Leandro Damián SILVA arg., nac. 02/09/87, DNI 33.198.504, divorciado, empresario, CUIT 20-33198504-0, dom. Rincón 1920 B. Blanca y Noelia Soledad Viscelli Figueroa, arg., nac. 28/05/1991, DNI 36.188.684, comerciante, CUIT 23-36188684-4, soltera, hija de Jorge Adalberto Viscelli y Lilian Beatriz Figueroa, dom. Estado de Israel 4334 piso 12, departamento "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constitución Esc. N° 73 13/06/25 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Valira Productions MKT S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Pedro Pico N° 308 (altos) ciudad y pdo B. Blanca. Objeto: a) Marketing. La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse. Comercialización, producción, y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, diseño grafico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, o de terceros. La Prestación de servicios de comercio electrónico y otros servicios relacionados con la consultoría en marketing y publicidad. Desarrollo y comercialización de productos de software, tanto propios o desarrollados por terceros, para la República Argentina, en el extranjero y América Latina. Desarrollo de productos y servicios de software relacionados con marketing interactivo, e-commerce (comercio electrónico) y cualquier otra forma de comercialización a través de internet o medios virtuales. Producción y organización de eventos y de servicios de publicidad y empresariales. La prestación y/o comercialización de servicios de recopilación, análisis, generación, producción, compilación, selección, señoría, estudio, elaboración y/o sinopsis de todo tipo de información, a todo tipo de personas, ya sean físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, así como la elaboración, diseño, concepción, preparación e implementación de toda clase de estudios, proyectos, planes, estrategias, técnicas o sistemas relacionados con dichas actividades y servicios, su administración, comercialización, mercadeo y/o desarrollo. Prestar y suministrar todo tipo de servicios de publicidad, preparación, realización, ejecución, promoción, diseño, coordinación, operación y manejo de cualquier tipo de actividad relacionada con la publicidad o marketing de cualquiera de los servicios mencionados en el inciso anterior, incluyendo publicaciones de terceros y, en general, planes de publicidad, campañas publicitarias en medios electrónicos o impresos, publicaciones periódicas, estudios, diseño grafico. Elaborar, realizar, preparar, diseñar y/o ejecutar todo tipo de encuestas, investigaciones, reportajes, sondeos de opinión pública, análisis estudios, investigaciones de medios y mensajes, diseño de estrategias, asesoría en producción, campañas publicitarias y similares respecto de cualquier actividad permitida para este tipo de sociedades. Asimismo, la sociedad podrá ofrecer, comercializar y vender a terceros espacios en dichas campañas o publicaciones. La organización, promoción, participación, coordinación e intervención en todo tipo de exposiciones, congresos, conferencias, actividades y eventos a fin de prestar los servicios a que se refieren los incisos primero y terceros de ésta Cláusula y, en general, para prestar todo tipo de servicios de mercadotecnia, publicitarios, de promoción y venta de todo tipo de bienes y servicios, ya sean propios o de terceros, a través de los diferentes medios de comunicación; b) Transporte: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Especialmente podrá transportar carga peligrosa y todo tipo de residuos; c) Comercial: La fabricación, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, herramientas, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; d) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas y/o privadas, participación en todo tipo de procesos de selección sean públicos y/o privados principalmente en concursos de precios, licitaciones privadas, licitaciones públicas nacionales e internacionales y contrataciones directas. Podrá realizar obras y servicios viales, tanto en ejido urbano, rural, rutas provinciales y nacionales; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, alquiler, de muebles e inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal y prehorizontalidad; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; f) Financiera: Financiación, con fondos propios, mediante el aporte de inversiones de capitales a sociedades constituidas o a constituirse; otorgar préstamos, créditos o financiaciones en general, a corto o largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. g) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; h) Servicios: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico y/o

comercial, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos y/o comerciales a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo, excepto los financieros; i) Tecnología: desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; j) Mandataria: Ejercer representación, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes; k) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. I) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Leandro Damián Silva 300 acciones; Noelia Soledad Viscelli Figueroa 2700 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Noelia Soledad Viscelli Figueroa.- Director Suplente: Leandro Damián Silva. Dom. especial art. 256 LSC. Pedro Pico N° 308 (altos) B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.-

**EL TALA CAMPO HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 6/6/25; Rodolfo Félix Herroz 20/7/60 DNI 14.137.341 empresario casado Saavedra 40 ciudad Castelli Zirza Raquel Herroz argentina 11/1/62 DNI 14.879.737 jubilada divorciada Libertad 357 ciudad Lezama Claudio José Herroz 29/2/68 DNI 20.036.415 empleado divorciado Libertad 322 ciudad Lezama argentinos; \$ 1.000.000; sede: Libertad N° 357 ciudad Lezama; 99 años; Transporte de carga y logística: depósito, embalaje distribución de bultos, paqueterías, mercaderías Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal, avícolas y ganaderas; explotación de tambos; compra y venta de haciendas, cereales oleaginosos y demás frutos del país Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general y señalamientos viales. Financieras: exc. ley 21.526 Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles. Adm. y repr. Gte. Titular: Zirza Raquel Herroz y Gte. Sup. Claudio José Herroz plazo social; fisc. art. 55 LGS; 31/12. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

**HORMI.RUTAS S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO N°24(9/9/25) se Ratifica el Directorio electo en AGO N°22(11/4/24): Pte Juan José Calderón; Vicepte José Luis Triviño; D.S: Juan Manuel Triviño, Marcelo Raúl Orazi, por 2 ej. Esc. Adriana Inés Rodríguez Almeida. Reg.209.

**DANLOVIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 8/6/2025 se trasladó la Sede Social de la calle Tte. Benjamín Matienzo 1755, C.A.B.A. a Colectora Panamericana Ramal Pilar KM 31.600 Galpón 5, El Talar, partido de Tigre, provincia de Bs. As. Se modificó en consecuencia la Cláusula 1º del Contrato por cambio de Jurisdicción. Escribana Ana Palesa: Autorizada.

**LMRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 inc.b Ley 19550. Por Instrumento Privado del 11/06/2025 Valentín Alfredo Rodrigo (90 cuotas) Cedió a Adrián Guillermo Fredes la cantidad de 25 cuotas, a Mohamed Hichem Faci la cantidad de 25 cuotas y a Gustavo Alberto Testolin la cantidad de 15 cuotas; y Carlos Alfredo Rodrigo (10 cuotas) Cedió a Gustavo Alberto Testolin la cantidad de 10 cuotas.- Fdo. Esc. Alejandra Nélida Aramburu de Tenti.- Alejandra Nélida Aramburu de Tenti, DNI 13.423.677, Notaria.

**SHINE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/4/25. Presidente: María de los Ángeles Paz, 13/11/70, DNI 21882751. Director Suplente Fernando Javier Conde, 12/11/73, DNI 23668145. Ambos arg, dom Av Pte Perón 10298, Ituzaingo, Bs As, casados y empresarios. Nueva sede social Gral. Martín de Gainza 1802, Trujui, partido Moreno, Bs As. Julio Querzoli, CP.

**GIZEH Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria del 18/03/25 se aumenta capital social a \$20.000.000- reformando artículo 4º. Se elige presidente a Osvaldo Cayetano Bonanno, DNI 8642554, 4/12/51, divorciado, Diagonal 91 - San Lorenzo - 3475, Villa Ballester, prov. de Bs. As. y director suplente Gaston Sebastian Bonanno, DNI 34465993, 19/02/89, casado, Edison 6521, Loma Hermosa, prov. de Bs. As. ambos argentinos y comerciantes por 3 ejercicios y fijan domic. especial en la calle Las Gardenias 6096, loc. Loma Hermosa, ptdo. San Martín, prov. Bs. As. Se prorroga la duración de la sociedad por 40 años, reformando artículo 2º. Se reforma art. 1º para eliminar el domicilio social dentro del mismo. Se reforma artículo 5º, 7º y 8º. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico, Autorizada.

**SOUTH INVESTMENT GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/4/25 designan Directorio: Presidente: Maria Cristina Gerbino, Director Suplente: Maria Sabrina Anido. Ezequiel Pinto, Abogado.

**KINDERLAND JUGUETES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/4/25. Presidente: Fernando Javier Conde, 12/11/73, DNI 23668145. Director Suplente: María de los Ángeles Paz, 13/11/70, DNI 21882751. Ambos arg, dom Av. Pte Perón 10298, Ituzaingó, Bs As, casados y empresarios. Julio Querzoli, CP.

**FERRETERÍA JE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Isidoro Manuel Onorato, DNI 28.164.095, CUIT 20-28164095-0, domiciliado en General Miguel Soler 495 Lote 71 Adrogué Partido de Almirante Brown, pcia Bs. As., argentino, nacido el 5 de julio de 1980, comerciante, casado en segundas nupcias con Andrea Cecilia Juárez y Andrea Cecilia Juárez DNI 23.768.294, CUIT 27-23768294-2 nacida el 18 de julio de 1974, comerciante, domiciliada en General Miguel Soler 495 Lote 71 Adrogué Partido de Almirante Brown pcia Bs. As. comerciante, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Isidoro Manuel Onorato,2) Instrumento Privado 18/06/2025 3) Denominación: Ferretería Je S.R.L. 4) Sede Social: Avda Hipólito Yrigoyen 200013 Glew Partido de Almirante Brown pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: comercialización, distribución, consignación, depósito, fabricación, reparación, mantenimiento, armado y desarmado de herramientas, máquinas, insumos, materiales, equipos y artículos destinados a la construcción, ferretería, industria, electricidad, plomería, carpintería, pintura, y jardinería. Podrá brindar servicios de asesoramiento técnico, capacitación, instalación, montaje y desmontaje de los productos antes mencionados. La sociedad también podrá desarrollar actividades de comercio electrónico, marketing digital, logística, servicios de almacenamiento, atención al cliente, así como la creación y gestión de plataformas web y móviles vinculadas al objeto principal. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas. Importar y exportar productos y bienes relacionados con el objeto social. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas y supervisadas por profesionales y técnicos con matrícula habilitante 6) 99 años 7) Capital Social Treinta Millones De Pesos, representado por tres mil cuotas de diez mil pesos, valor nominal cada una. 8) Administración y representación legal uno o más gerentes titulares que actuaran en forma individual o indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designar uno o más gerentes suplentes los que. Actuaran en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de los titulares. 9) Gerentes Titulares: Juan Isidoro Manuel Onorato y Andrea Cecilia Juárez por el plazo de duración social.9.) Cierre 31/05 10) Domicilio especial: Sede Social. 11) fiscalización: Socios. Dra. Carlota F. M. Febre, To 44 Fo 407 CALP, Autorizada.

**MEVI TECH & SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Victoria Caraccia, arg., nac. 29/12/1986, DNI: 32.779.351, CUIT 27-32779351-4, empleada administrativa, casada, domic. Adolfo N° 372, Sierra de los Padres, partido de Gral. Pueyrredón, y Ester Susana Lacovara, arg., nac. 07/02/1978, DNI 26.537.775, CUIT 27-26537775-6, empleada administrativa, casada, domic. Juan A. Peña N° 7257, MdP. Esc. Pública 18/06/2025. Mevi Tech & Servicios S.R.L. Domic. Adolfo N° 372, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios de ingeniería - Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. Se deja expresa constancia que dichas actividades serán realizadas por profesionales habilitados a tal efecto. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Limpieza y mantenimiento: Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento, como ser el rasqueteado, encarado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: María Victoria Caraccia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**NIGUT ELECTRICIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/12/2024 renunció el Vicepresidente Gustavo Cecilio Schneider. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Alberto Gutierrez; Director Suplente: Nicolás Gutierrez. Gabriel Martinez Gross - Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

**ECONEX S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Mediante Acta de Reunión de Socios del 17 de marzo de 2025 se resolvió aceptar la renuncia del gerente Santiago Cruz Cortez y se designó como nuevo gerente a Gabriel Vicente Carmona, DNI 24.112.642, con domicilio especial en Adolfo Alsina 1360 planta baja “B” San Fernando, con mandato por todo el plazo de duración de la sociedad. Firmado: Juan Ignacio Recio, Autorizado. Juan Ignacio Recio, Autorizado.

**INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

**POR 1 DÍA - AGO 08/04/25** designa Presidente: Silvina Elena Gomez; Vicepresidente: Juan Luis Gustavo Ranwez, Dirs. Titulares: Mariela Brea y María Betsabé Gonzalez; Dir.Sup: María del Carmen Martins Ballesteros y Matilde Mónica Gomei. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**DROGUERÍA CASAMAR S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por Acta de reunión de socios de fecha 9/6/2025. Cambio de sede social: calle Coronel Francisco Uzal N° 3774/80, Olivos, Vicente López, Bs As y reforma Art. 1 Estatuto: La Sociedad girará bajo la denominación “Droguería Casamar S.R.L.” y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y podrá asimismo establecer sucursales, agencias, y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Firmado. Diana Cardoso Cúneo, Escribana.

**CHERRY BOOM S.A.**

**POR 1 DÍA** - Edicto rectificatorio. Cambio de sede social: domicilio social correcto Vleytes 1745, Mar del Plata, partido de Gral.Pueyrredon, pcia.de Buenos Aires, acta de Directorio de 21/05/2025. Lucas Ismael Dominguez, Contador autorizado.

**TECNAO SUPPLY S.A.**

**POR 1 DÍA** - Escrit. 121 del 22/05/2024, Not. Luis E. Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Denominación: “Tecnao Supply S.A.”. Domicilio: Almirante Brown 647, ciudad y partido de Tigre, Prov. Bs.As. Plazo: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción. Socios: Nicolás Tanoni, empresario, arg., nac. el 17/02/1981, DNI 28.724.926, CUIT 20-28724926-9, casado en 1ras nupcias con Anabella Giselle Finizza Pampin, domic. Carlos Tejedor 1590, lote 26, Barrio Rincón de la Horqueta, loc. Boulogne, partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Alejandro TANONI, empresario, arg., nac. el 08/07/1985, DNI 31.687.728, CUIT 20-31687728-2, casado en 1ras nupcias con Marcela Alejandra Perona, domic. General Eduardo Lonardi 3480, loc. Beccar, partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Roberto Tanoni, argentino, nac. 25/10/1945, DNI 8.245.589, CUIT 20-08245589-3, casado en 1ras nupcias con Alicia María Cesio, dom. Ex Combatiente Reguera 1899, lote 90 del Barrio Cerrado “La Damasia”, partido de San Fernando, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar sola o asociada a terceros las siguientes actividades: A- Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución maquinarias, repuestos e insumos eléctricos para el uso personal, comercial y/o industrial, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la construcción, y artículos de ferretería, iluminación y electricidad. B) Prestación de servicios de reparaciones y de mantenimiento de herramientas eléctricas y/o neumáticas. C) Actividades financieras y de Inversión: Participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República Argentina, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, Joint Ventures, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. D) Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. E) Ferretería Industrial: a) Comercialización de Herramientas: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, alquiler, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, en especial artículos de ferretería para la industria naval. b) Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos y accesorios para uso y aplicación de maquinarias industriales. c) Compra-venta al por mayor y/o menor: dentro o fuera del país de artículos de Ferretería, bulonera, materiales de iluminación, herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas. F) Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general. G) Importación y exportación: a) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y/o tecnología, b) Importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería para la industria naval, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, incluso afianzar obligaciones propias y/o de terceros a título oneroso, y constituir hipotecas en garantía; en tanto no implique el ejercicio de actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.- La sociedad no desarrollará actividades comprendidas en el Artículo 299 de la Ley 19.550.- Las actividades que requieran título habilitante la sociedad las desarrollará mediante los profesionales habilitados en la materia.-Capital: Pesos treinta millones dividido en trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien mil (\$100.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Aumento de capital artículo 188: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por asamblea ordinaria, conforme lo prevé el Artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres años pudiendo ser reelectos.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Esta previsión será obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente

y este ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por unanimidad. Representación: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de este al vicepresidente.- Para el caso en que deban tratarse asuntos que pudieren comprometer el patrimonio social, el Directorio deberá convocar de inmediato a asamblea extraordinaria de accionista, la que resolverá en definitiva.- El Directorio podrá realizar todos los actos que requieran apoderamiento especial. Sindicatura: Se prescinde de sindicatura conforme Art. 284 Ley 19550. Designación de autoridades: Presidente: Alejandro Tanoni; Vicepresidente: Nicolás Tanoni.- Director Suplente: Roberto Tanoni. Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. Luis Eugenio Manassero Vilar. Notario adscripto Reg. Not. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Firmante: Luis Eugenio Manassero Vilar. Notario adscripto Reg. Not. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As.

**FAMILIA SARD S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 261 del 13/06/2025 Escribana Silvia A. Suarez Bras. Socios: Roberto Pablo Sard, argentino, nacido 06/03/1975, con DNI número 24.436.378, CUIT 20-24436378-5, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Lorena Antinori, con domicilio real en calle Ventura Picado número 183 de la localidad de Tornquist, partido del mismo nombre; y Juan Ignacio Sard, argentino, nacido 27/10/1998, con DNI número 41.097.951, CUIL 23-41097951-9, ingeniero agrónomo, soltero, hijo de Roberto Pablo Sard y de María Lorena Antinori, con domicilio real en calle Ventura Picado número 183 de la localidad de Tornquist, partido del mismo nombre.- 1) Denominación: Familia Sard S.A. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Ventura Picado número 183 de la localidad de Tornquist, Partido de Tornquist, Pcia de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, agroalimentos, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; II) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; III) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y crusa de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; IV) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; V) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras; VI) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones, vinculadas con la actividad precedentemente descripta y con sujeción a las leyes existentes; VII) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte; VIII) Servicios de consultoría y asesoramiento profesional: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia agropecuaria, comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial.- 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: Juan Ignacio Sard, DNI 41.097.951; Director Suplente: Roberto Pablo Sard, DNI 24.436.378; 6) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 300 acciones de \$ 100.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año. 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del Art 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Autorizada Ana Jimena Álvarez.- Álvarez Ana Jimena, DNI 34.344.786.

**THE TROOP GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 103 del 4/04/2025, Registro 434 La Plata 1) Georgina Anabel Aguiar, 09/09/1987, DNI 33192795, dom.519 N°1297 La Plata, abogada y Gonzalo Ramasko 10/03/1989, DNI 34520216, domiciliado en Corvalán n°317 Wilde, partido Avellaneda comerciante , ambos argentinos, solteros 3)4/04/2025 3) The Troop Group S.A. 4)Alem 188 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5)Comercialización y venta de electrodomésticos, muebles, y exportación de artículos para

hogar e industria, adquirir medios de transporte en cumplimiento del objeto; Inmobiliaria; financiera e inversora actuando con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados compra y venta de valores ,dejando aclarado que no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras financieras. 6)99 años 7) \$30.000.000 8)Pte: Gonzalo Ramasko y Dir.Suplente Georgina A. Aguiar 8)Fisc: art.55LS:3ej.9) Pte.10)31/5.Maria de los Angeles Larroude, Abogada. Maria de los Angeles Larroude, Abogada, Tomo XLVIII Folio 268 CALP.

**ECOPETROL SERVICIOS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.**

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Const SA por Subsanación. Por esc complementaria 202, de fecha 09/06/25, R6 B.Bca, Franco Spaccasassi, se hicieron modificaciones: 1)Objeto social: La soc tiene por objeto, ya sea por cuen prop o de terce o asoc a terce dedicarse a las sgt act: I) Hidrocarburos: Entendida como el trata y distri de hidro en gnrl y sus dese; siempre que dichas act no estén inclu en las que requieran conce de acue a lo deter en la ley nac 17.319. La act refe en este apart inclu expre, pero no se limita a: la logís, recolec, reduc y elimi de desper y produc deriva de hidrocarb en gnrl; la explo del servic de transpor y distr de todo tipo de combus líqui y/o sól, siempre que no sea mediante instala perma que impli la apli del art 39 de la ley nac 17.319; la venta al por mayor de prod interm, desper y desech; la recolec, transp y tratam de peque y grandes generadores marít y terre; y el servicio de apoyo logís a las act relac con residuos petroleros. II) Mantenimiento: Limpieza indust y naval, y soluciones integrales en mante y reparra de estruc indust y nava. La act refe en este apart inclu expre, pero no se limita a: tareas de mante en estruct metál, cambio de chapa y tuberías en tanques y estruc nava; limpieza indust y nava en buques, en la indust quím, en la indust petro y en la indust alimento; tratam de superficies y apli de esquemas de pinturas: trata de superf por granallado o agua a ultra presión, y apli de todo tipo de esquemas de pintura. III) Comercial: Entendida como la venta al por mayor de: produc interm, desper y dese petro y de repues para embarca de todo tipo; prod de librería, papelería, art para escritorio; indumen, ropa, prendas de vestir; art de limpi; repues, herramien, art de ferret y herrajes. IV) Construcción: Entendida como la construcción, reparra y refor de edificios residen, sean viviendas unifami o multifami. Inclu expre pero no se limita a instala de carpín, herrería de obra, instal de puertas y ventanas, carpín metál y no metál. 2)Capital social: \$368.854.000 div en 184.427 acc de v/n \$2.000 c/u c/ der a 1 vto. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

**SANVANA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71166607-5. Por Esc. 435 del 18/06/2025, Gabriela Fernanda Lafemina cedió 240 cuotas sociales a Ester García, que le corresponden en la sociedad y representan el 20% del capital social. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**EDIFICIO MARINA BANUS MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: 8)Presidente: Matías Silvestre Machinandiarena. Director Titular: Melisa Gabriela Retrivi. Director Suplente: Mariano Emilio Perez. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

**DUBELLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P. 15/5/25 María Alejandra Sabella 28/3/93 DNI 37.374.805 soltera y Sebastián Dubarbier 19/2/86 DNI 32.147.377 divorciado empresarios argentinos 524 e/ 5 y 6 N° 1045 Tolosa La Plata; 99 años; \$ 10.000.000, sede: 57 N 405 esq 3 ciudad La Plata; Comercial: gastronómico en todas sus ramas, La compra, importación, venta, productos de alimentación envasados, golosinas Servicios: La organización de toda clase de eventos, incluyendo eventos sociales, deportivos, culturales, musicales. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía. Financieras exc. Ley 21526. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles. Fiduciaria: organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. Mandatos: ejercer representaciones consignaciones. Importación y exportación: de productos relacionados con el objeto social. Adm. y repr. Gerente: María Alejandra Sabella plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/6 Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

**MARÍTIMA ALBATROS S.A.**

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Const SA 1.Juan Ignacio Elias, arg, nac 03/06/81, DNI 28.823.901, cas, empre, CUIT 20-28823901-1, dom Martiniano Rodríguez 55 (BBca-BBca); Néstor Hernán Elias, arg, nac 18/11/83, DNI 30673167, sol, empre, CUIT 20-30673167-0, dom Moreno 502, piso 4, depto 412 (CABA); y Rubén Héctor Tellechea, arg, nac 18/11/57, DNI 13549435, sol, comer, CUIT 20-13549435-7, dom Chiclana 742 (BBca-BBca). 2.Inst: a)Esc 112, Esc Furlong (50B.Bca) 11/06/2025, Acta y Estatuto Soc. 3.Marítima Albatros S.A 4.Dom Bs As. Sede: Martiniano Rodríguez 55 (BBca-BBca). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3<sup>a</sup> o asoc a 3<sup>o</sup>, las sig. act: A) Logística y distribución: Entendida como la prest de serv de logís comer, almacena, conserv de produc de propie de terce; de transp de produc por cuenta y orden propia o de terce, por medios propios y/o ajenos; de manipu y control de produc propios y/o ajenos. B) Transporte: transp terrestre y/o aéreo y/o marítimo de carga, mercade en gnrl, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspon, encomien, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en gnrl y de cualquier tipo, transp de combustible, su distribu, almacena y embalaje. C) Agencia marítima: representación de compañías o empresas de navega, marítimas o fluviales; la explo de todo lo concerniente al transp interno, externo o internacional; sea terrestre y/o aéreo y/o marítimo; de pasajeros no regular, cargas, encomiendas, correspon, mercad en gnrl, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas, transp de combust, su distrib, almacena y embalaje. Podrá asimismo, dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, y agentes de compañías de seguros y tareas de estibaje. D) Servicios portuarios: realiz de nego de agencia marítima, y toda clase de gestiones inherentes a esta act, despacho de aduanas, prest de serv de estibajes en gnrl, contratistas, estibadores, fleteros, caiga, descarga, serv de agentes, transp de

cargas, inclusive las tareas que demande la operación y admin de todos los serv a prestar a la carga y al buque, operadores de contenedores; celebrar contratos de fletamiento y transp, ya sea por carretera, por vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multimodal, serv de remolque, de asistencia y salvamento; celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualq tipo. E) Servicios de depósito: almacena de mercad nacional o importadas propiedad de terceros y/o consignadas a nombre de la soc, contenidas en bulto o contenedores, automotores, camiones con mercad en tránsito, mercad de trasbordo o para consolidar mercad de export. Incluye la admin de depó propios o ajenas. F) Estibaje: prest de serv de estibajes en gnrl; la carga y descar en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; el transp terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, produc, materias primas y mercad en gnrl, utilizando medios propios o de terceros; G) Operador logístico: La realiz de acts como agente de carga internacional y operador logístico relacionadas con la realiz y recep de embarques, consolidación y desconsolidación de mercad y/o carga, emisión de los docu propios de su act, la prest de serv especializ en materia de logíst de transp, admin de almacén, almacena y bodegaje, distrib de produc de terceros, y, en gnrl, en qualq área relacionada con el manejo eficiente del almacenaje y distrib de prod de terceros, aduanas y/o qualq act en su calidad de transitario (Freight Forwarder). H) Mandataria: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consig, gestiones de nego y admin de bienes y capitales; podrá realizar operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadoras, de distrib y promoción de tareas y serv de estibaje, carga y descarga. I) Despacho de mercaderías: Prestación de serv como agente marítimo, despachante de aduana, import y export, contratistas, estibadores, provee marítimos, en la forma prevista por las leyes de país y regla que rijan las profesiones y acts corresp, las disp legales de aduana y regla de la Prefectura Naval Arg y demás autoridades competentes. La soc podrá insc como agente marítimo, despachante de aduana, impor, expor, contratista, estib y provee marítimo, ante las autoridades competentes. Las acts precedentemente enunciadas podrán desarro tanto en terri nacio como extra, terri aduanero y zonas franca del país o del exterior en especial para operar depó fiscales o bajo el rég de toda área considerada zona franca y dentro del régimen especial que estas posea; admin, concesionar, comerc depósito en zonas francas instaladas bajo la órbita del Estado nacio y/o provin o en territorios nacio y provin. J) servicios de provisión de vehículos y maquinarias: Locación, contratación y prest de serv de autos de renta con o sin chofer. Provisión con o sin perso calif, de máq, máq-herra, motores, repue y acceso. K) Comercializadora: Comerc, impor, expor, de prod comer, agrope, mecab e indus, alimen de toda índole y cualq otro tipo de mercad que se encuentren dentro del comercio. L) Agropecuaria: Realizar operaciones de compra, venta, depósito, comer, acopio, impor, expor, elab y produc de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, ganados, frutos del país y de todo otro prod deriv de la explot agrícola ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella pudiendo actuar en nego deriv subsidiarios o complemen de los anteriores. M) Admin y gestión: Admin de bienes de particu y soc, ya sean comer o civ, pudiendo admin, arrendar y explotar, vender, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y oblig de entidades púb y, en gnrl, realizar todas las ope, comer o no, neces o no convenientes para el cumpli de los objs indicados. N) Servicio de limpieza: Limpieza de edificios, plantas indust, instalaciones y hospitales, ya sean púb o priv, incluyendo las de carácter técnico, indust, pintura, manteni de edificios y todo tipo de medios de transp, serv de desinfección, desratización, desinfectación y sanidad ambiental, incluyendo la limpie de tanques, limpie de vidrios en altura, áreas púb y toda otra act requerida con o sin personal. O) Constructora: Construcción, restauración, manteni, de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, inclusive los de Propiedad Horizontal, realiz de obras civ e indust, viales, de arqui, electromecánicas y en gnrl todo servicio y act relacionada a la construc, ya sean estas obras púb o priv, presentándose en licit púb o priv o en concurso de precios con los distintos org del Estado nacio, provin y/o muni. Si la actividad lo requiere se contratarán profesionales con título habilitante. 6. Dur. Soc: 99 años desde firma estatuto. 7. Cap: \$30.000.000 div en 30.000 acc de v/n \$1.000 c/u c/ der a 1 vto. 8. Org. de Adm: Direct, Pres: Néstor Hernán Elias, Direct Supl: Rubén Héctor Tellechea, por 3 ejercicios; org de fisc acc indiv. Cierre ejerc: 31/05 c/año. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

**MANPATERILDE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Art 10 y 60 de la Ley 19.550, comunicase que en el Acta N° 3 celebrada el 19 de mayo de 2025, de designación del nuevo directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Gerente Ángel Martín Rodríguez Mata, peruano, nacido el 10 de mayo de 1994, DNI 94.820.318, CUIT 23-94820318-9, soltero, empresario, domic. Albarraçín 198, loc. y part. de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. Abogado. Juan Manuel Nuñez.

**ROLAR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-67960451-8. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 5/06/2025 se aprueba por unanimidad Reconducción por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 2º del Estatuto quedando redactado así: " El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde la inscripción de su contrato original en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea extraordinaria." María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

**QUERCUS NUEVO S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. 9/4/25 se redactó el art. 3º Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal Servicios fumigación, siembra y roturación Comercial: compra-venta de maquinarias agrícolas Transporte: animales, cereales, mercaderías; Industriales: productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, sintéticos, forestales Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar. Financieras: exc. Ley 21526 Fdo. Sandra Etcheverry Tº 52 Fº 112 C.A.L.P.

**EXTINTORES BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: En AGO N°7 del 31/12/24 y Acta Directorio N°13 del 31/12/24, se designa: Directorio Unipersonal, por 3 ejerc: Presidente: Juan Pablo Manganaro, arg, empre, nac 19/11/71, DNI 22.325.718, dom Italia 771

(BBca-BBca), CUIT 20-22325718-7. Director Suplente: Juan Cruz Manganaro, arg, estu, nac 14/12/01, DNI 43.972.066, dom Alvarado 1267, depto 3A (BBca-BBca), CUIT 20-43972066-3. Ambos constituyen dom esp en Brandsen 275, BBca. Fdo Juan Pablo Manganaro, Presidente.

**POGG'S BURGERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario y rectificatorio. Inst priv 13/05/25 Poggio Alejo Benjamin, nac 03/07/2000. Rep Legal-Gerente: Alejo Benjamin Poggio. Dr. Sebastian Maidan.

**CAMBURI GUA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/08/2019 por renuncia de Andrea CarminatiGoncales al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Agustín Arregui, CUIT 20-23706443-8, domic. Mendoza 2437, MdP. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/12/2021 se produce un cambio de sede social: domic. García Lorca N° 804, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ALFAZZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/11/2024 se reforma el artículo 4º del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: Capital: Esta sociedad tendrá un capital de pesos cien mil dividido en 1000 cuotas de pesos 100 cada una. El capital social se encuentra dividido de acuerdo al siguiente detalle: Omar Edgardo Fazzi 500 cuotas sociales de pesos 100 cada una de ellas, Galo Alvarez Torres 500 cuotas sociales de pesos 100 cada una de ellas. Cuando el giro social así lo requiera, el capital social podrá ampliarse con el voto unánime de los socios. En todos los casos se mantendrán las mismas proporciones de la suscripción original, salvo que, mediante acuerdo unánime, de los socios podrán hacerlo en distintas proporciones. Así mismo por unanimidad podrán incorporarse nuevos socios. Una vez integrada cada suscripción de capital se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio.". C.P.N. Ignacio Pereda.

**OL PARTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado. del 03/06/2024 se constituyó OL Parts S.R.L. 1) Socios: Lukjanowicz, Esteban David, Argentina, comerciante, nacido el 26 de Noviembre del año 2002, edad 22 años, con CUIT N° 20-44392018-9, con DNI N° 44.392.018, con domicilio en la calle Thorne 1972 Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Carlos Lukjanowicz y Josefina Verónica Caparrotta; y Don Ojeda, Diego Andrés Argentina, Comerciante, nacido el 6 de Marzo 1991 edad 34 años, con CUIT n° 20-34367263-3, con DNI 34.367.263, con domicilio en la calle Rosales 1838 Posadas, Misiones, hijo de Miguel Ángel Ojeda y Lidia Beatriz Ibarra. 2) Domicilio social: calle Thorne 1972 Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires 3) Duración 99 años contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto Social: Comercialización: tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades A (Comercial. Compra-Venta por mayor y menor exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades de partes, piezas y accesorios para vehículos del automotor, maquinarias en general) Servicios: reparación de partes piezas y accesorios de vehículos. Podrán presentarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también de cualquier otro organismo autárquico. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. 5) Cap. social: \$ 4.000.000.-) La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 6) Socio Gerente: Lukjanowicz Esteban David Domicilio Especial en la calle Thorne 1972 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. AS por 2 (dos) ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/05 de cada año. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional: Tº88Fº75. Dra. Zulema D. Martínez, Contadora Pública Nacional, C.P.C.E.P.B.A. Tº88Fº75, CUIT 27-94058758-7.

**TIERRAS ARGENTINAS MLB S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 17/06/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: 1) se modifican los artículos octavo y décimo primero, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Octavo: Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de dos Directores, designándose como Presidente y Vicepresidente de la sociedad, siendo su Presidente el representante Legal. Los Directores serán elegidos por Asamblea cuya duración en el cargo será de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio tendrá las más amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad incluso aquellas para las que se requieren facultades expresas, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas que le fueren aplicables, del presente Estatuto y de las resoluciones de las Asambleas. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, y celebrar todos los actos que hagan al objeto social, salvo las excepciones previstas en el presente Estatuto; incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine. El Directorio se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y además cada vez que lo convoque el Presidente o el Vicepresidente o el Síndico. La convocatoria se hará, en este último caso por el Presidente, para llevar a cabo la reunión dentro del quinto día de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por el Vicepresidente. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito con indicación de fecha, hora y lugar junto con el Orden del Día, pero podrán tratarse temas no incluidos en el Orden del Día, si se hubieran originando con posterioridad o tuvieran carácter urgente. Artículo Décimo Primero: Fiscalización: La Sociedad tendrá un órgano de fiscalización privado unipersonal. Será ejercido por un único Síndico Titular y un único Síndico Suplente, cuya designación será realizada por Asamblea pertinente en cumplimiento de todas las disposiciones legales correspondientes. El cargo tendrá una validez de tres años, pudiendo ser reelegidos en sus funciones según lo resuelto por la Asamblea. El Síndico

tendrá las obligaciones y responsabilidades que resultan de los artículos 284 a 298 de la Ley N° 19.550 y, de la legislación vigente. 2) Se designa como Síndico Suplente al Sr. Tomás Carricart, titular del DNI 31.779.337, CUIT 20-31779337-6, nacido el 16 de noviembre de 1.985, Casado, Abogado, inscripto al T° V, F° 58 del CAP, domiciliado en calle General Lagos Número 858 de la localidad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos, quien acepta el cargo en escritura constitutiva complementaria 3) Presidente y Vicepresidente constituyen domicilio especial en la sede social, cita en calle Avenida San Martín N° 617 de la localidad de Conesa, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 82 de fecha 27/05/2025 Reg. N° 2 Ramallo Damián Ramón Mengascini Contador Público C.P.C.E. P.B.A. T°135 F°63 LEG.N°34907/1.- Damián Ramón Mengascini, Contador.

**CAYRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Andrea Liliana Recchia (DNI 22.628.768), con CUIT 27226287685, fecha de nacimiento el 02/03/1972, con domicilio en calle 381 N° 4363 - Quilmes Oeste, pdo. Quilmes, pcia. de Bs As; Ibañez Pierina Paola (DNI 22.460.197), con CUIT 27224601978, fecha de nacimiento el 01/10/1971, con domicilio en Calle 843 N° 2544 - San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; Speranza Yanina Mariana (DNI 31.309.735), con CUIT 27313097353, con fecha de nacimiento el 06/11/1984, con domicilio en Amapola N° 6479 - Claypole, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; Acebedo Natalia Lorena (DNI 26.284.808), con CUIT 27262848081, con fecha de nacimiento el 28/06/1978, con domicilio en Primavera N°6360, Claypole, pdo. de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Todas argentinas, casadas y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 05/05/2025. Denominación: Cayri S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación comercial y administración de establecimientos destinados a la rehabilitación, educación, asistencias, terapias y todas aquellas tareas y servicios comprendidos en las prestaciones básicas previstas para personas con dificultades momentáneas o permanentes, de distinto origen, tipo y grado ya sea en carácter ambulatorio o permanente, según las leyes que lo regularicen. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$ 4.000.000. Dirección, Administración y Representación: Designación de la Gerencia Gerente titular a Recchia Andrea Liliana (DNI 22.628.768), con CUIT 27-22628768-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 03 de marzo de 1972, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Calle 381 N° 4363 - Quilmes Oeste, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Gerente titular a Acebedo Natalia Lorena (DNI 26.284.808), con CUIT 27-26284808-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de junio de 1978, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Calle Primavera N°6360, Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Gerente titular a Speranza Yanina Mariana (DNI 31.309.735), con CUIT 27-31309735-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 06 de noviembre de 1984, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Calle Amapola N° 6479 - Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Gerente titular a IBAÑEZ Pierina Paola (DNI 22.460.197), con CUIT 27-22460197-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 01 de octubre de 1971, estado civil casada, de profesión Comerciante y con domicilio en Calle 843 N°2544 - San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs As. Cierre de ejercicio: último día de febrero de cada año calendario. Sede Social: Calle 897 N° 4356, Piso 1º San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 05-05-2025, Iris Mabel Fernandez de Machuca T°IV F°439 C.A.Q y Yanina Alejandra Machuca, T°171 F°85 CPCEPBA. Según certificación de firmas: Libro Requerimiento N° LII -Acta 137 - Folio 137- Notario Susana Beatriz Stakun -Quilmes. Recchia Andrea Liliana, Gerente.

**LOMBANAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71495750-9. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 13/05/2025 se aprobó el aumento de capital social de \$10.600.000 a la suma de \$30.000.000, se reformó el art. 4º (capital) del estatuto. Firma autorizada Marian Eugenia Iturralde, CALP T°62 F°267.

**CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria número 39 de fecha 6 de mayo de 2024 y Acta de Directorio número 320 de fecha 14 de mayo de 2024 se designó nuevo directorio: Presidente: Marcelo Esteban Knobel. Vicepresidente: Mario Roberto Ledesma Arocena. Directores titulares: Enrique Braun Estrugamou, Luis Diego Magan, Mariana Adela González y Gustavo Pablo Yusti. Directores Suplentes: Pablo Ernesto Dusserre, Guillermo Pérez Brea, Miguel Carlos Blanco y Oscar Enrique Lince. Jose Fernando Bosch, Apoderado.

**ROOF25 LOUNGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Eduardo Martin Amiconi, arg., nac. 13/02/1974, DNI: 23.479.411, CUIT N° 20-23479411-7, comerciante, casado, domic. Catalina Daprotis 4878, MdP, Silvina Gabriela Susana Caridi, arg., nac. 16/10/1973, DNI 23.450.566, CUIT N° 27-23450566-7, arquitecta, divorciada, domic. Gascón 447, Departamento 3, MdP Y Diego Manuel Belliure, arg., nac. 23/01/1970, DNI 21.488.897, CUIT N° 20-21488897-2, abogado, divorciado, domic. Gascón 447, departamento 3, MdP. Esc. Pública 11/06/2025 y Nota Marginal 19/06/2025. Roof25 Lounge S.R.L. Domic. Castelli 3351, Primer Piso, Departamento "A", MdP, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones. B) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos, o cualquier otro elemento o servicio anexo, y asistencia técnica de todo tipo de acontecimientos, eventos y/o espectáculos de cualquier índole. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico,

representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. E) Comercial: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol, cervezas con y sin alcohol. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Eduardo Martín Amiconi y Diego Manuel Belliure. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**GINO DE BAGNARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 23/04/2025 se resuelve el cambio de sede social a calle 52 N° 964 e/ 15 y 15 bis, loc. y partido de Ensenada, pcia Bs. As.; y renuncia gerente Gonzalo Ariel Fitá y se designa como nuevo gerente a Jorge Oscar Carrizo. Cr. Mauriño Matías

**DEL OESTE CAPITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 14/06/2025 se constituye la sociedad Del Oeste Capital S.R.L. Socios: Fernando Amadeo Martín Álvarez, argentino, nacido el 19 de mayo de 1987, hijo de Walter Martín y María del Carmen Álvarez, DNI N° 32.982.346, CUIT N° 20-32982346-7, empresario, soltero, domiciliado en Adolfo Alsina N° 854 de la ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Bs. As. y María Del Carmen Álvarez, argentina, nacida el 13 de septiembre de 1956, hija de Néstor Amadeo Álvarez y Excelsa Erasun, DNI N° 12.545.842, CUIT N° 23-12545842-4, jubilada, casada en primeras nupcias con Walter Martín, domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 380, de la ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Bs. As; Denominación: Del Oeste Capital S.R.L.; Sede: Adolfo Alsina N° 854 de la ciudad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Bs. As.; Objeto: realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros: a) Turismo: desarrollar las actividades como agencia de turismo, en cualesquier de las modalidades reguladas por la normativa nacional y/o provincial vigente y por la autoridad de aplicación, ya sea como "I) Empresas de Viajes y Turismo", "II) Agencias de Turismo" o "III) Agencias de Pasajes" b) Comercial: venta de carne faenada de ganado vacuno, porcino, ovino y toda otra carne comestible, menudencias y chacinados, venta de leña y carbón compra, venta repuestos, autopartes e insumos en gral. de vehículos, maquinaria de todo tipo, art. de ferretería, electricidad, pinturas, hierros, metálicos, maderas, plásticos, venta de hormigón elaborado, c) Agropecuaria: explotación pecuaria, agrícola, forestal y toda especie animal, d) Agroindustrial: producción, transformación, envasado de productos de la actividad agraria, e) Servicios: reparaciones y servicio de vehículos y maquinaria, f) Transporte: con vehículos propios o de terceros, corta, media y larga distancia, g) Fiduciaria: actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiario o fideicomisario, h) Financiera: mediante préstamos, compra y venta de títulos de crédito, bonos –no desarrollará operaciones de la Ley de Entidades Financieras, i) Inmobiliaria: compra, venta, locación de inmuebles urbanos o rurales, j) Constructora: construcción de casas, departamentos y demás obras civiles; Duración: 99 años; Capital Social: \$ 100.000 dividido en 2000 cuotas de \$ 50 valor nominal; Administración y Representación: 1 a 3 gerentes. A cargo de: Fernando Amadeo Martín Álvarez, mandato todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes; Cierre del Ejercicio: 31/12. Franco Canepare, Abogado.

**FACEVISA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/6/2025 fueron electos Presidente Carlos Andrés Gassó; Director Suplente: Yolanda Ofelia Cocco. Ambos fijan domicilio especial en Manuel Rodríguez Fragio 87 PB F, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

**TINGALFA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/5/2024 fueron electos Presidente Marcelo Jose Faschetto; Director Suplente: Antonio Nahuel Faschetto. Ambos fijan domicilio especial en Av. De La Tradición 7301, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

**LOGÍSTICA DIACONT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23 de abril de 2025 se deja constancia y aclara que los aportes, suscripción e integración del capital por \$34.900.000 tratados y aprobados en asamblea general extraordinaria de 20 de enero de 2025 fueron realizados en efectivo. Thomas Armando Monti Navarro \$8.725.000. Omar Armando Monti:

\$8.725.000. Candela Lidia Monti Navarro \$8.725.000. Stefania Agustina Monti Navarro \$8.725.000. Capital social \$100.000. Nuevo capital social \$35.000.000. Treinticinco millones de acciones de \$1 V.N. C/U. Nominativas, no endosables. Celestina Zulema Navarro, Presidente. Celestina Zulema Navarro, Presidente.

**PEIX S.A.**

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Peix S.A., que, de conformidad con lo resuelto por la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 1º de abril del año 2025 y por la reunión de directorio celebrada el 13 de junio de 2025 el directorio de la sociedad resolvió el llamado a suscripción de acciones por un monto de pesos: seiscientos millones (\$ 600.000.000) de acuerdo a las siguientes condiciones. Luego de la capitalización de las cuentas ajuste de capital por el monto de \$ 144.287.387, y de los resultados no asignados por un monto de \$534.871.943, se ofrecen 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con un valor nominal \$ 10 cada una, con un voto por acción y con una prima de pesos: Cinco mil novecientos noventa (\$5.990) por cada acción siendo el precio de la suscripción de \$5.990 cada una. El pago deberá realizarse en efectivo, el 25 % al vencimiento de la suscripción y el saldo restante a los 6 meses del vencimiento de la suscripción también en efectivo. Vencido dicho plazo sin que los accionistas suscriban sus acciones ejerciendo el derecho de preferencia, el saldo será ofrecido a los accionistas que hayan manifestado su derecho de acrecer. La suscripción se atenderá en la sede social de lunes a viernes de 09 a 14 hs. Quedan los accionistas notificados. Patricia Graciela Peix (Presidente del Directorio).

jun. 25 v. jun. 27

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**DESTINOS MH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Const. S.A.S. Por Esc. complementaria 117 de fecha 13/06/2025, R50 BBca, se modificó el objeto social: Realiz cuent prop o de 3º o asoc a 3º, las sig. act: Turismo: Realización, en el país o en el extran, de viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales acts. Incluye expresamente pero no se limita a: a) La intermediación en la reserva o locación de serv en cualq medio de traslado particu de personas en el país o en el extran. b) La intermediación en la contrata de serv hotel en el país o en el extran. c) La org de viajes de carácter indiv o colec, excursiones, cruceros o simi, con o sin inclusión de todos los serv propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extran. d) La recep o asist de turist durante sus viajes y su permanencia en el país, la prest a los mismos de los serv de guías turís y el despacho de sus equip. e) La repre de otras agencias, tanto nacio como extran, a fin de prestar en su nombre cualesq de estos serv. f) La realiz de acts similares o conexas a las mencio con anterio en benef del turismo, las cuales se expresarán específ en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejer de estas acts, el obtener previamente la respec licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el org de apli que fije el Poder Ejec, el que determinará las normas y requi grnrls y de idoneidad para hacerla efect. g) Estableci de sucur, locales de venta, depósitos, repre o agencias en cualq lugar del país o del extran. h) Intermediación, org y realiz de proyec, planes e itinerarios, elab y venta de produc turís entre sus clientes y deter provee de viajes. i) Brindar serv de aloj y traslado partic de perso con el objetivo de poner los bienes y serv turís a dispo de quienes deseen y puedan utiliz. La soc no realizará opera regu por la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera el concur y/o ahorro púb, ni las compren en la ley 10.606. Lucila Zamboni, Autorizada.

**DIALOG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha: 10/04/2025. Socios: 1. Nombre: David Arnaldo Insaurrealde Fecha de nacimiento 21/03/1980, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión empresario, domicilio Las Heras N° 269, DNI/Pasaporte 28094000, CUIL/CUIT 20280940004. 2.- Denominación: "Dialog S.A.S." 3.- Domicilio: Las Heras N° 269. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$593.664 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular David Arnaldo Insaurrealde. Y Administrador suplente: Dante Gaston Pereira. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sexta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

**LOPEZ URRA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 10/04/2025. Socios: 1. Nombre: Roberto Lopez, fecha de nacimiento 02/12/1984, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empresario, domicilio Carriego N° 567 Tandil, provincia de Buenos Aires, DNI 31.156.128, CUIT 20-31156128-7. 2.- Denominación: "Lopez Urra. S.A.S." 3.- Domicilio: Carriego N° 567, Tandil, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$593.664 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Roberto Lopez y Administrador suplente: Yanina Gisele Urra. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sexta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

**FAS AVIACIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha: 16/05/2025. Socios: 1. Nombre: Fabio Alberto Sassaro, fecha de nacimiento 08/09/1969, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Sarmiento N° 172 Ameghino (6064), Bs. As., DNI 20999623, CUIT 20-20999623-6. 2. Nombre: María Isabel Giorgi, fecha de nacimiento 07/05/1977, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio calle 15 N° 274 Colón (2720) Buenos Aires, DNI 25925381, CUIT 27-25925381-6. 2.- Denominación: "Fas Aviación S.A.S." 3.- Domicilio: Calle 15 N° 274 Colón (2720),

partido de Colón, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$616.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Fabio Alberto Sassaro y Administrador suplente: María Isabel Giorgi. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización: Fabio Alberto Sassaro. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sexta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

## CODECO ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha: 12/06/2025. Socios: 1. Nombre: Cobos Luis Gabriel, fecha de nacimiento 05/03/1983. Estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Bolivia 2281 -Ezepeleta Oeste- Quilmes DNI 30021526, CUIT 20300215263. 2.- Denominación: "Codeco Argentina S.A.S." 3.- Domicilio: Bolivia 2281 -Ezepeleta Oeste- Quilmes 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$616.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Cobos Luis Gabriel y Administrador suplente: Ferreira Noelia Alejandra. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sexta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

## VARIOS

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Parcela 16 mza 37 s/n Yuto Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-22652721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22652721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4654; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OLD245, interno 7950, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo, transportando 58 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 101; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-215-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Manzana 70 lote 17, Ledesma Calilegua, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-22247643-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22247643-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 400 destacamento Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4473; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTT903, interno 7600, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 59 pasajeros,

posee habilitación de la CNRT N° 94635; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SOLOAGA SERGIO RAUL (DNI N° 24.440.6961) con domicilio real en Zona Rural s/n Colonia Pastoril, pcia de Formosa que por expediente N° EX-2024-25273702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25273702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 201, partido de Berazategui, el día 24 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4518; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Soloaga Sergio Raul (DNI N° 24.440.6961) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG375WZ, realizaba un servicio desde San Martín hasta Ensenada, transportando (14) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 98350; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Soloaga Sergio Raul (DNI N° 24.440.6961) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-196-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO (CUIT 20-23530084-3) con domicilio real en Sarmiento n° 925, Laprida pcia. de Bs. As. que por expediente N EX-2024-34702706-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-34702706-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el paraje

Hinojo del partido de Olavarría, el día 11 de septiembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4195; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Rodríguez Carlos Alberto (CUIT 20-23530084-3) (Habilitación EA-1831) por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio JRI337 realiza un servicio desde Loma de Zamora con destino Laprida transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Rodríguez Carlos Alberto (CUIT 20-23530084-3) (Habilitación EA-1831) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-54-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante Disposición DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante Boletín Oficial, del 9 al 15 de agosto de 2024, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte - modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235, por no cumplir medidas u órdenes emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 235 del Decreto N° 6864/58 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30- 59112659-4; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-141-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO UNIDAS DE FLORENCIO VARELA LIMITADA FECOOTRAUN (CUIT 30-71043665-3) con domicilio real en San Martín N° 1555, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. que por expediente N° EX-2024-37433505-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37433505-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2067; Que por dicha acta se imputó a la empresa Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada FECOOTRAUN (CUIT 30-71043665-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DEE392, realizaba un servicio desde Bernal hasta La Plata, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada Fecootraun (CUIT 30-71043665-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 oficina 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37434421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37434421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 25 de septiembre de 2024 en el Peaje Hinojo, partido de Olavarría, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2000; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KVO855 interno 105, realizaba un servicio desde Sierra Chica hasta Lomas de Zamora, transportando veinticuatro (24) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-298-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRIGUEZ PATRICIO GONZALO (DNI 29.039.889) con domicilio real en Independencia nº 485 piso 3 depto 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-25303986-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-25303986-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 04 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2557; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Rodriguez Patricio Gonzalo (DNI 29.039.889), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GDP419, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Rodriguez Patricio Gonzalo (DNI 29.039.889) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-296-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jun. 18 v. jun. 25

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162, último párrafo, del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias)- al Sr. BILBAO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 29.633.333, con domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado s/n de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al contribuyente Pajon Walter Sebastián, CUIT Nº 20-33638340-5, que en el Expediente 2360-0093043/2024 se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS STL Nº 540 de fecha 17/05/2024, por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1º. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias al contribuyente Pajon Walter Sebastian, CUIT Nº 20-33638340-5, con domicilio fiscal sito en Ruta Nº 25 S/N de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en cuanto se constató el transporte de bienes de su propiedad dentro del territorio provincial sin documentación respaldatoria válida, infringiendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución General Nº 1415/93 de AFIP, sus complementarias y modificatorias a la que remite el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie B Nº 01/04 y la Resolución Normativa 31/19 y modificatorias. Artículo 2º. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3º. Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas por el presente Titulo serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que en el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que

resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 4º. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al señor Bilbao Fernando Antonio, DNI N° 29.633.333, con domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado S/N de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 5º. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 6º. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 7º. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 8º. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$4.400.000) según establece el artículo 91 del citado Código y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 9º. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá descargar el correspondiente volante generado dirigiéndose al Link: <https://web.arba.gov.ar/multas> (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link: [https://web.arba.gov.ar/sites/default/files/instructivo\\_sim-comprimido.pdf](https://web.arba.gov.ar/sites/default/files/instructivo_sim-comprimido.pdf) debiendo notificarse del pago del mismo a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 10. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en calles Villegas y Oro, Centro Cívico, 2do. Piso de la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa N° 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 12. Registrar por Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente -conforme artículos 33 y 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) mediante remisión de ejemplar de la misma al contribuyente Pajon Walter Sebastian, CUIT N° 20-33638340-5 a su domicilio fiscal electrónico, y al señor Bilbao Fernando Antonio, DNI N° 29.633.333, al domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado S/N de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en su carácter de depositario."

**Maria Virginia Monzo.**

jun. 18 v. jun. 25

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-17849953-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PELOZO BERNARDINO - ESPINOSA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-05533851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS JUAN DOMINGO - BADO BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34589456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA JAVIER MAXIMILIANO - GAUNA ERIKA DANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 13 de noviembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-39701721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALEANO RAUL - TOMASELLI NOEMI ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 28 de enero de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-08720746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR EDUARDO ENRIQUE - BOGADO AIDA ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 11 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-05082671-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURIA LUIS GABRIEL-VALDEZ CARMEN DEL VALLE (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04232135-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAGEZ LEONARDO ADRIAN-JUAREZ NEOLIA VANESA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-01595814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COMEZAÑA, CRISTIAN FERNANDO-COMEZAÑA, CATALINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-02146699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERRIDO CECILIA VANESA-AGUERRIDO BRUNO MANUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12737216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO MARIA ERMINDA - LOPEZ ANDRADE JORGE ROBERTO (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 29 de abril de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-45823671-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA WALTER ALEJANDRO - MONZON JIMENA JESICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 6 de mayo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39709414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MAXIMINO - PEREIRA MARÍA MAGDALENA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 9 de mayo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA - CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJAN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 9 de mayo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-10399975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA VICTOR OMAR - CRUZ JOHANA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-41243514-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CINGOLANI, JULIANA - MEDRAN BALAGNA, RICARDO EMANUEL S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Lunes 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-09912856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA FACUNDO - MIRANDA ZOE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-08390710-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA VERONICA ALEJANDRA - CENTURION RUBEN ALBERTO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33341351- -GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BARDELLI ALBERTO RODOLFO - GOÑI ESTELA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 20 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

por cinco (5) días en el EX-2024-38956649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO PABLO DANIEL - GOMEZ MAYRA ANTONELLA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 30 de mayo de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-15923601-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO HECTOR CARLOS - TEJEDA AMELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 3 de Junio de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-12454133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI SOCIO CARLOS ROBERTO - CASTRO MABEL SUSANA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a todapersona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-13416644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARES, DANIEL GABINO - INSAURRALDE, OLGA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08575305-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BADIE PABLO GERMAN - TINES FABIANA AMDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-14217010-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACETO CARMELO JORGE - BAUDIN MARTA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08227006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DARDO JOSE - PERSICO MIRTA JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12492568-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RUBEN OSCAR - ORTIZ LILIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-17645191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAVAZZUTTI MARIO BRUNO - ERRAZQUIN ELISA ANTONIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Viernes 6 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01524709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ ORLANDO ANGEL - ZURITA MARIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14137668-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA OSVALDO FELIZ - CELENTANO SILVANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CASTRO CASTRO JOSÉ LUIS, DNI N° 94.891.051 del auto de imputación, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural Punta Indio, el día 11 de mayo de 2023, a las 13:35 horas, quienes constituidos en ruta 11 y puente Samborombón, de la Localidad de Pipinas y Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, constatan la presencia de una persona identificada como Castro Castro José Luis, DNI N° 94.891.051, domiciliado en calle 44 N° 237 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien se encontraba realizando actividades de pesca sin contar con la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente, en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura procede a imputar a Castro Castro José Luis, DNI N° 94.891.051, domiciliado en calle 44 N° 237 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por el hecho de "Pescar sin la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente", en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de Imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14º Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, Piso 5, La Plata (1900) o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

**Gustavo Antón**, Director.

jun. 19 v. jun. 26

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre SEPULTURAS del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*"ARTÍCULO 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo – anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."*

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente artículo.

Rafael Calzada, junio de 2025.

**Marcelo Andres Montovio**, Director General.

jun. 23 v. jun. 25

## ANEXO/S

pdf d462c60a3267251e75d33be2bc5cd3c7f54a9b39a6516dff9485a5c11b8b00f1

[Ver](#)

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ROMERO GIMÉNEZ ATILIO, DNI 95.508.853 del auto de imputación, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de San Miguel del Monte, el día 07/10/2022, siendo las 18:20 horas, quienes constituidos en Río Salado, Cuartel VIII, de la localidad de San Miguel del Monte, partido de Monte, constatan la presencia de una (1) persona identificada como Romero Gimenez Atilio, DNI 95.508.853, domiciliado en Sunchales N° 8550 de la localidad y partido de La Matanza, quien se encontraba pescando sin la correspondiente licencia emitida por la Autoridad de aplicación, en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección procede a imputar a Romero Gimenez Atilio, DNI 95.508.853 domiciliado en Sunchales N° 8550, de la localidad y partido de La Matanza, por el hecho de "pescar sin licencia" en infracción a lo establecido en el art. 21 de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/95 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14 Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, piso 5º, La Plata (1900) o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

**Gustavo Antón**, Director.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALLENDE ZELAYA MARIANO, DNI 94.757.002 del auto de imputación, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de Punta Indio, el día 07/10/2022, siendo las 21:40 horas, quienes constituidos en Ruta 20 y puente Samborombón, de la localidad de La Viruta, partido de Punta Indio, constatan la presencia de una (1) persona identificada como Allende Zelaya Mariano, DNI 94.757.002, domiciliado en Ribereña Las Piedras 7063 de la localidad y partido de Quilmes, quien se encontraba pescando sin la correspondiente licencia emitida por la Autoridad de aplicación, en contravención al art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección procede a imputar a ALLENDE Zelaya Mariano, DNI 94.757.002, domiciliado en Ribereña Las Piedras 7063 de la localidad y partido de Quilmes, por el hecho de "pescar sin licencia" en infracción a lo establecido en el Art. 21 de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/95 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14 Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, torre I, piso 5º, La Plata (1900) teléfono 0221 429-5315 o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

**Gustavo Antón** - Director.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS** - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALLENDE ZELAYA RAFAEL, DNI 95.638.134 del auto de imputación, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de Punta Indio, el día 07/10/2022, siendo las 22:30 horas, quienes constituidos en Ruta 20 y puente Samborombón, de la Localidad de La Viruta, Partido de Punta Indio, constatan la presencia de una (1) persona identificada como Allende Zelaya Rafael, DNI 95.638.134, domiciliado en La Roca 3740 de la localidad y partido de Almirante Brown quien se encontraba pescando sin la correspondiente licencia emitida por la Autoridad de aplicación, en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección procede a imputar a Allende Zelaya Rafael, DNI 95.638.134 domiciliado en La Roca 3740, de la localidad y partido de Almirante Brown por el hecho de "pescar sin licencia" en infracción a lo establecido en el Art. 21 de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/95 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14 Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, Piso 5º, La Plata (1900) o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.-MD.

**Gustavo Antón**, Director.

jun. 24 v. jun. 30

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional de Mercedes

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-21195104-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de FIORELLI MARIA MARCELA, DNI 28.143.195, CUIL 27-28143195-7, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabian Javier Diaz**, Delegado.

jun. 24 v. jun. 25

## CONTADURÍA GENERAL

### Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ANTONIO JESÚS CONCHA, legajo N° 622.035 que en el EX-2022-32992746-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP por el cual se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9mm, N° 5392270, que el Guardia (E.G) Antonio Jesús Concha, legajo N° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaidía Departamental San Martín, con fecha 12 de Junio de 2025 se ha dictado la RESO-2025-212-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dr Alejandra Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General De La Provincia, se transcribe la RESO-2025-212-GDEBA-CGP EX-2022-32992746-GDEBA-SGSPB.VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9mm, N° 5392270, que el Guardia (E.G) Antonio Jesús Concha, legajo N° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaidía Departamental San Martín, y; Considerando: Que de lo actuado surge que el día 27 de abril de 2012 al efectuarse un control sobre el armamento asignado, se constató el faltante del arma descripta, la cual había sido retirada de la Sala de Armas por el citado oficial al tomar su servicio diario; Que en la página 32 del citado orden, luce acta de recuento del armamento con cargo a la Alcaidía Departamental San Martín donde se consigna como faltante el arma indicada precedentemente; Que en el orden N° 20, el Departamento Actuaciones Sumariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en cuanto al dictado del acto administrativo que concluya el sumario disciplinario incoado, requerido por este Organismo, indica "Que el agente en cuestión fue sancionado el día 23/02/15 (fs. 115 y vta.); acto que, al no haber sido recurrido (fs. 123) cobró firmeza de conformidad al juego del Capítulo XV de la Ley de Personal, sus artículos 75, 77, 84 a contrario sensu, 88, 107, 111, 114, 116, 117 y 119 y su AnexoXI (t.o. Decreto 563/81) por lo que se procedió al registro en el legajo del causante (fs. 132/133) ...en consecuencia, corresponde aclarar que, de acuerdo a la normativa legal especial que rige a esta Institución, la sanción impuesta al Cabo (E.G) Antonio de Jesús Concha (Leg. Pers. N° 622.035) no requiere acto administrativo ulterior que la convalide..." criterio que se ratifica en los órdenes N° 44 y 62; Que en el orden N° 68 dictaminó Asesoría General de Gobierno; Que seguidamente, por Resolución N° RESO-2025-541-GDEBA-CGP, se ordenó llevar adelante la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08 (v. orden N° 80); Que en el archivo embebido adjunto en el orden n° 82 en un total de 49 páginas, consta la aceptación del cargo de la Instructora actuante y las constancias que hacen mérito a la prueba acumulada por la misma; Que en ese sentido, luce la aceptación del cargo delegado y la apertura de la etapa de prueba de cargo en la pág. 1º; Que asimismo, libró oficio a la Dirección de Logística del Servicio Penitenciario Bonaerense, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a los efectos de que se informe el valor de reposición del elemento faltante (v. págs. 4/6 y 10/12). Seguidamente en la pág. 13 de dicho orden, se informó que el valor de reposición del arma de fuego faltante ascendía a la suma \$1.488,30, un cargador adicional \$113,10, y los cartuchos a \$1,80 cada uno; Que posteriormente, citó a prestar declaración indagatoria al presunto responsable Antonio Jesús Concha (v. págs. 15/17); Que fracasada la diligencia encaminada, la Instructora a cargo, llevo adelante la misma en los términos que prevé el art. 66 del decreto-ley 7647/70, constando ello en las págs. 43/48, sin el mismo haya comparecido a tal declaración; Que luego de ello, dictó auto de imputación por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, legajo N° 622.035, retirara de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín, ascendía a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos (\$1.632), al 27 de abril de 2012, fecha de exteriorización del hecho, e imputó responsabilidad patrimonial de forma directa y personal al Agente Antonio Jesús Concha; Que sostuvo la Instrucción que, analizadas las presentes actuaciones se desprenden constancias y elementos que permiten hacer una evaluación sobre la responsabilidad directa y personal que pudo haber tenido el Agente en la producción del perjuicio fiscal; Que así, repasó que el 27 de Abril de 2012, mientras se efectuaba un recuento de los elementos de la armería de la Alcaldía Departamental de San Martín, se constató el faltante de la pistola identificada, la cual según constancias, se hallaba a cargo y en poder del Sr. Concha; Que por su parte, identificó que cuando sus superiores jerárquicos le pidieron explicaciones al respectó, refirió que el armamento se encontraba dentro de la guantera de un rodado oficial, y que la había colocado en dicho lugar cuando regresó de trasladar a un detenido; Que en ese contexto fáctico, la Instructora afirmó que, "...el nombrado ha obrado con negligencia grave lo que implicó el incumplimiento del deber legalmente impuesto al personal del servicio penitenciario bonaerense..." y que "...no ha tomado los recaudos para su resguardo, a fin de evitar la pérdida del elemento en cuestión..."; Que en ese sentido, tuvo por determinado el perjuicio fiscal y responsabilizó del mismo, de forma personal y directa, al Agente Antonio Jesús Concha; A continuación, consta agregada la notificación realizada al imputado (v. archivo embebido en el orden N° 90); Que en este sentido, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios (v. orden N° 85) (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal, al Agente Antonio Jesús Concha, legajo N° 622.035, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccds. de la Ley 13.767; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío, destrucción y/o adulteración, obligación que en autos quedó acreditado su incumplimiento; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General

expedirse sobre el presente caso; Por ello: el Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos (\$1.632), al 27 de abril de 2012, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, al Agente Policial Antonio Jesús Concha, legajo n° 622.035, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Registrar. Comunicar con copia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al SEÑOR CARLOS ARIEL ORTIZ, DNI 24.917.179, que en el EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-418-GDEBA-CGP por el cual se propicia la formulación de cargo deudor al ex-agente del Servicio Penitenciario Guardia (E.G.) Carlos Ariel Ortiz, legajo N° 612.597, por haberes percibidos indebidamente, con fecha 17 de junio de 2025 se ha dictado la RESO-2025-222-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dr. María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Subdirectora del Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-222-GDEBA-CGP. EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB. "Visto, las presentes actuaciones por las cuales tramitó la investigación vinculada a la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Carlos Ariel Ortiz, y; Considerando: Que En el Orden N° 2 obra la RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, de fecha 11/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encuentra en agente Ortiz, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeron por haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7º del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con fecha 19/07/2018 (orden 7). Que en el Orden N° 28 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informa que el último haber percibido por el agente Ortiz fue el mes de Julio de 2018, adunándose, en el Orden N° 39, los recibos de haberes del período 11/2017 al 07/2018. Que en el Orden N° 40 se practica liquidación, por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, correspondiendo recuperar la suma de \$174.021,32, en concepto de capital, y de \$114.420,61, en concepto de intereses, liquidados al 09/12/2019 (ver Orden N° 42). Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos se expide en el Orden N° 50, con fecha 07/01/2020 (PV-2020-00354261-GDEBA-DAJYDHSPB), expresando que corresponde notificar al ex agente Ortiz, intimándolo al pago de las sumas mencionadas, depósito que deberá efectuarse en el plazo de diez (10) días, con las formalidades que allí se indican, dictamen que es notificado mediante cédula, con fecha 10/01/2020, conforme constancias del Orden N° 56 y 61. Que en el Orden N° 70, la Dirección de Finanzas indica que el agente en cuestión no ha realizado la devolución del cargo deudor, a la fecha de dicha información: 05/02/2020. Que con posterioridad a ello, y a tenor de lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (Orden N° 73), se dicta la RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 03/11/2020, por la cual se formula cargo deudor al ex -agente Ortiz, por la suma de \$174.021,32, e intereses y se dispone la intimación a su pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda (Orden N° 84), acto que es notificado mediante carta documento, con fecha 18/12/2020 (Orden N° 100). Que en el Orden N° 105, la Dirección de Finanzas informa que el ex -agente Ortiz no se ha presentado, ni ha informado el depósito del importe a reintegrar. Que en el Orden N° 115 interviene Asesoría General de Gobierno, el 04/08/2022 (ACTA-2022-25203683-GDEBA-DLJUSAGG), manifestando que la RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, dispuso el Retiro Absoluto de Carlos Ariel Ortiz, a partir del 11 de julio de 2018, que el último día laborado por el causante fue el 14 de noviembre de 2017, habiendo percibido sus haberes hasta el mes de julio de 2018, originándose el presente en el cobro indebido de haberes por parte del ex agente durante el período 15/11/2017 al 31/07/2018, formulándose cargo deudor mediante RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, del 03/11/2020, estimando que, conforme lo ha señalado en actuaciones de similar tenor, resulta de aplicación el plazo de prescripción previsto en el artículo 2560 del actual Código Civil y Comercial, que es de cinco (5) años, el que a la fecha no se encuentra cumplido, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Fiscal de Estado a proceder al recupero del cargo deudor dispuesto por la Resolución antes citada. Que luego de ello el expediente no registra movimiento hasta el 08/01/2024, expidiéndose, en el Orden N° 124 esta Contaduría General (IF-2024-01920629-GDEBA-CGP), y en el Orden N° 131 toma vista Fiscalía de Estado, con fecha 06/02/2024 (VT-2024-04208777-GDEBA-SSAYCFDE), manifestando que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos en cuestión se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha transcurrido el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial, razón por la cual decide no promover acciones legales, y que sin perjuicio de ello, deberá evaluarse la procedencia de iniciar sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades entre los funcionarios intervenientes y requerir se expida esta Contaduría General a los fines previstos en el art. 104, inc. p) de la Ley N° 13767. Que remitido el presente a este Organismo a tal fin (Orden N° 154), esta Dirección solicitó medidas (Orden N° 160), las que fueron cumplimentadas. Que en tal sentido, y con relación a la procedencia de incoar sumario disciplinario a los agentes intervenientes en la tramitación del presente, conforme lo manifestado por Fiscalía de Estado, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos-Dirección General de Coordinación-, informa, en el Orden N° 169, ratificando lo expuesto en Orden N° 151, que no se ha iniciado dicho sumario toda vez que no se ha observado ninguna demora deliberada por parte del personal perteneciente al Servicio Penitenciario en el trámite del procedimiento de cargo deudor (PV-2024-30432369-GDEBA-DGCSPB); mientras que en el Orden N° 166, se practica liquidación actualizada de los intereses correspondientes (IF-2024-26006530-GDEBA-

DLYSMJYDHGP). Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2024-418-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dr. Alejo Zudaire, quien acepta el cargo y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, la que obra acumulada como archivo embebido del orden 158. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria Sr. Carlos Ariel Ortiz, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante Carta Documento (página 3 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 187), encontrándose la misma informada, figurando en el informe "dirección inexistente", según informe del Correo Argentino agregado en la página 6 de dicho legajo, con fecha 25 de octubre de 2024. Que atento el resultado de la notificación, la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin que informe el domicilio del Sr. Ortiz (páginas 7/9), dándose respuesta en la página 11; con el nuevo domicilio, se fija nueva fecha de audiencia para el 18 de diciembre de 2024, aunque la misma pudo ser notificada recién el día antes de la misma (páginas 18 a 22). Que por lo expuesto, se fija nueva audiencia para el día 18 de febrero de 2025, con supletoria para el día 20 de febrero de dicho año, librándose la cédula respectiva y notificándose en tiempo y forma (páginas 32/36). Que a pesar de ello, el Sr. Ortiz no se presentó a las audiencias designadas (página 31 del legajo de acumulación de prueba). Que en ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que con lo actuado la Instrucción dictó auto de imputación que obra en el orden 189, identificado como DOCFI-2025-09197651-GDEBA-DSUMCGP, en el cual argumenta que el perjuicio se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Ortiz, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217797-GDEBA-DPYAPMJP, entre los cuales se inclúa al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que entiende que con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Ortiz percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho; también los valores y las fechas de los haberes cobrados por el mencionado, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 39. Que la instrucción analiza la situación de hecho configurada, advirtiendo que no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes, en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes; también que a su entender, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al ex agente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 10 de enero de 2020 (órdenes 54 y 61); y la notificación de la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, por la cual se formula el cargo deudor y se intimá reintegre el monto adeudado, con fecha 18 de diciembre de 2020, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Que concluye que existe responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, señalando que existe doctrina de esta Contaduría General de la Provincia que da cuenta que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Que determina entonces que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Carlos Ariel Ortiz, asciende a Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), la cual discrimina conforme fechas y valores. Que consecuentemente, responsabiliza patrimonialmente al Carlos Ariel Ortiz por haber percibido indebidamente valores salariales, en los montos arriba citados, a las fechas que se indican en la misma, ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que intentada la notificación, y tras gestiones fallidas, se promueve la gestión por medio edictual, agregándose en orden 197 -archivo embebido- las páginas pertinentes; a pesar de ello, el imputado no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía. Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Sr. Carlos Ariel Ortiz, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por haber encontrado debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Carlos Ariel Ortiz, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello: El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1º. Determinar en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), el importe del perjuicio fiscal ocasionado; discriminados conforme el siguiente detalle: 1) Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2) Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3) Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4) Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5) Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6) Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7) Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8) Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9) Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Carlos Ariel Ortiz DNI 24.917.179, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3º. Comunicar al imputado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA."

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

jun. 24 v. jun. 30

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Avellaneda

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Plata, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

- 1- 2147-04-1-20-2014. Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. N, Mz. 9, Pc. 23. Ubicación del inmueble: Calle Vicente López N° 974 de la localidad y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Gonzalez y Linares Fernando.
- 2- 2147-04-1-2-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. F, Mz. 45, Pc. 20. Ubicación del inmueble: Calle Pasteur N° 371 de la localidad de y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Mantovani Salvador y Payes de Mantovani Haydee.
- 3- 2147-04-1-25-2013. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. L, Mz. 34, Pc. 7-a, sub Pc 2. Ubicación del inmueble: Calle Uruguay N° 454 de la localidad de y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Echevarria Anibal Serafin.
- 4- 2147-04-1-14-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. J, Mz. 69, Pc. 20. Ubicación del inmueble: Calle Mansilla N° 6412 de la localidad de y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Rija Anibal Osvaldo y Ana Olinda Capputtia.
- 5- 2147-04-1-1-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. L, Mz. 87, Pc. 23. Ubicación del inmueble: Calle Santa Fe N° 2070 de la localidad de y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Casullo Vicente y Adella Fenocchietto.
- 6- 2147-04-1-11-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. S, Mz. 16, Pc. 14. Ubicación del inmueble: Calle San Vicente N° 870 de la localidad de y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Vasquez Fabian Jose.
- 7- 2147-04-1-9-2008. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. G, Mz. 42, Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle Solier N° 4570 de la localidad y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Infante Manuel.
- 8- 2147-04-1-8-2010. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. M, Mz. 67, Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle Casa Cuberta N° 516 de la localidad de y partido de Avellaneda. Titular/es de Dominio: Katal y Yadaon Bechara; Katal y Tabete Marun; Katal y Tabete Adela; Katal y Tabete José; Katal y Tabete Emilia; Katal y Tabete Ana; Katal Y Tabete Rosa Maria.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

### Del Partido de Laprida

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1271, de la ciudad y partido de Laprida, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

Nº. Expediente. Nomenclatura Catastral, Ubicación del Bien y Titular de Dominio.

- 1- 2147-56-1-137/2007. Circ. I, Secc. B, Qta. 61, Manzana 61-b Parcela 16, Partida 6421 Mitre N° 1821 de Laprida. SPINA, Vicente y Jose Miguel.
- 2- 2147-56-1-9/2021. Circ. I, Secc. B, Quinta 13, Manzana 13-c. Parcela 6-b, Partida 210 Lavalle N° 1654 de Laprida. PERALTA, Juan y CASTRO Rufina.
- 3- 2147-56-1-11/2021. Circ. I, Secc. B, Qta. 61, Manzana 61-b Parcela 7, Partida 6412, Saffores 1353 de Laprida. SPINA, Vicente y Jose Miguel.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

### Del Partido Las Flores

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 16:00 a 18:00 hs.

- 1) N°-Expediente 2147-058-1-43/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec. D- Ch: 169, Mz. 169-g Pc. 15. TITULARES: AMETRANO y SCALERANDI Enilde Marta , AMETRANO y SCALERANDI Raúl Carlos y SCALERANDI Enilde Rosa. - Beneficiario: PASOS, Lucia Carmen.-
- 2) N°-Expediente 2147-058-40-10/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec.D- Chacra. 118, Mz. 118-m Pc. 26. TITULAR: MONTOYA, Juan. Beneficiario: GUTIERREZ, Raúl Alberto.-
- 3) N°-Expediente 2147-058-1-43/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I- Sec. B- Quinta. 45, Manzana 45-d, Pc. 9. TITULARES: GUARESTI ARREBILLAGA, María, GUARESTI ARREBILLAGA Joaquina, GUARESTI ARREBILLAGA Lorenza, GUARESTI ARREBILLAGA Apolonia e GUARESTI ARREBILLAGA Isabel. Beneficiaria: CEJAS, Alicia.-

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. "e", "f" y "g"), la que

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12.30 hs y de 16 a 18 hs.

2147-58-1-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Ch. 132; Mz.132-k; Pc.10. Domicilio: Alem y Los Manzanares S/N de la localidad y partido de Las Flores. Titular de Dominio: CRUZ, Dora. Beneficiaria: María de los Milagros GAIOTTI.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

### **Del Partido de Lincoln**

**POR 3 DÍAS** - El encargo del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 8 a 12 horas.

N° EXPEDIENTE 2147-60-1-1/2025

PARTIDO: LINCOLN

NOMECLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2, Sección G, Manzana 655-c, Parcela 1.

DIRECCION: Virgilio Tedin 2202

TITULAR: María Adela, Hebia, Enrique Teodoro y Ricardo Saúl Giudici y Mibelli.

Se deja constancia que el presente edicto está exento de pago, dado que se solicita por Ley 24.374 de Regularización Dominial.

**Laura S. Montani**, Notaria

jun. 24 v. jun. 26

**POR 3 DÍAS** - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-060-1-3/2022.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. D, Ch. 352; Mza. 352-b, Parc. 11.-

Dirección: Provincia de Santa Cruz N° 2548.-

Titular: Ernesto Lázaro SOSA.-

2- Expediente: 2147-060-1-3/2022.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. D, Ch. 352; Mza. 352-b, Parc. 12.-

Dirección: Provincia de Santa Cruz N° 2548.-

Titular: María Teresa MARTIN de COLLINS.-

**Lidia Rossi**, Notaria.

jun. 24 v. jun. 26

### **Del Partido de Maipú**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú, con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

1) N° de Expediente 2147-066-1-1/2025.

Partido: Maipú.

Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 58C- Parc: 10.

Ubicación: Calle La Plata y Chacabuco Sur s/n Localidad: Maipú.

Titular: Merletti Cesar Manuel y Merletti Vicente Raimundo.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

### **Del Partido de Monte**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Monte, con domicilio en calle Alem 421, de la localidad y partido de Monte, de lunes a viernes en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas.

1- Expediente N° 2147-073-1-2/2025. Partido: Monte. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. C; Mz. 67-u; Ch. 67; Parc. 9. Ubicación: Calle Córdoba 2146, Barrio Las Violetas, Monte. Titular: RODRÍGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulia Delia. Beneficiario: MALDONADO, Emilio José.-

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

### **Del Partido de Moreno**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv Evita 53-3º piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-193/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mza.; 131; Pc. 31- Domicilio: PAYRO 4971 Titular de dominio: BERNSTEIN Julio

2-2147-74-1-35/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; CHAC. 6-Mza.; 6B; Pcs. 3- Domicilio: ALVEAR 2056 del partido de Moreno. Titular de Dominio: LUCENTE Y PUGLIESE-

3-2147-74-1-369/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E; Mza.; 10D; Pcs. 3C- Domicilio: MATHEU 2516 del partido de Moreno. Titular de Dominio: NUEVA HESPER S.A.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

### **Del Partido de Presidente Perón**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Presidente Perón, con domicilio en calle 44 N° 774 entre calle 10 y calle 11 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días calle 11 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs.

1-.2147-129-1-03/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 11; Pcs. 20. Ubicación del inmueble: calle PUEYRREDON N°259 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: VAZQUEZ DE LO RUZZO NELIDA RENEE Y BENJAMIN CRISTINO LO RUSSO.

2-.2147-129-1-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 122; Pcs. 11. Ubicación del inmueble: calle 126 N°1702 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: ROYGT HECTOR JUAN.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

### **Del Partido de Púa**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a las Regularización Dominial (Ley 24.374 Art.6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Púa con domicilio en calle Lavalle 111, de la localidad de Púa, partido de Púa, prov. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-85-1-1/ 2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. A; Mz. 26; Pcs. 3a. Ubicación del inmueble: Calle 9 de julio s/n de la localidad de Púa del partido de Púa. Titular de Dominio: SEQUEIRA Hector Daniel.

2- 2147-85-1-2/ 2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. A; Mz. 26; Pcs. 3b. Ubicación del inmueble: Calle 9 de julio s/n de la localidad de Púa del partido de Púa. Titular de Dominio: AMILLANO Mariano Alfredo.

3- 2147-85-1-1/ 2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mz. 80; Pcs. 5. Ubicación del inmueble: Calle Roosevelt s/n de la localidad de Villa Iris, partido de Púa. Titular de Dominio: SEMPER Graciana.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

**Del Partido de Saavedra**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Saavedra, con domicilio en calle Av. Casey N° 138, de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 hs.

2147-092-1-2/2020

Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. A, Mz. 85, Pc. 9-A .

Ubicación del inmueble: Calle Urquiza 566 de la localidad de Pigüé, del partido de Saavedra.

Titular/es de Dominio: LUISA ROSALIA VIDAL DE TEYSSEIRE.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

**Del Partido de Vicente López**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Vicente López, con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 11 a 16 hs.

1-2147-110-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: MATESA ESTEBAN.

2-2147-110-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: MATESA ESTEBAN.

3-2147-110-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: MATESA ESTEBAN.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2****Del Partido de Berazategui**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Berazategui con Domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147- 120-2-5/2009: Circunscripción V; Sección O; Manzana 68; Parcela 1-a.- Partido de Berazategui. Matricula 84.804 del Partido de Berazategui (120) Tit. Dom.: Domingo Bernardo Carini.-

2. 2147- 120-2-3/2023: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 68-c; Parcela 8.- Partido de Berazategui. Matricula 38.377 del Partido de Berazategui (120) Tit. Dom.: José Bielsa, Cesar Bielsa y Luis Bielsa.-

3. 2147- 120-2-5/2023: Circunscripción IV; Sección S; Manzana 78-a; Parcela 27.- Partido de Berazategui. Matricula 71.677 del Partido de Berazategui (120) Tit. Dom.: Esther Bosch de Duncan.-

4. 2147-120-2-8-2023: Circunscripción V; Sección J; Manzana 25; Parcela1. Partido de Berazategui Matrícula 82.373 del partido de Berazategui.(120). Tit. Dom.: Alberto Horacio Carmona.

5. 2147-120-2-12-2023: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 50-C;Parcela 12. Partido de Berazategui. Matrícula 84.675 del partido de Berazategui.(120). Tit. Dom.: José Luis Gatti.

6. 2147-120-2-14-2023: Circunscripción VI; Sección W; Manzana 18;Parcela 14. Partido de Berazategui. Matrícula 8.065 del partido de Berazategui.(120). Tit. Dom.: Mauricio Gregorio Parada y Obiol; Carlos Augusto Patrone; Jorge Omar Patrone; y Laura Beatriz Patrone.

7. 2147-120-2-16-2023: Circunscripción IV; Sección S; Manzana 77-B ;Parcela 5-a.- Partido de Berazategui. Matrícula 84.683 del partido de Berazategui.(120). Tit. Dom.: Roberto Julio Alberto Dormal Bosch; Sofía Elina Dormal de Paz; y Alberto Jorge Dormal Bosch.

8. 2147-120-2-20-2023; Circunscripción IV; Sección F, Manzana 60-a; Parcela 13. Partido de Berazategui. Matrícula 84.676 del partido de Berazategui.(120). Tit. Dom.: José Luis Gatti.

9. 2147-120-2-23-2023; Circunscripción IV; Sección D; Manzana 69-b; Parcela 11.Partido de Berazategui. Matrícula 84.673 del partido de Berazategui.(120). Tit. Dom.: José Bielsa; Luis Bielsa; César Bielsa; y Héctor Costoya.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**  
**Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Morón con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, de la ciudad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días Lunes, Martes y Miércoles en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-101-3-0001/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz.188; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Angel Pache N° 347 de la localidad de Morón del partido de Morón. Titular de Dominio: KIPNIS David; IANOVSKY Marcos; ZIBELMAN Y REMPEL Eugenia; ZIBELMAN Y REMPEL Bella; ZIBELMAN Y REMPEL Ethel; REMPEL de ZIBELMAN Sima Saul.-.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**  
**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

1-2147-74-8-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc.G; Qta. 50;Pc.6; . Ubicación del inmueble: calle Belgrano N°1120 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GRILLO, Pascual, ZARLENGA, Olinda Habe.

2-2147-74-8-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz. 10F; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Timoteo Gordillo N°1284 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Clementi y Gutierrez, Carlos Elio.

3-2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.N; Qta. 21; Mz.21A; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle La Pampa N° 6763 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FILSA Financiera Inversiones y Loteos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 24 v. jun. 26

**MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Quinta 11, Manzana 11 C Parcelas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-266797-I-2024.

**Leonardo Grosso**, Administrador General

jun. 24 v. jun. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

1-2147-6-1-1/2023. Nomenclatura catastral: C: 1; S: D; Mza: 23AG; P: 11. Ubicación del inmueble: Calle Jujuy N° 132 Villa Suiza partido de Azul. Titular/es de Dominio: Lopez Orlando Antonio.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

**Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en Calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1-2147-114-1-65/2022. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 117; Pc.4;. Ubicación del inmueble: Calle 165 entre 24 y 25 N° 2261, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VIBBO, Rafael.

2-2147-114-1-93/2021. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 203; Pc.1;. Ubicación del inmueble: Calle 10 esquina 152 N° 2687, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ICAÑO, Fabian Andrés.

3-2147-114-1-93/2022. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 41; Pc.1;. Ubicación del inmueble: Calle 36 esquina 128 N° 797, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: "EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

4-2147-114-1-39/2022. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 90; Pc.16;. Ubicación del inmueble: Calle 169 N° 2550 entre 27 y 28, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, Maria Julia; CASTEX Y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Victor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique Jacinto; GARCIA y PALMIERI, Alfredo; GARCIA y PALMIERI, Juan Carlos; GARCIA y PALMIERI, Alberto; GARCIA y PALMIERI, Carmen María; GARCIA y PALMIERI, Juana Irma; GARCIA y PALMIERI , Felisa Elvira; GARCIA y PALMIERI, Julia; y GARCIA y PALMIERI, Tomas.-

5-2147-114-1-73/2022. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 155; Pc.13;. Ubicación del inmueble: Calle 161 Norte N° 1930 entre 21 y 22, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: "LA PATRONCITA DE BERISSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

6-2147-114-1-102/2022. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 364; Pc.3;. Ubicación del inmueble: Calle 142 N° 637 entre 8 y 9, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: "LAGO GUTIERREZ, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos"

7-2147-114-1-11/2025. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. G; Mz. 257; Pc.14;. Ubicación del inmueble: Calle 13 N° 4048, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DIALINA, Eleuterio

8-2147-114-1-51/2021. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 3; Pc.1;. Ubicación del inmueble: Calle 128 N° 1171 esq 56, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: FLORES, Geronimo y ECHAGUE, Carmen.

9-2147-114-1-16/2016. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 3; Pc.13, 14 y 15;. Ubicación del inmueble: Calle 43 N° 5104, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EXPOSITO, Teodosio y ALVAREZ, Isolino.-

10-2147-114-1-8/2025. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 95B; Pc.15A;. Ubicación del inmueble: Calle 122 bis y 20 N° 2248, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ZANETTO, Ismael Ángel.-

**Ariel Trovero**, Director

jun. 25 v. jun. 27

## Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1) 2147-115-1-31/2013.- Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 13; Parcela 17-A.- Domicilio: Gaggino N° 212 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Grieco Hector Mario; Grieco y Ponce Hector Luis y Grieco y Ponce Ana Maria Francisca.-

2) 2147-115-1-3/2021.- Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 50; Parcela 23-A.- Domicilio: 15 s/n entre 108 y 110 de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Olivera Carlos Raúl.-

3) 2147-115-1-15/2022.- Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección J; Manzana 2; Parcela 2-B.- Domicilio: 131 N° 101 entre 34 y 35 de la localidad de El Dique, partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Carisio Noemi Susana.-

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## Del Partido de General La Madrid

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Lamadrid con domicilio en Calle Sarmiento N° 468 de la ciudad de partido de General La Madrid, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-40-1-40/1999. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: A- MZ: 48- PC:2. Ubicación del inmueble: Calle AZCUENAGA N° 1094 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: BANEGAS IRENE.

2-2147-40-1-45/2000. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-QTA: 6-MAZ:6-e-P:7. Ubicación del inmueble: Calle S. LOPEZ OSORNIO N° 1044 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: MALIANNI ANTONIO.MALIANNI Y VALLE JOSE LUIS, MALIANNI Y VALLE CARLOS ALBERTO, VALLE HERMINIA OBDULIA.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

- 3-2147-40-1-46/2000. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B- MZ: 13c-PC:7. Ubicación del inmueble: Calle MITRE SIN NUMERO de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: MANTZ BIATRIZ. MANTZ ROSA NELIDA. MANTZ JUAN CARLOS ALFREDO. MANTZ JOSE RICARDO.
- 4-2147-40-1-56/2009. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: E- CHAC: 24-MZ: 214-a-PC:1. Ubicación del inmueble: Calle NECOCHEA Nº 102 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: ESTADO NACIONAL ARGENTINO LEY NAC. 13490.
- 5-2147-40-1-57/2009. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-QTA: 13- MZ: 13c- PC:3. Ubicación del inmueble: Calle BELGRANO Nº 280 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: SILVA JULIAN MANTZ BIATRIZ. MANTZ ROSA NELIDA. MANTZ JUAN CARLOS ALFREDO. MANTZ JOSE RICARDO.
- 6-2147-40-1-82/2010. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B- MZ: 12c- PC:8. Ubicación del inmueble: Calle SAN MARTIN SIN NUMERO de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: PEDRINI CAROLINA.
- 7-2147-40-1-02/2015. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-QTA: 22- MZ: 22-h- PC:22. Ubicación del inmueble: Calle GENERAL PAZ Nº 103 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: LAGO Y SAAVEDRA EDUARDO. LAGO Y SAAVEDRA NESTOR NICOLAS. LAGO Y SAAVEDRA JORGE. SAAVEDRA DE LAGO DOLORES IGNACIA. BORDABORRY Y LAGO NILDA IRMA. BORDABORRY Y LAGO GLADYS BEATRIZ.
- 8- 2147-40-1-05/2015. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-QTA: 23- MZ: 23-c- PC:19. Ubicación del inmueble: Calle PASO Nº 115 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: LOPEZ OSORNIO SILVERIO. LOPEZ OSORNIO NELIDA. BORDEU DE LOPEZ DALMIRA. LOPEZ OSORNIO DE CASALINS MARIA ERMINIA.
- 9-2147-40-1-04/2018. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-QTA: 5-MZ:5-a -PC:18. Ubicación del inmueble: Calle SILVERIO LOPEZ OSORNIO Nº 1327 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ERNESTO Y CARLOS HOHL.
- 10-2147-40-1-7/2023. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-QTA: 23-MZ:23-b -PC:4. Ubicación del inmueble: Calle CASTELLI Nº 266 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: MARUL ELVIRA.
- 11-2147-40-1-43/2023. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-QTA: 13-MZ:13-a -PC:4. Ubicación del inmueble: Calle COLON SUR Nº 300 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: SILVA JULIAN GERVACIO. LEON Y ANDREU ADOLFO OMAR.
- 12-2147-40-1-49/2023. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-MZ:2-c -PC:8. Ubicación del inmueble: Calle COMBATE PARAGUIL Nº 1179 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: ZANAZZI VICTORIO.
- 13-2147-40-1-52/2023. Nomenclatura catastral: CIR: I - SECC: B-MZ:12-c -PC:7. Ubicación del inmueble: Calle 14 DE FEBRERO Nº 548 de la localidad y partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: CALVO ALEJANDRO CIRAS.
- 14-2147-40-1-19/1997. Nomenclatura catastral: CIR: VI - SECC: A - MZ: 28 - PC:3. Ubicación del inmueble: Calle SAN MARTIN S/N de la localidad de Colina, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: VITTORI JOSE.
- 15-2147-40-1-79/2006. Nomenclatura catastral: CIR: VI - SECC: A - MZ: 37 - PC:4-a-SubPC:1. Ubicación del inmueble: Calle COLON S/N de la localidad de Colina, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: ROSSETTI Y REYES OMAR O.
- 16-2147-40-1-12/2023. Nomenclatura catastral: CIR: VI - SECC: A - MZ: 30 - PC:8-a. Ubicación del inmueble: PLANTA URBANA de la localidad de Colina, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: AMBROSIS ALINA MARIA. AMBROSIS ORLANDO JOSE. AMBROSIS ELLY BLANCA. AMBROSIS MABEL CLELIA. AMBROSIS OSCAR EBERTO.
- 17-2147-40-1-40/2023. Nomenclatura catastral: CIR: VI - SECC: A - MZ: 8 - PC:21. Ubicación del inmueble: PLANTA URBANA de la localidad de Colina, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: VEGA DE FELIU CATALINA. VEGA DE VILLERA BLANCA BEATRIZ.
- 18-2147-40-1-73/2009. Nomenclatura catastral: CIR: XIII - SECC: A-MZ: 37-PC:3. Ubicación del inmueble: PLANTA URBANA de la localidad de Martinetas, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: VERNAGE MARIA.
- 19-2147-40-1-51/2023. Nomenclatura catastral: CIR: XIII - SECC: A- MZ: 34-PC:3. Ubicación del inmueble: PLANTA URBANA de la localidad de Martinetas, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: BOULLOSA CONSTANTINO.
- 20- 2147-40-1-63/2009. Nomenclatura catastral: CIR: X- SECC:C- MZ: 24- PC:4. Ubicación del inmueble: Calle PLANTA URBANA de la localidad de Pontaut, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: FONTANES BENITO.
- 21-2147-40-1-2/2018. Nomenclatura catastral: CIR: X- SECC:A- MZ: 37- PC:1. Ubicación del inmueble: PLANTA URBANA de la localidad Libano, partido de General La Madrid.. Titular/es de Dominio: GOÑI OSVALDO.

Ariel Trovero, Director.

jun. 25 v. jun. 27

### Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1- Expte: 2147-45-1-12/2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. Nomenclatura catastral: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 347 - Parc. 11 - Pda. 045-299713. Ubicación: calle Ciudad de las Flores 451 de la ciudad de Mar del Plata. Titular: AGROSUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ANDRADA, BEATRIZ GRACIELA (D.N.I. 12.814.685)

Ariel Trovero, Director.

jun. 25 v. jun. 27

### Del Partido de Lomas de Zamora

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1-2147-63-1-44/2024 - La Fontaine 1742, Barrio Santa Marta, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, Mzna.17b, Parc. 8, de Mendoza Pedro.

2-2147-63-1-44/2024 - La Fontaine 1742, Barrio Santa Marta, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, Mzna.17b, Parc. 8, de Lopez Salas Eloy

3-2147-63-1-44/2024 - La Fontaine 1742, Barrio Santa Marta, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, Mzna.17b, Parc. 8, de Ibañez, Mariano.

4-2147-63-1-43/2024 La haya 1357, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1821), XII, C, 118, Parc. 10 de Lomas Verdes Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y de Administraciones.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## Del Partido de Pilar

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

1-2147-084-1-0093/2024- Nomenclatura catastral: Circ.11-Secc.B-Mz.29-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Emilio Mitre Nº1150 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: de PRADA de RIVAUD Eulalia - LARROCA Roque Romano - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin – BUZZI, Arnoldo.

2-2147-084-1-0105/2024- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.G-Mz.16-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Tomas De Anchorena Nº805 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CHILLEMI POETA Felipe.

3-2147-084-1-0104/2024- Nomenclatura catastral: Circ.6-Secc.K-Mz.31-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Río Bermejo Nº1315 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GIACOMINI Alberto

4-2147-084-1-0120/2023- Nomenclatura catastral: Circ.6-Secc.A-Mz.55-Pc.6- Ubicación del Inmueble: Entre Ríos Nº1049 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCARINCI Y KNUPPEL María Elena Ilse - SCARINCI Y KNUPPEL Mario Gustavo Tomás

5-2147-084-1-0048/2023- Nomenclatura catastral: Circ.10-Secc.C-Mz.80A-Pc.16- Ubicación del Inmueble: Palma Nº1642 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TRAVERSO Luis Tomas - MILANI Atilio

6-2147-084-1-0358/2019- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.Z-Mz.2-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Finlandia Nº3124 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

7-2147-084-1-0323/2019- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.T-Mz.73-Pc.6- Ubicación del Inmueble: Uruguay Nº4362 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BASCI Ana María

8-2147-084-1-0278/2019- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.K-Mz.20-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Guido Nº3093 de la localidad de Villa Astolfi. Titular/es de Dominio: ASTOLFI Nelida Elsa

9-2147-084-1-0049/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.L-Mz.73-Pc.27- Ubicación del Inmueble: Los Nardos 2649 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ESTECHER, Faustino.

10-2147-084-1-0016/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.K-Mz.66-Pc.14- Ubicación del Inmueble: Almirante Brown Nº3194 de la localidad de Villa Astolfi del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ASTOLFI Jorge Luis

11-2147-084-1-0119/2024- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.H-Mz.64-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Almirante Garcia Mansilla Nº1535 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PIRE TATU SOCIEDAD ANONIMA

12-2147-084-1-0116/2024- Nomenclatura catastral: Circ.10-Secc.N-Mz.22A-Pc.23- Domicilio: Ibarra Nº1367 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MORENO Juan Bautista - RIVAS de MORENO Nelida Jorga

13-2147-084-1-0115/2024- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.H-Mz.46-Pc.15- Ubicación del Inmueble: Tupungato Nº806 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PIRE TATU SOCIEDAD ANONIMA

14-2147-084-1-0113/2024- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.h-Mz.18-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Independencia Nº1348 de la localidad de y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: COPASNOS; Sociedad de Responsabilidad Limitada.

15-2147-084-1-0094/2019- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.K-Mz.130-Pc.6- Ubicación del Inmueble: Remedios de E. de S. Martin Nº1340 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DONAIRE Nervi Antonio

16-2147-084-1-0107/2024- Nomenclatura catastral: Circ.11-Secc.C-Mz.3-Pc.23- Domicilio: Polonia Nº7080 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: N.E.C.A.C.E. Sociedad Anonima Comercial, Constructora; Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Mandataria

17-2147-084-1-0230/2018- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.R-Mz.34A-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Batalla de Pago Largo Nº474 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARREONDO Jose Hugo

18-2147-084-1-0017/2020- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.O-Qta.17-Mz.17D-Pc.7 Ubicación del Inmueble: H. Yrigoyen Nº176 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION V R BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALVAREZ Vicente Alfonso Luis - KURAS Abraham Lazaro

19-2147-084-1-0017/2025- Nomenclatura catastral: Circ.10-Secc.x-Mz.60-Pc.32- Ubicación del Inmueble: Salguero Nº2685

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARMAS Felix Mario - FERNANDEZ de CHECA Elsa 20-2147-084-1-0036/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.G-Mz.89-Pc.30- Ubicación del Inmueble: Pizarro Nº1949 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MULLER Irma Emilia 21-2147-084-1-0037/2025- Nomenclatura catastral: Circ.6-Secc.A-Mz.74-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Comodoro Meisner Nº 1035 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LUMI y CHOFE o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFE o CHOUFI Ricardo - LUMI y CHOFE o CHOUFI Alberto - LUMI Y CHOFE o CHOUFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz – LUMI y FARINA Emilio Alexis 22-2147-084-1-0038/2025- Nomenclatura catastral: Circ.11-Secc.E-Mz.38-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Argerich Nº1368 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: JUSTO Agustin Santos - SIMERIGLIO Antonio Oscar 23-2147-084-1-0045/2025- Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.88B-Pc.14- Ubicación del Inmueble: Italia Nº1012 de la localidad de Villa Astolfi del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GOLDSERGER Tibor Gordon 24-2147-084-1-0303/2018- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.M-Qta.40-Mz.40B-Pc.24- Ubicación del Inmueble: Las Amarilis Nº3169 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 25-2147-084-1-0034/2025 Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.G-Mz.47-Pc.3 Ubicación del Inmueble: Dr Levenne Nº1182 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARCHIBALD BEADON Norman 26-2147-084-1-0237/2019- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.M-Mz.88E-Pc.11 Ubicación del Inmueble: Los Jacintos Nº776 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RICCHIONE Héctor Roberto 27-2147-084-1-0093/2018- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.A-Mz.33-Pc.26- Ubicación: Andrade Nº75 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCIUTTO Carlos 28-2147-084-1-0204/2019- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.K-Mz.82-Pc.19 Ubicación del Inmueble: Sarmiento Nº 1639 de la localidad Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: HERRERA Ricardo Santiago 29-2147-084-1-0075/2019- Nomenclatura: Circ.6-Secc.D-Qta.3-Mz.19-Pc.18 Ubicación del Inmueble: Luis Py Nº2402 de la localidad de La Lonja del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BOCCUZZI Oronzo 30-2147-084-1-0249/2019- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.B-Mz.59-Pc.29- Ubicación del Inmueble: Fragata Heroina Nº1306 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ODDONE de ARCAMONE Lenina 31-2147-084-1-0165/2019- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.T-Mz.60-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: San Salvador Nº4896 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BIANCHI Alberto Manuel 32-2147-084-1-0148/2017- Nomeclatura catastral: Circ.9-Secc.K-Mz.99-Pc.14- Ubicación del Inmueble: Paillette Nº766 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: IRIGOIN y ARCAUZ Nilda Maria Esther - ARCAUZ de IRIGOIN Catalina

Ariel Trovero, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Y 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 y 5 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, de la ciudad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes, martes y miércoles en el horario de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-070-5-0018/18. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. E; Qta.: 7; Mz.7a; Pc. 4. Ubicación del inmueble: Conde Nº 7437 de la localidad de González Catan del partido de La Matanza. Titular de Dominio: OHANIAN Juan; SOSA Isabel, SALBACHIAN Garabed.
- 2) 2147-070-5-0033/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. C; Mz.6; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Magan Nº 2229 de la localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAGANO, Jorge Antonio.
- 1) 2147-070-3-0036/18. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. R; Mz.126; Pc. 1. Ubicación del inmueble: Tonelero Nº 7121 de la localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza. Titular de Dominio: THOMAS Jorge Eduardo.

Ariel Trovero, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en Calle Leonardo Da Vinci 5699, de la ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes, martes y miércoles en el horario de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-070-3-0050/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz.27A; Pc. 1a. Ubicación del inmueble: Bouchard Nº 310 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCALABRINO, Juan.
- 2) 2147-070-3-0050/11. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 27A; Pc. 1a. Ubicación del inmueble: Almeira Nº 215 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SCALABRINO, Juan.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

- 3) 2147-070-3-0032/23. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 152; Pc.11. Ubicación del inmueble: Calle Cnel. Bogado N° 1491 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: STABILE Cesar Alfredo Rafael.
- 4) 2147-070-3-0065/13. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. G; Mz. 121; Pc. 33. Ubicación del inmueble: Calle Condorco N° 5052 de la localidad de Isidro Casanova del partido de Isidro Casanova. Titular/es de Dominio: DZEGHITMAN Isaac Meer; MONSARSCH Perla; MONSARSCH Pesla.
- 5) 2147-070-3-0031/11. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 52; Pc. 25. Ubicación del inmueble: Calle Juan Cruz Varela N° 3924 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ALONSO José Benito.
- 6) 2147-070-3-0014/24. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 6; Pc. 4; UF/Subpc. 2. Ubicación del inmueble: Calle Pedro León Gallo N° 2351-2 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VILLALBA Oscar Javier.
- 7) 2147-070-3-0051/22. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 151; Pc. 27. Ubicación del inmueble: Calle IPELA N° 1524 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MELGAREJO Alejandro; ARRUA MARIN de MELGAREJO Ana Beatriz.
- 8) 2147-070-3-0013/24. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. E; Mz. 154; Pc. 18. Ubicación del inmueble: Calle Marcos Paz N° 2889 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MELNIK Olga Eugenia.
- 9) 2147-070-3-0012/24. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. B; Chac. 11; Mz. 11e; Pc. 22. Ubicación del inmueble: Calle Monseñor Marcon N° 414 esquina Cervantes 2586 de la localidad de Villa Luzuriaga del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FANTONI Vicente.
- 10) 2147-070-3-0047/23. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 137b; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Calle Victor Hugo N° 4749 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: QUADRINI TROILO Nicolas.
- 11) 2147-070-3-0042/13. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. K; Mz. 56b; Pc. 3b. Ubicación del inmueble: Calle Risso Patron N° 4773 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DAS NEVES HNOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 12) 2147-070-3-0011/24. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 149c; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Calle Esteban de Lucas y Patron N° 5195 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PERALES Horacio Rafael; ALONSO José Benito; SOLOMITA Ángel Antonio; OLIVERA CASARES Eduardo; VILARULLO Alfredo; URROZ Manuel; ALONSO Antonio.
- 13) 2147-070-3-0007/16. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. E; Mz. 111; Pc.13. Ubicación del inmueble: Calle Gavilán N° 5687 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cristiania Sociedad En Comandita por Acciones.
- 14) 2147-070-3-0011/15. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 93a; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Calle Icalma N° 4561 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-070-3-0027/23. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 113a; Pc. 14. Ubicación del inmueble: Calle El Resero N° 3426 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 16) 2147-070-3-0003/13. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 126; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle Pedriel N° 2969 de la localidad de La Tablada del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BADOZA Adela Palmira.
- 17) 2147-070-3-0040/22. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 37; Pc. 7b. Ubicación del inmueble: Calle Caupolicán N° 4610 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GARRIDO Héctor Daniel.
- 18) 2147-070-3-0027/10. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 11; Pc. 37. Ubicación del inmueble: Calle La Paz N° 5994 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: EL Atalaya Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Financiera, Industrial, Agrícola y Ganadera.
- 19) 2147-070-3-0009/24. Nomenclatura catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 11; Pc. 37. Ubicación del inmueble: Calle La Paz N° 5994 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: EL Atalaya Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Financiera, Industrial, Agrícola y Ganadera.
- 20) 2147-070-3-0001/24. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 77; Pc. 5b. Ubicación del inmueble: Calle Rio Cuarto N° 4041 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KANCIPOLSKY Juan; ROSENFIELD David; GAMPEL Naum; MIER Saturnino; NIKS León; SABIA Marcos.-
- 21) 2147-070-3-0008/12. Nomenclatura catastral: Circ. VIII; Secc. A; Mz. 60; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Martin Ugarte N° 1116 de la localidad de Villa Celina del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SASSO de COPELLO María Esther Catalina; SASSO Manuel Agustín.
- 22) 2147-070-3-0017/24. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 20; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Calle Montgolfier N° 3505 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza.- Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, Y AGROPECUARIA.
- 23) 2147-070-3-0099/13. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc.M; Mz. 67; Pc. 13. Ubicación del inmueble: Calle Pedriel N° 2365 de la localidad de La Tablada del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SAHORES Jose Maria; TOBIO Juan Manuel; LINARI Osvaldo Tomas.
- 24) 2147-070-3-0029/15. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc.N; Mz. 140; Pc. 21.- Ubicación del inmueble: Calle Andalgala N° 5835 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AGUILAFUENTE. Sociedad Anonima. Industrial. Comercial e Inmobiliaria.-
- 25) 2147-070-3-0022/10. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 92b; Pc.22.- Ubicación del inmueble: Calle Juan B Justo N° 4562 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 26) 2147-070-3-0047/23. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 137b; Pc.11.- Ubicación del inmueble: Calle Victor Hugo N° 4749 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Quadrini Troilo

Nicolas.

27) 2147-070-3-0015/24. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc.N; Mz. 73; Pc.5.-\_. Ubicación del inmueble: Calle\_Lope de Vega N° 1947 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PROMOCIONAL MIRIAM S.R.L.

28) 2147-070-3-0003/25. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 161A; Pc.1.-. Ubicación del inmueble: Calle Cazon N° 3186 esquina La Bastilla N° 5209 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

29) 2147-070-3-0109/09. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. K; Mz. 134a; Pc.6.-. Ubicación del inmueble: Calle Colegiales N° 5485 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NIGLIO Luis Salvador

30) 2147-070-3-0031/14. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc.G; Mz. 174; Pc.7.-. Ubicación del inmueble: Calle Infanta Isabel N° 5771 de la localidad de Gonzalez Catan del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREZ Maria Elena.

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

1. 2147-0133-4-0043/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. D- Mz. 84 - Pc. 6- Ubicación del inmueble: Darragueira N° 2839 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI de PEREZ VIRASORO Susana Elena - BIANCHETTI Luis Enrique - BIANCHETTI Carlos Alberto

2. 2147-0133-4-0045/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. C- Mz. 75B - Pc. 25- Ubicación del Inmueble: Ireneo Portela N° 848 de la localidad de Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PACHECO y BOSCH de HEILBUTH María Beatriz Paulina

3. 2147-0133-4-0001/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. Q- Mz. 120 - Pc. 1K- Ubicación del inmueble: Mascardi N° 230 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

4. 2147-0133-4-0014/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. H- Mz. 31 A - Pc. 12- Ubicación del Inmueble: Darragueira N° 2019 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

5. 2147-0133-4-0015/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. N- Mz. 47 - Pc. 1- Ubicación del Inmueble: 9 de Julio N° 2190 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SIMONE Osvaldo Luis

6. 2147-0133-4-0005/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. M- Mz. 163B - Pc. 15- Ubicación del Inmueble: Paso de los Patos N° 216 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

7. 2147-0133-4-0086/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. F- Mz. 18 - Pc. 12- Ubicación del Inmueble: Marquez N° 2768 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HABER Manuel Saul - RODRIGUEZ José Antonio

8. 2147-0133-4-0050/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. F- Mz. 48 - Pc. 11- Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 3579 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

9. 2147-0133-4-0061/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. Q- Mz. 88B - Pc. 24- Ubicación del Inmueble: Nicolás Mascardi N° 1162 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE Rodolfo Cipriano

10. 2147-0133-4-0062/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. R- Mz. 121 - Pc. 10-Ubicación del Inmueble: Juan José Castelli N° 240 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGAZZI Silvio José - AGAZZI Luis

11. 2147-0133-4-0063/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. P- Mz. 37 - P. 24a- Ubicación del Inmueble: Perú N° 1246 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: de SIMONE Francisco

12. 2147-0133-4-0076/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. A- Mz. 80 - P. 26- Ubicación del Inmueble: Congresales N° 5348 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HERRAN SAINZ Blanca Nélida

13. 2147-0133-4-0078/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. N- Mz. 96A - P. 1- Domicilio: Mahatma Ghandi N° 3891 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MUÑOZ Telesforo

14. 2147-0133-4-0080/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. S- Mz. 18B - P. 14- Domicilio: Baroni N° 1123 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MEZA de BADARACCO Elsa Francisca

15. 2147-0133-4-0082/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 5 - Secc. F- Mz. 18 - P. 12- Ubicación del Inmueble: Marquez N° 2754 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HABER Manuel Saul - RODRIGUEZ José Antonio

16. 2147-0133-4-0018/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. G- Mz. 121 - P. 12- Ubicación del Inmueble: Luis Vernet N° 3147 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PAGANO Francisco Jose - FRIGERIO Norma Lucia

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

17. 2147-0133-4-0023/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 9 - Secc. K- Mz. 10 - Pc. 11- Ubicación del Inmueble: Av. TTE.Gral Juan Domingo Perón N° 410 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Emilio Jaime
18. 2147-0133-4-0052/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. C- Mz. 121A - Pc. 27- Ubicación del Inmueble: Maure N° 5270 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas
- Titular/es de Dominio: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones.
19. 2147-0133-4-0071/2025- Nomenclatura catastral: Circ. 4 - Secc. R- Mz. 15A - Pc. 7- Ubicación del Inmueble: Benjamin Seaver N° 387 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA Nemesio Diego
20. 2147-0133-4-0073/2025- 0133- Circ. 5, Secc. C, Mz. 62, Parc. 4b- Domicilio: Oncativo 2105 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RUCCI Luis Carlos
21. 2147-0133-4-0007/2025- 0133- Circ. 5, Secc. E, Mz. 56, Parc. 6- Domicilio: Sucre 147 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
23. 2147-0133-4-0004/2025- 0133- Circ. 4, Secc. T, Mz. 61<sup>a</sup>, Parc. 11- Domicilio: Guanacaste 540 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: FEVA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
24. 2147-0133-4-0047/2025- 0133- Circ. 4, Secc. N, Mz. 98<sup>a</sup>, Parc. 9- Domicilio: 25 de Mayo 1657 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro José Luis - COLOMBO Jorge - QUERELHAC Eduardo - POGGI José Ignacio
25. 2147-0133-4-0049/2025- 0133- Circ. 4, Secc. C, Mz. 100B, Parc. 8- Domicilio: Padre Stoppler 4677 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26. 2147-0133-4-0087/2025- 0133-Circ. 5, Secc. D, Mz. 63, Parc. 11- Domicilio: Villa De Mayo 3360 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PINNA de BRODIN Susana Faustina
27. 2147-0133-4-0101/2025- 0133-Circ. 4, Secc. S, Mz. 29, Parc. 13- Domicilio: Soldado Ex Comb De Malvinas 733 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: CORREA y PERALTA Abel Edistro - CORREA Y PERALTA Lía Emilia - CORREA Y PERALTA Manuel Ignacio - CORREA Y PERALTA Jaime Enrique - CORREA Y PERALTA Rodolfo Ernesto
28. 2147-0133-4-0108/2025- 0133-Circ. 4, Secc. D, Mz. 1<sup>a</sup>, Parc. 7- Domicilio: Av Libertador Gral San Martin 481 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GARCIA LECUNA de SASIAÑ Laura Alejandra - GARCIA LECUNA Marcela Raquel - GRAHAM Juan Alberto
29. 2147-0133-4-0108/2025- 0133-Circ. 4, Secc. D, Mz. 1<sup>a</sup>, Parc. 8- Domicilio: Av Libertador Gral San Martin 481 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GARCIA LECUNA de SASIAÑ Laura Alejandra - GARCIA LECUNA Marcela Raquel - GRAHAM Juan Alberto
30. 2147-0133-4-0113/2025- 0133-Circ. 4, Secc. B, Mz. 23B, Parc. 8 Domicilio: Cap Giachino 2331 de la localidad de Área de Promoción El Triángulo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: BRIZUELA Favio Gregorio
31. 2147-0133-4-0124/2025- 0133- Circ. 5, Secc. C, Mz. 62, Parc. 4B- Domicilio: Oncativo 2105 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RUCCI Luis Carlos

**Ariel Trovero**, Director.

jun. 25 v. jun. 27

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de la calles El Tala, Portugal, El Trebol y Otawa, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 373, Partida inmobiliaria 138927, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 18737, a nombre de BALLESTEROS NESTOR REINALDO, ALEGRE CIPRIANA, RAMIREZ CARLOS IGNACIO, ROMERO JUAN GUALBERTO, ACEVEDO DELICIA, RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON, MACIEL VIVIANA, QUAGLIA, CARLOS MARIO Y CRUCEÑO, CLAUDIA BEATRIZ, VAZQUEZ JOSÉ ANTONIO, ALARCÓN VAZQUEZ MARÍA MERCEDES, ROMERO JUSTINO ANTONIO, VELARDEZ GLADIS BLANCA, AGUIRRE JUSTO, BLANCO RAUL SIXTO, GOMEZ ALFREDO, TORREZ ADELINA AGUSTINA, VIZGARRA ULISES, BARBONA DIONISIO, JOURDAN, GUSTAVO, BARBONA CARLOS, ALEGRE OMAR CLEMENTE, ALVAREZ REINALDO ABELARDO, ALVAREZ RAMILDO AVELARDO, ROLDAN DE MENDEZ ALCIRA, RODRIGUEZ COCA, EVER, LOPEZ TOMÁS GERÓNIMO, MOLINA CARLOS FAUSTINO, INSAURRALDE PEDRO, GOMEZ CELINA DE LA CRUZ, GODOY DOMINGO OSCAR, LOPEZ ANTONIA, SOBERANO, OSCAR ANTONIO, AMARILLA NORMA ANGÉLICA, AQUINO LEONARDO HIPÓLITO, ALOMO PLACIDO JESUS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

jun. 25 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de la calles Melo y Arenales, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Sección A, Manzana 12, Parcela 1-A. Partida inmobiliaria 189549, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25278, a nombre de ALVAREZ BENJAMÍN LEONARDO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

jun. 25 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722 /2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. II- Secc. A- Ch. 67 Fr. 1 - Parc. 33	Sisti Victorio	Inocencio Mariani N° 561

**Facundo Ariel Bochicchio**, Secretario.

jun. 25 v. jun. 27

**BANCO SANTADER RÍO S.A.**

**POR 1 DÍA** - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, 47 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Alba, Oscar Juvenal Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206NEK Base \$9.220.100, Sosa, Gustavo Daniel Volkswagen, Pick-up cabina doble, Saveiro Cross 1.6 2018 AC227SE Base \$16.817.000, Corbalan, Alejandra Paola Volkswagen, sedan 4 puertas, Voyage 1.6 2016 POH680 Base \$2.754.100, Godoy, Dominga Elena Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199ISF Base \$3.279.600, Lazaga, Roberto Carlos Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A210YZK Base \$5.914.100, Mosconi, Daiana Marianela Volkswagen, sedan 5 puertas, Surán 1.6L 5D 2011 KND166 Base \$7.183.500, Falkenstein, Nilda Silvina Volkswagen, Pick up, Amarok 2.0L TDI 180 CV 125 2012 LPZ663 Base \$4.657.200, Holzmann, Gonzalo Nahuel Yamaha, Motocicleta, FZ25 2018 A075RZA Base \$740.900, Lescano, Eric Ariel Volkswagen, sedan 5 puertas, Gol Trend Comfortline 1.6 GAS 101 CV MQ 2020 AE193EI Base \$2.742.900, Ramirez, Jorge Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A196QQJ Base \$2.091.700, Romero, Bruno David Chevrolet, sedan 5 puertas, Agile LS 5P 1.4N 2014 OKS796 Base \$2.219.100, Seco, Nicolás Gabriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206QYS Base \$5.048.500, Aguirre, Miguel Ángel Chery, sedan 5 puertas, QQ Light 2013 MHL921 Base \$782.800, Barrios, Ramon Federico Ford, sedan 4 puertas, Ka sedan SE 2020 AE258DD Base \$4.052.700, Nini, Norma Violeta Renault, Rural 5 puertas, Duster Luxe 2.0 4X2 2011 KPR186 Base \$11.175.300, Gomez, Marcela Noemi Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A234RDL Base \$7.062.400, Piston, Cristian Fabián Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207PXG Base \$6.068.300, Oro, Nicolás Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A223KNJ Base \$10.817.800, Palma, Ezequiel Carlos Fiat, sedan 5 puertas, Punto Attractive 1.4 8V 2012 LAD559 Base \$6.153.100, Di Battista, Matías Adrián Volkswagen, sedan 5 puertas, Surán 1.6L 5D 21A 2012 KWT381 Base \$12.322.100, Santanna, Juan Francisco Ford, Rural 5 puertas, Eco Sport Titanium 1.6L MT 2014 NPV678 Base \$9.909.700, Ortega Acosta, Mirian Elizabeth Renault, sedan 5 puertas, Sandero Stepway PH2 Confort 2012 LAZ660 Base \$9.619.200, Piccolo, Agustín Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG707YX Base \$20.231.000, Graff, Silvana Marisel Ford, Rural 5 puertas, Ecosport SE 1.6L MT N 2017 AB979QW Base \$6.450.900, Fries, María Eva Chery, sedan 5 puertas, QQ Confort 2014 OCE990 Base \$5.952.000, Barroso, Tupac Víctor Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A210POW Base \$6.974.700, Benavidez, Brian Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 RS 2024 A205SLX Base \$5.028.200, Alvez, Walter Damián Fiat, sedan 5 ptas., Cronos 1.3 GSE Stile L/23 2024 AG471IK Base \$26.952.600, Almendras Torrico, José Antonio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209VAO Base \$1.778.800, Mendoza Lezcano, Laura Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208VZX Base \$7.051.200, Zacarias, Alcides Alexander Peugeot, sedan 5 puertas, 208 Feline 1.6N Pack Cuir 2014 NJH809 Base \$4.724.500, Salinas, Inés Viviana Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 A214IQI Base \$10.713.000, Sarmiento Tarqui Elbio Omar Renault, Rural 5 ptas., Duster PH2 Dynamique 1.6 2017 AB179SL Base \$10.839.700, Oviedo, Mario Sergio Fiat, sedan 5 ptas., Punto Attractive 1.4 8V 2012 KWM465 Base \$3.189.100, Bareiro, Carlos Sebastián Peugeot, sedan 5 puertas, 308 Sport 2014 NXD384 Base \$8.214.000, Lima Jontahan Renault, sedan 4 puertas, Nuevo Logan Expression 1.6 2016 AA493WR Base \$21.674.800 Niz, Manuel Alfredo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201ZKD Base \$3.870.700, Diaz Alexis Ezequiel Leonel Chevrolet, sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT + 2018 AD261JC Base \$4.642.500, Rodriguez, Anabel Rocío Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 RS 2023 A193MLW Base \$6.503.900, Lugo Talavera, Juan Alberto Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Precision 1.8 MT 2022 AF293AD Base \$3.524.800, Ramallo, Ramiro Chevrolet, sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P 1.4N LS MT+ 2017 AB265ZE Base \$23.758.400, Ortega Diaz, Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197KMY Base \$5.293.600, Orellana, Lucas Ezequiel Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG252QE Base \$9.762.600, Godoy, Kevin Braian Nissan, sedan 4 puertas, Versa Advance MT Pure Drive F2 2019 AD753VK Base \$3.703.800, Cardoso, Belén Araceli Fiat, sedan 4 puertas, Cronos Stile 1.3 GSE BZ 2023 AG055AG Base \$27.008.800, Britez Benitez, Fredy Augusto Chevrolet, sedan 5 puertas, Agile 5P LS Spirit 1.4 2013 MNS641 Base \$2.120.100, Pacheco, Reina Chevrolet, Pick up cabina doble , S10 CD 2.8 TD 4X4 HC AT 2017 AC344UQ Base \$16.720.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de julio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los

pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 19 de junio 2025.-

**Walter Fabian Narvaez**, Martillero Público Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.

### EX 2024-27951625-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 139 MZ 1	TEVES ROBERTO IGNACIO RIOS MARIA ISABEL	DNI 7772820 DNI 11695616
2	Casa N° 140 MZ 1	VELEZ MARIA INES	DNI 14539182
3	Casa N° 141 MZ 1	LOPEZ TAMARA MICAELA	DNI 41912580
4	Casa N° 142 MZ 1	TEVES ANA SOLEDAD	DNI 30774087
5	Casa N° 143 MZ 1	MARTINA GRACIELA SUSANA GONZALEZ ANGEL IGNACIO	DNI 30466407 DNI 30814282
6	Casa N° 144 MZ 1	VILLAVERDE ALFREDO	DNI 18858043
7	Casa N° 145 MZ 1	SOTO MARIA ARGENTINA	DNI 6294237
8	Casa N° 146 MZ 1	TEVEZ CHRISTIAN ARIEL	DNI 28210565
9	Casa N° 147 MZ 1	AVALO SANDRA ISABEL DIAZ AGUSTIN PABLO	DNI 30054380 DNI 13672082
10	Casa N° 148 MZ 1	GALLARDO JOSE MANUEL ORTEGA SANDOVAL VALENTINA	DNI 14043825 DNI 92860549
11	Casa N° 149 MZ 1	SUAREZ ANTONELLA NOEMI AMARILLA SERGIO ARMANDO	DNI 38822302 DNI 35010176
12	Casa N° 150 MZ 1	PASTORIN JOSE AMERICO MANCUELLO ROSA ESTER	DNI 14216595 DNI 16033144
13	Casa N° 151 MZ 1	CORTEZ LORENA GABRIELA	DNI 38400726
14	Casa N° 152 MZ 1	DIAZ JOSE LEANDRO	DNI 16446991
15	Casa N° 153 MZ 1	OLEA SUSANA ARGENTINA	DNI 13565708
16	Casa N° 154 MZ 1	OCAMPO ANGELICA BEATRIZ	DNI 28188593
17	Casa N° 155 MZ 1	LUGO SANABRIA ESTELVINA	DNI 94185869
18	Casa N° 156 MZ 1	CABRAL FELIX ALBERTO	DNI 14539945
19	Casa N° 1 MZ 2	SAVIO JORGE	DNI 13229150

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

20	Casa N° 3 MZ 2	VILLAGRAN MIGUEL RICARDO NIETO SANDRA NOEMI	DNI 24581912 DNI 24052444
21	Casa N° 5 MZ 2	CARDOZO DANIEL CESAR ESTEBAN RAMIREZ MIRTA ALEJANDRA	DNI 25337758 DNI 23179241
22	Casa N° 10 MZ 2	FLAMENCO ANDREA ALEJANDRA MEZA ALDO ALFREDO	DNI 25050868 DNI 23844264
23	Casa N° 12 MZ 2	OZUNA PATRICIA ALEJANDRA	DNI 23179648
24	Casa N° 14 MZ 2	FERNANDEZ SONIA ROSANA BERTA DANIEL ALBERTO	DNI 22926363 DNI 23170174
25	Casa N° 15 MZ 2	BARRIENTO MARISA ISABEL FARIAS FELIPE OMAR	DNI 27746421 DNI 25375405
26	Casa N° 16 MZ 2	PALMA ZULMA ELIDA	DNI 14573863
27	Casa N° 17 MZ 2	PEREYRA VIVIANA DEL CARMEN	DNI 20955558
28	Casa N° 19 MZ 2	LIEB ALFREDO BENITO	DNI 12180779
29	Casa N° 21 MZ 2	BENITEZ TABORDA NORMA BEATRIZ	DNI 31977385
30	Casa N° 22 MZ 2	ESCOBAR JOSE LUIS	DNI 27736518
31	Casa N° 27 MZ 2	DURE JUAN RAMON MIRANDA IGNACIA	DNI 12956064 DNI 17414224
32	Casa N° 30 MZ 2	GOMEZ RUBEN ALBERTO LEYES ESTER ADRIANA	DNI 22399742 DNI 14302276
33	Casa N° 31 MZ 2	LESCANO STELLA MARIS	DNI 21543321
34	Casa N° 32 MZ 2	LANDRIEL CARLOS ESTEBAN GAUNA NANCY BEATRIZ	DNI 21881061 DNI 23007971
35	Casa N° 33 MZ 2	ESCOBAR ORNELA IRINA	DNI 45631548
36	Casa N° 34 MZ 2	SABAN CARLOS MARTIN ESCOBAR VERONICA ITATI	DNI 27469393 DNI 29421287
37	Casa N° 36 MZ 2	HERRERA ANDREA MARTINA	DNI 25595867
38	Casa N° 82 MZ 3	JERES GALLARDO INES	DNI 92591397
39	Casa N° 83 MZ 3	MOLINA PAULINA GAUNA ROSA MARIA	DNI 4953745 DNI 16819070
40	Casa N° 84 MZ 3	PAZ JOSE DOMINGO TOLOZA NATALIA ENRIQUETA	DNI 27437788 DNI 27153214
41	Casa N° 85 MZ 3	LUNA SUSANA BEATRIZ ACEVEDO RAMONA BEATRIZ	DNI 22367492 DNI 16224272
42	Casa N° 86 MZ 3	RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	DNI 34612695
43	Casa N° 87 MZ 3	FORNES YANET SOLEDAD	DNI 38266892
44	Casa N° 88 MZ 3	SOSA CINTIA SOLEDAD CORRALES ALEJANDRO DAVID	DNI 32060364 DNI 19031131
45	Casa N° 89 MZ 3	ORTEGA ORTEGA JUAN RICHARD MOLLO COLQUE CYNTHIA GEOVANNA	DNI 94316170 DNI 94207333
46	Casa N° 91 MZ 3	OCAMPO CECILIA GONZALEZ JOSE	DNI 11623239 DNI 8305484
47	Casa N° 92 MZ 3	CHAPARRO DAVID OSVALDO	DNI 20747884
48	Casa N° 93 MZ 3	FORNES BRIAN MATIAS ALFONSO ABIGAIL SOLEDAD	DNI 37816398 DNI 38241931
49	Casa N° 94 MZ 3	PERALTA ISABEL ANTONIA ACOSTA GUILLERMO ARIEL	DNI 23370084 DNI 25740786
50	Casa N° 95 MZ 3	GONZALEZ CARLOS JAVIER	DNI 31046295
51	Casa N° 96 MZ 3	TEVEZ CLARA MIRTA FERNANDEZ EVELYN CANDELA	DNI 26606883 DNI 46118088
52	Casa N° 97 MZ 3	RODRIGUEZ TANIA SOLEDAD FERREYRA CRISTIAN OSCAR	DNI 31653629 DNI 28844795
53	Casa N° 98 MZ 3	CASIVA SERIAL GUILLERMO MARTIN	DNI 29948129
54	Casa N° 41 MZ 4	VERON MIRIAM NOEMI	DNI 35739697
55	Casa N° 45 MZ 4	FALCON SOSA MELANIE MARIA GAUTE IGNACIO FEDERICO	DNI 35371643 DNI 34559135
56	Casa N° 46 MZ 4	AREVALO ROSA MARGARITA	DNI 18094802
57	Casa N° 47 MZ 4	OJEDA MARTA EVANGELINA	DNI 28189162
58	Casa N° 48 MZ 4	TORRES ANDREA SOLEDAD CORRALES YAMILA ANAHI	DNI 34384997 DNI 42472913
59	Casa N° 49 MZ 4	ESCALADA MILAGROS ANAHI	DNI 45323991
60	Casa N° 50 MZ 4	SANCHEZ NELIDA INES	DNI 12180700
61	Casa N° 51 MZ 4	ALEGRE VIVIANA ELIZABET	DNI 23133931
62	Casa N° 54 MZ 4	PERALTA CARLOS ROBERTO BARRIOS SELVA BEATRIZ	DNI 34391538 DNI 35617523
63	Casa N° 55 MZ 4	GOMEZ DOMINGA VERON JUAN LEONCIO	DNI 23657679 DNI 21726691
64	Casa N° 56 MZ 4	GOMEZ ANTONIO VERON ALEJANDRA BEATRIZ	DNI 18655020 DNI 23365650
65	Casa N° 57 MZ 4	CAMPOS RAMON JESUS	DNI 21130582

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

		<b>SANCHEZ ROMERO RAMONA PATRICIA</b>	DNI	26953547
66	Casa N° 58 MZ 4	ZALAZAR RAMIREZ ANA ELIZABETH	DNI	94707587
67	Casa N° 61 MZ 4	ESTECHE CACERES VICENTA	DNI	95356202
68	Casa N° 62 MZ 4	GALVAN GABRIELA TEOLINDA	DNI	24056746
69	Casa N° 65 MZ 4	GODOY MARTA ISABEL	DNI	17974774
70	Casa N° 66 MZ 4	ACUÑA MONICA LILIANA	DNI	24323873
71	Casa N° 68 MZ 4	RODRIGUEZ JORGE ESTEBAN	DNI	24293301
		BRAUER ADA MABEL	DNI	23934911
72	Casa N° 71 MZ 4	MONTENEGRO CARINA ALEJANDRA	DNI	27372324
73	Casa N° 72 MZ 4	LEONES CRISTIAN RICARDO	DNI	24828142
74	Casa N° 73 MZ 4	GIMENEZ GRISelda AZUCENA	DNI	27069763
75	Casa N° 74 MZ 4	YUCANOVICH IRMA SUSANA	DNI	14666400
76	Casa N° 77 MZ 4	RUIZ NAHIMIR YAANETH	DNI	35746787
77	Casa N° 78 MZ 4	BRAVO SERGIO MARTIN	DNI	35320045
78	Casa N° 99 MZ 5	MOLLO COLQUE CATALINA MARIASELA	DNI	93982282
79	Casa N° 100 MZ 5	RODRIGUEZ MARCELA DE LUJAN	DNI	27543612
80	Casa N° 101 MZ 5	CORREA VERONICA ELIZABETH	DNI	30158059
81	Casa N° 102 MZ 5	INGRASSIA PEDRO NICOLAS	DNI	12390229
82	Casa N° 103 MZ 5	BENAVIDEZ CLAUDIA HERMINIA VERA NOCEDA CIRILO	DNI	22918965
83	Casa N° 104 MZ 5	OJEDA NORMA RAQUEL	DNI	93930850
84	Casa N° 105 MZ 5	BENAVIDEZ JUAN RAMON	DNI	17799637
85	Casa N° 106 MZ 5	ROMERO EUGENIA ELENA ROMERO GIANLUCA	DNI	17752807
86	Casa N° 107 MZ 5	VALLEJOS ALEJANDRINA ANDREA COMAN DANIEL ALBERTO	DNI	18551742
87	Casa N° 108 MZ 5	MOYANO RITA MARIELA GUE RAMON ANGEL	DNI	46749989
88	Casa N° 109 MZ 5	BALCAZ NICOLAS SEBASTIAN ZARACHO MARIA MONICA	DNI	23370241
89	Casa N° 110 MZ 5	ISIDRE ORTIZ APOLONIO	DNI	26553551
90	Casa N° 111 MZ 5	INSURRALDE MARIA ESTHER CAÑIZA LEIVA JOSEFINA	DNI	92421131
91	Casa N° 112 MZ 5	CACERES VARGAS EVA LORENA CACERES ALICIA PAOLA	DNI	92171750
92	Casa N° 113 MZ 5	PAEZ MARIA ROSA	DNI	16571143
93	Casa N° 114 MZ 5	VAZQUEZ PATRICIA HAIDEE	DNI	94575371
94	Casa N° 115 MZ 5	FLORES LAURA ELIZABETH	DNI	29780247
95	Casa N° 116 MZ 5	CABRERA ROQUE MIGUEL	DNI	17191543
96	Casa N° 117 MZ 5	ROSALES JULIANA ELIZABETH	DNI	24180428
97	Casa N° 118 MZ 5	DIRENNA URRISTI MATIAS DANIEL ARANDA PABLO DARIO	DNI	29492564
98	Casa N° 119 MZ 5	MONZON MONICA LAURA	DNI	29167294
99	Casa N° 120 MZ 5	ARANDA LAURA NOEMI SILVA CRISTIAN GABRIEL	DNI	36324764
100	Casa N° 121 MZ 5	COLOMBANI EMILIANO MARTIN OLIVEIRA MARIA DEL ROSARIO	DNI	34684830
101	Casa N° 122 MZ 5	CARRIZO GASTON DAMIAN MARTINEZ VIRGILIA BEATRIZ	DNI	27182836
102	Casa N° 123 MZ 5	DUARTE SARA NOEMI CORONEL MARCELA ISABEL	DNI	24358039
103	Casa N° 124 MZ 5	CISNEROS MARISA ROXANA	DNI	26386711
104	Casa N° 125 MZ 5	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	26299147
105	Casa N° 126 MZ 5	PALACIOS NOELIA TAMARA	DNI	13606614
106	Casa N° 128 MZ 5	ESCOBAR OSCAR RUBEN	DNI	33627022
107	Casa N° 129 MZ 5	GIMENEZ NANCY GLADYS	DNI	20964218
108	Casa N° 130 MZ 5	VILLALBA MARIO FRANCISCO	DNI	21622772
109	Casa N° 131 MZ 5	PALACIOS GRACIELA SUSANA	DNI	24996084
110	Casa N° 133 MZ 5	AMARILLA GASTON MAXIMILIANO	DNI	21176038
111	Casa N° 134 MZ 5	ARCE SARA LEIVA DIEGO ANDRES	DNI	22742777
112	Casa N° 135 MZ 5	CACERES IRENE	DNI	29679776
113	Casa N° 137 MZ 5	SANCHEZ DAVID EZEQUIEL	DNI	16818957
114	Casa N° 138 MZ 5	RAMIREZ SONIA OFELIA	DNI	28459581
115	Casa N° 176 MZ 6	PEREYRA FANNY MARGARITA	DNI	5190243
116	Casa N° 184 MZ 6	LISOWIEC DEBORA CAROLINA AMARILLA RODOLFO ALFREDO	DNI	34494634
117	Casa N° 185 MZ 6	FABIAN	DNI	31895306
118	Casa N° 186 MZ 6	ARRIETA ROCIO JACQUELINE	DNI	13786856
119	Casa N° 189 MZ 6		DNI	18260593
120	Casa N° 191 MZ 6		DNI	34204046
			DNI	42224203

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

121	Casa N° 193 MZ 6	ESCOBAR MARIANA GRISELDA	DNI	29492795
122	Casa N° 194 MZ 6	LANDAIDA BAEZ ROBERT ARSENIO	DNI	94781673
123	Casa N° 196 MZ 6	SUAREZ BLANCA ARGENTINA	DNI	25135741
124	Casa N° 197 MZ 6	SUAREZ ZULMA RAQUEL OLIVERA MARILIN VERONICA OLIVERA CAMILA AILEN	DNI	24489075 32060232 45303578
125	Casa N° 199 MZ 6	PERALTA MICAELA AYELEN DIAZ MARIA INES	DNI	37377915 16950718
126	Casa N° 200 MZ 6	BENITEZ ANALIA ROMINA	DNI	32994561
127	Casa N° 202 MZ 6	ROMERO LILIANA LIEB BRENDA YANET	DNI	27104578 43095681
128	Casa N° 204 MZ 6	RUECO PATRICIA SABRINA ALDERETE ROQUE MARTIN	DNI	30810406 26648229
129	Casa N° 206 MZ 6	CORTES MILAGROS ANTONELLA	DNI	41080356
130	Casa N° 207 MZ 6	DIAZ VANESA TAMARA	DNI	33246533
131	Casa N° 208 MZ 6	CUELLAR MARIA LAURA PEREYRA FABIAN LEONEL	DNI	29679083 46746898
132	Casa N° 210 MZ 6	SANCHEZ FANY MARICEL	DNI	34435708
133	Casa N° 211 MZ 6	SAAVEDRA FABIO RUBEN GABRIEL	DNI	30388590
134	Casa N° 213 MZ 6	ESCALANTE EDGAR ALEXIS	DNI	33627046
135	Casa N° 214 MZ 6	RAMIREZ VIRGINIA	DNI	20086034
136	Casa N° 215 MZ 6	SANCHEZ MIGUEL ANGEL GIMENEZ CARLA SOLEDAD	DNI	18876157 31190805
137	Casa N° 219 MZ 6	DE LAS NIEVES PEREZ ROSARIO MARIA	DNI	92407414
138	Casa N° 220 MZ 6	GAUNA JUAN CARLOS	DNI	26552209
139	Casa N° 221 MZ 6	LESCANO ROMINA RUTH	DNI	18801432
140	Casa N° 226 MZ 6	FERNANDEZ ALEJANDRA GISEL VILLALBA DAMIAN OSCAR	DNI	34865292 37879547
141	Casa N° 229 MZ 6	FLORENTIN IRMA VERONICA	DNI	26299845
142	Casa N° 230 MZ 6	CUEVAS ALEXIS SEBASTIAN	DNI	45912608
143	Casa N° 231 MZ 6	GAMARRA SERGIO GERMAN GAMARRA GERMAN	DNI	40812543 23230091
144	Casa N° 232 MZ 6	GALVAN MARCELA VERONICA	DNI	26299930
145	Casa N° 158 MZ 7	SALCEDO VISITACION	DNI	92163855
146	Casa N° 161 MZ 7	MEAURIO GABRIELA DAIANA	DNI	36162077
147	Casa N° 162 MZ 7	CORBALAN CESAR EDUARDO IBARRA JAVIER ALBERTO	DNI	33286736 36109141
148	Casa N° 163 MZ 7	CAMPOS LAGOS JACQUELINE DEL CARMEN	DNI	92601069
149	Casa N° 164 MZ 7	REYES MICAELA JAZMIN	DNI	45680235
150	Casa N° 165 MZ 7	CASTRO MONICA YAMILA	DNI	35368301
151	Casa N° 166 MZ 7	ZALAZAR AYELEN DANIELA	DNI	39000016
152	Casa N° 167 MZ 7	RECALDE GISELLE ELENA RECALDE YANINA NOEMI	DNI	31983667 34158757
153	Casa N° 169 MZ 7	SERRANO PAOLA LORENA REYES CRISTIAN ROBERTO	DNI	23335719 23784380
154	Casa N° 173 MZ 7	ESPINOLA NANCY MARISOL	DNI	31453736
155	Casa N° 174 MZ 7	CARRERA ALEJANDRO JUSTO	DNI	20312576
156	Casa N° 175 MZ 7	GONZALEZ BIBIANA ALEJANDRA RAMIREZ RICARDO HECTOR	DNI	26842366 22504272
157	Casa N° 296 MZ 8	RODRIGUEZ LUIS	DNI	12769040
158	Casa N° 297 MZ 8	SANCHEZ ALEJANDRA BEATRIZ GONZALEZ WALTER OSCAR	DNI	24056722 18352231
159	Casa N° 298 MZ 8	VALLEJOS MARIA LUISA	DNI	18436639
160	Casa N° 299 MZ 8	ESCOBAR YOLANDA	DNI	17062031
161	Casa N° 302 MZ 8	FERNANDEZ BLANCA BIBIANA	DNI	20878456
162	Casa N° 303 MZ 8	GOMEZ HECTOR ARIEL MEDINA ALEJANDRA	DNI	27293171 26753238
163	Casa N° 306 MZ 8	MORENO GENOVEBA NOEMI	DNI	6045004
164	Casa N° 307 MZ 8	GONZALEZ CECILIA HAYDEE FALAPPA FRANCISCO JOSE	DNI	28815532 20787157
165	Casa N° 308 MZ 8	CORONEL JENNIFER CANDELA	DNI	41065923
166	Casa N° 217 MZ 9	DUARTE PAMELA RAMONA	DNI	32512666
167	Casa N° 223 MZ 9	TOLOSA MARIA INES	DNI	23070370
168	Casa N° 227 MZ 9	SOSA ANA NOEMI BOGADO ARIEL DARIO	DNI	27049703 29205636
169	Casa N° 276 MZ 10	ARTAZA GUSTAVO ARIEL CABEZAS ESTEFANIA MELINA	DNI	38400762 38230136
170	Casa N° 277 MZ 10	BALLESTEROS FELIX GUILLERMO	DNI	46686744

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 25 de junio de 2025

171	Casa N° 279 MZ 10	ALMIRON ROSA ANTONIA	DNI	12152139
172	Casa N° 280 MZ 10	ARGUELLO MARISA ALEJANDRA	DNI	17717050
173	Casa N° 281 MZ 10	UMBIDES MARIO ENRIQUE	DNI	16725796
174	Casa N° 283 MZ 10	ZABALA ALEJANDRO ALBERTO	DNI	29277147
		CORPU JUDITH DEL CARMEN	DNI	29492344
175	Casa N° 284 MZ 10	MAIDANA CHAVEZ TAMARA	DNI	37036633
176	Casa N° 286 MZ 10	LEIVA CARLA BEATRIZ	DNI	32122292
177	Casa N° 288 MZ 10	CORREA MARCELA VIVIANA	DNI	29362726
178	Casa N° 290 MZ 10	CAÑETE ELBA DOLORES	DNI	16944117
		SOSA PEDRO ALEJANDRO	DNI	14794186
179	Casa N° 292 MZ 10	SERRANO PABLO EMANUEL	DNI	35995096
		CABALLERO JESICA AYELEN	DNI	35369733
180	Casa N° 293 MZ 10	SARA GABRIELA NATALIA	DNI	29679995
181	Casa N° 294 MZ 10	MEDINA MONICA EVELIN	DNI	29658879
182	Casa N° 295 MZ 10	CASANOVA SANDRA VIVIANA	DNI	22004096
183	Casa N° 216 MZ 71-B	HERRERA MARIANA VERONICA	DNI	25434993
		GOMEZ RAMON DANIEL	DNI	26893424
184	Casa N° 236 MZ 71-B	MACIEL NILDA CLEMENTINA	DNI	11271004
185	Casa N° 237 MZ 71-B	CARRION ROMINA MAILEN	DNI	36161589
		CAMPOS MARIA EVA	DNI	23852510
186	Casa N° 239 MZ 71-B	TORRES MARCELA ANDREA	DNI	28612040
		MENDEZ LUIS ALBERTO	DNI	31196820
187	Casa N° 240 MZ 71-B	PONCE EDUARDO	DNI	12823954
188	Casa N° 244 MZ 71-B	ARZUAGA BARBOZA DORIS MARCELA	DNI	25905301
		BOGADO LUIS ALBERTO	DNI	28814120
189	Casa N° 245 MZ 71-B	GOMEZ MAXIMO FELIX	DNI	5702690
190	Casa N° 248 MZ 71-B	LOPEZ PAMELA JESICA	DNI	18864095
		LOTO EMANUEL HERNAN	DNI	33658874
191	Casa N° 249 MZ 71-B	PEREIRA ANDREA LUJAN	DNI	35711674
192	Casa N° 250 MZ 71-B	GAMARRA MICAELA SOLEDAD	DNI	38530400
193	Casa N° 253 MZ 71-B	LUQUE FABIAN ESTEBAN	DNI	29461983
		DE SOUZA SILVIA GABRIELA	DNI	38660048
194	Casa N° 255 MZ 71-B	GUICHON MARIA BELEN	DNI	42684806
195	Casa N° 256 MZ 71-C	OJEDA LOANA MAGALI	DNI	42472738
196	Casa N° 257 MZ 71-C	BARROS MARCELA ALEJANDRA	DNI	32133736
		BARROS AGUSTIN EXEQUIEL	DNI	45878661
197	Casa N° 258 MZ 71-C	VIDELA JACQUELINE ADRIANA	DNI	35000409
198	Casa N° 261 MZ 71-C	FERNANDEZ MIGUEL ARCANGEL	DNI	14540535
199	Casa N° 262 MZ 71-C	BRONTES MARIELA ANDREA	DNI	38853426
200	Casa N° 263 MZ 71-C	ESMAEL MARCELO LUIS	DNI	17664995
201	Casa N° 266 MZ 71-C	CORRALES MIRIAM PATRICIA	DNI	18870081
202	Casa N° 267 MZ 71-C	MOREYRA JESSICA YAMILA	DNI	35901718
		MARCZUK JUAN PABLO EZEQUIEL	DNI	37788809
203	Casa N° 268 MZ 71-C	ALBARENQUE DIAZ CAMILA	DNI	41586521
		AGUSTINA		
		HERRERA ARIEL MATIAS	DNI	38834652
204	Casa N° 269 MZ 71-C	GONZALEZ AGUSTINA NAZARENA	DNI	42942937
		GONZALEZ MAURICIO EZEQUIEL	DNI	45785407
205	Casa N° 270 MZ 71-C	FIGUEROA ESTEFANIA PATRICIA	DNI	34310332
		VERON JONATAN RUBEN	DNI	32392209
206	Casa N° 271 MZ 71-C	LEDESMA CAMILO NICOLAS	DNI	17435590
207	Casa N° 275 MZ 71-C	ABRAN YAMILA NOELIA	DNI	39874936

jun. 23 v. jun. 25

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martínez**

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

**SECRETARÍA GENERAL**  
Subsecretaría Legal y Técnica